(✠)

CONSULTA THEOLOGICA

ACERCA DE LO ILICITO de representar, y ver representar las Comedias, como se practican el dia de oy en España.

RESUELTA

POR EL P. GASPAR DIAZ, Religioso Sacerdote, y Professo de la Compañia de Jesus.

Y DEDICADA

CON CVLTO REVERENTE

al siempre Augusto Patriarcha

SEÑOR SAN JOSEPH,

Nobilissimo Esposo de la Virgen Madre, y Padre Putativo de Jesus.

Con las licencias de sus Superiores: en Cadiz, en la Imprenta Real de Marina, y Real Casa de Contratacion, *de Don Miguel Gomez.*

Calle deS.Franc.

DEDICATORIA
DE ESTA RESOLUCION AL CASTISSIMO ESPOSO DE MARIA, Y PADRE PUTATIVO DE JESUS EL PATRIARCHA
SEÑOR S. JOSEPH.

LORIOSISSIMO Patriarcha, el querido objecto de las Almas Santas, que aſpiran à la pureza, y honeſtidad de la caſtiſſima Religion Chriſtiana (*Señor San Joſeph*) á las Divinas Aras de tu poderoſo

patrocinio, vuela oy esta tan pequeña oblacion de mi cordial afecto, aunque con el sonrojo de ser tan pequeño sacrificio, con los alientos, que le dán las alas de mi corazon rendido, y todo sacrificado á tu honor: tan corto es, que no se atreviera á volar tan alto como á la eminencia de tu singular, y nunca bastantemente pondera grandeza, à no alentarla todo el espiritu de mis afectos rendidos, y en suposicion, que qualquiera obsequio, à quien dedicó los suyos un Dios humanado, siendo de nuestra pequeñéz, son tan cortos, que apenas salen de la nada. No sigo en esta breve Dedicatoria el rumbo comun de las demás: porque no es mi Me-

cenas, quien debe reputarſe entre lo comun; ſiendo en todo lo grande tan ſingular. Comummente ſe elogian las genealogias de los Patronos, que ſe elijen: yo eſtoy eſcuſado en eſta del mio: pues fué tu Nobleza tan calificada, y rancia, aún en lo temporal, y humano, que por tu Arbol Genealogico ſe ſacaron las pruebas de hidalguia, y nobleza criada de nueſtro amantiſſimo Redemptor, como Hijo legitimo de la mayor Princeſa, que admiró el mundo, y veneraron los Angeles por Reyna, tu Eſpoſa digniſſima, como que participaba de la miſma Sangre, que ennoblezian tus venas, ſiendo el informante, con pluma del Divino Eſpiritu, el

Apoſtol, y Evangeliſta Matheo *Liber generationis Jeſu Chriſti ::: Joſeph Virum Mariæ, de qua natus eſt Jeſus.* Tampoco me embarazo en elogiar tus proprios, y perſonales meritos, á que ſon debidos qualeſquier obſequios por tus ſobreſalientes Excelencias, notorias á Dios, y à todo el mundo; quien ſabe muy bien, que ſois de Dios las delicias entre todos los hijos de Adàn. Empleo de los caſtos cariños de la Virgen de las Virgenes MARIA, como tu verdadera Eſpoſa: que tu regazo fué depoſito de las mas finas ternezas de un Niño Dios, que no tuvo por menos valer llamarſe, y ſer tenido en la comun aprehenſion por Hijo de Joſeph: que fuiſte

desempeño de el Poder Divino, que en ti formó cosas tan grandes, que no alcanzan humanas lenguas à explicarlas: *Quia fecit mihi magna, qui potens est*: à la proporcion de tu Esposa Soberana, de quien te hizo Dios tan semejante: primer Ministro, que alcanzó la privanza, y mayor confianza de la Beatissima Trinidad, haziendote Substituto, y Vicario de el Eterno Padre en orden à su Unico Hijo Jesu Christo, dandote el nombre de Padre suyo, y el oficio de Custodio, Defensor, Alimentador, y respetoso Padre de Familias de JESUS, y MARIA. *Quem constituit Dominus super familiam suam.* A quien comunicó de gracia, y Santidad tanta copia,

que correſpondieſſe con debida proporcion à los oficios, y miniſterios, que exceptos los de MARIA Señora nueſtra, no huvo jamàs iguales en Pura Criatura: para que, como JESUS reſplandeze como Sol, y MARIA como Luna hermoſa, y ſiempre llena de la Divina Gracia en el eminente Cielo de la Igleſia, brillaſſen en él tus luzes, como Luzero, y Aſtro de primera magnitud: Depoſito de los mas reconditos ſecretos del Divino Conſiſtorio en el Myſterio mas alto de la Encarnacion: y ſiendo aſſi, y aún mas, de lo que puede ponderar toda humana alabanza, fuera inutil aſſumpto mio repetir, lo que à todo el mundo es notorio.

Solo sí, me hago cargo, que como felizmente nazí á la primera gracia dedicado à tu nombre, el qual me impusieron en segundo lugar, tambien al mismo quedaron dedicadas todas mis obras: pues en buena ley, de quien es el arbol, son todos sus frutos: además, que tambien os soy deudor, y por tal me confiesso, en innumerables beneficios, que os debo, y reconozco muy corto mi caudal, para pagarlos.

Si admites benigno esta corta ofrenda, me prometo no solo el util de que tu sombra soberana, que toda es luzes, defienda mi obrilla de qualesquier sombras de contradicion; pues seria notable desacato à tu grandeza, opugnàr

à quien ſe acoje à tu generoſa proteccion; y os hiziera agravio además de la deſdicencia, que trajera conſigo el oponerſe á tantos Sabios, y Varones prudentiſſimos, llenos de Virtudes, que antes, que yo, dentro, y fuera de las Sagradas Religiones ſentaron la miſma Reſolucion, ſobre los miſmos fundamentos. Una coſa en eſpecial te pido, Sagrado Protector mio; y es, que yá que es eſta obrilla tan pequeña como el grano de moſtaza entre las otras ſemillas, *quod minimum eſt omnibus ſeminibus*, conſagrada à tu Excelſo Nombre, que ſignifica augmento, la haga crecer tu poderoſa interceſſion en ſus frutos *maior omnibus oleribus*, en los opi-

mos frutos de la Santidad Chriſtiana, abriendo los ojos, á los que no huvieren viſto la luz de eſte deſengaño, que les propongo para bien de ſus conciencias; y abſteniendoſe de tan nocivos entretenimientos, y perniciosas diverſiones, como ſon las Comedias, á quienes el abuſo de la comun practica, eſtrajó de ſu innocencia, al eſtado de una muy eſcandaloſa diverſion: pues haziendolo aſſi, además de librarſe del conocido daño de ſus Almas, eſpero, que conmigo conſeguirán vueſtra eſpecial proteccion á la hora de la muerte, ſi como yo os dedico eſta pequeña obra; ellos por vueſtro reſpeto, y obſequio mortifican ſu guſto abſ-

teniendoſe de repreſentarlas, y verlas. Cadiz, y Agoſto quinze de mil ſetecientos y quarenta y dos.

Vueſtro afectiſſimo devoto,
y humilde ſiervo

Gaſpar Diaz.

PARECER DEL DOCTOR

Don Francisco Antonio de Larramendi, Colegial del Viejo de San Bartholomé Mayor de la Universidad de Salamanca, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Cadiz, Examinador Synodal, y Juez Subdelegado de la Santa Cruzada en su Obispado, Administrador, y Capellan Mayor por S. M. de su Real Capilla de el Populo de dicha Ciudad.

EL Illustrissimo, y Rmo. Señor Don Fr. Thomàs del Valle, Obispo de Cadiz, y Algeciras, del Consejo de S.M. su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, mi Prelado, remite à mi Censura un Papèl, que se intitula: *Consulta Theologica acerca de lo ilicito de representar las Comedias, como se*

practican el dia de oy en Eſpaña, y ha eſcrito el Rmo. Padre Gaſpar Diaz, de la Compañia de Jeſus mi ſiempre venerada Maeſtra. Y expreſſando mi dictamen con la ſinceridad, con que debe proceder un Cenſór, debo dezir, que aunque ay diferentes Papéles, y aún tomos enteros, que eſcriben del aſſumpto, en ninguno le he viſto tratado con tanta claridad, ſolidèz, y tan contrahido al caſo preſente, como en eſte eſcrito. Produce contra las Comedias de eſtos tiempos tanto peſo de authoridad uniforme de Concilios, Santos Padres, y famoſos Theologos; tanta copia de razones fuertes, é inſolubles argumentos, tan bella, y oportuna propriedad de ſimiles, y exemplos, que debo

eſ-

esperar atrahiga á su dictamen, y conclusion á los mas apassionados à esta nociva diversion. Describe con toda verdad el conjunto de todas aquellas cosas, que son capazes de corromper las costumbres, y se vèn en las Comedias, que en estos tiempos se representan. Impugna con ardiente, pero muy discreto zelo esta diversion, que contempla muy bien, como verdadera tragedia de muchas Almas, que llebadas del artificio halagueño de sus lanzes, caen miserablemente en las redes, que el Demonio tiende en las tablas. Comprehende con viveza, pero con claridad los peligros de estos infelizes espectaculos, donde se registran desairadas la pureza, y la modestia, y los plazeres

mas delinquentes, con todos aquellos atractivos, que suelen inficionar las Almas. Muestra el modo, con que se introduce á ellas la muerte, por las ventanas de ojos, y oìdos. Explica los riesgos, á que estos se exponen en un Teatro, donde las passiones se visten de gala, y se registran airosas, y discretas, ò á lo menos, donde se abre una escuela de amor profano, en que reciben perniciosas instrucciones los que hasta entonces vivian en la felíz ignorancia de esta arte.

Se admira el Rmo. Padre Gaspar, y con sobradissima razon, de la insensibilidad, que muestran los que dizen, que no se queman, ni aùn se tiznan, aùn arrimandose á un fuego, del qual aún *sola una chispa, es capaz de encen-*

der una grande ſelva. (1) Mas quien vendrá à ſer eſſa Salamandra, ô lino Albeſtino, que ſale de entre las llamas ſin leſſion? Es por ventura algun David cortado à la medida de el corazon de Dios? Pero aùn quando lo fueſſe, como podria preſumir mantenerſe firme, quando cayó aquel esforzado Varón? La viſta de una muger fué la ruína de David, y eſtaràn ſeguros de experimentarla, los que vèn, y no caſualmente, ſino muy de propoſito, en el Teatro à mugeres ſobradamente adornadas, y alhagueñamente repreſentantes, y muſicas? *Qué es eſto qne oygo*, dize paſmado todo San Juan Chryſoſtomo: David fuè mortalmente herido, y tu ſaldràs ſin leſſion de tan peligroſo comba-

(1) *Quantus ignis quam magnam ſilvam incendit.* Jacob. 3. v. 5.

te? Como quieres, que yo crea, que metido tu entre fieras salgas libre de sus mordeduras venenosas. (2) Por cierto, que no creeré tal immunidad por mas que la vozeen, los que estudiosamente se exponen à las flechas de Venus. Antes estoy por aplicarles lo que el otro Santo Monge dixo à uno en caso semejante: *Si eres meſón publico de los malos penſamientos, que hallan ſiempre abierta la puerta del corazon, como has de ſentir ſus combates, y golpes.*

(2) *Quid audio? David læſus eſt, & tu non læderis. Quis credere queat te à ferarum morſibus eſſe immunẽ. Chriſ. hom. 1. in Pſalm. 50.*

Esta insensibilidad es à la verdad muy infausta; pues como dize San Gerónymo, nunca está el hombre tentado mas peligrosamente, que quando juzga, que no lo está, (3) entonces es mas fatal su ruína. *El insensato*, dize el

In vitis Patrum l. 17. part. 1.

(3) *Tunc maxime oppugnaris, ſite impugnari neſcis. D. Hier. in Regul. Mo-*

Eſpiritu Santo en los Proverbios, *ſe entra en los lazos, y ſe expone á las flechas, que le herirán, ſin conocer, que arrieſga la pérdida de ſu alma, y corriendo á ſu ruína con tanta precipitacion como el pajarillo á las redes.* (4)

Eſtos inconſiderados, y preſumidos de que no dán entrada en ſu corazon á penſamientos, aún quando ellos ſe exponen á experimentarlos, tienen un genero de conciencia tanto mas nociba, quanto en ſu aprehenſion mas animoſa. Nadie ignora, que el veneno no cauſa la muerte, haſta que llegue al corazon, y lo miſmo ſe ha de entender de la ſugeſtion, que no mata al alma, haſta que llegue al pleno conſentimiento de la voluntad. Mas

(4) *Si ignoras quod ad vinc ula ſtultus trahatur, donec tranſfigat ſagitta jecur eius, velut ſi avis feſtinet ad laqueum, & neſcit quod de periculo anima eius agitur. Prov. cap. 7. v. 22. & 23.*

assi como el veneno mas presto llega al corazon en aquellos animales, que tienen mas anchas, y espaciosas las venas, que en aquellos, que las tienen mas angostas, y estrechas; assi la tentacion llega mas presto à consentimiento en aquellos hombres que son de conciencia ancha, que en los que son de conciencia estrecha. Y como llamarémos à las conciencias de aquellos, que voluntariamente se meten en los peligros de la lascibia, quando todo el triumpho, en tan arriesgado combate, está vinculado à la huìda de las ocasiones del tropiezo, como asseguran San Augustin, y San Ambrosio. (5)

(5) *Contra libidinis impetum apprehende fugã, si vis obtinere victoriam. D. Aug. apud Nep. Joseph fugà usus est pro armis. D. Ambrosius apud eundẽ reflex. Chri.*

Clarissimamente expone el Rmo. Authór de este escri-

crito, todos los riesgos, que ay en el conjunto de las Comedias de estos tiempos. Y solamente se atreverà à negarlos el que voluntariamente quisiere apartar los ojos de la consideracion, para no vèr lo que se le propone tan claro, como el Sol. Y temo, y no sin fundamento, que comprehenda, y quizàs no à pocos, lo que dixo David, *que cayeron en el fuego de la concupiscencia, y por esso no vieron el Sol.* (6) O lo que dize San Agustin en sus Confessiones, llorando sus passados desordenes: *Se elevaban gruessos vapores de mi concupiscencia, y obscurecian, y cegaban mi corazon.* (7) Las especies, que se sacan de los Teatros, vienen á ser unas espessas nieblas, que ofuscan la razon,

(6) *Super cecidit ignis, & non viderũt solem. Psal. 57.*

(7) *Exalabantur nebulæ de nebulosa concupiscẽtia carnis, & offuscabant cor meum. S. Aug. lib. 2. Confess. ::2.*

para no vér, aùn en el medio dia de tantas luzes, como esparcen los Predicadores Apostolicos, y zelosos Escritores, las ruinas, y precipicios, à que se exponen los aficionados à esta diversion. *El camino de los malos*, dize el Espiritu Santo en los Proverbios, *está cubierto de tinieblas, y assi no vén donde se precipitan.* (8)

(8) *Via impiorum tenebrosa, nesciunt ubi corruant. Prov. 4. ℣. 19.*

Por esta ofuscacion, muchos de los fautores de las Farsas, y de los aficionados à Comedias del siglo presente, conciben unos dictamenes desbarrados, y contrarios à la mortificacion Christiana, à la verdadera charidad, à la segura crianza de los hijos, y à la buena educacion de la juventud. Y no suele faltar quien atribuya à pura tema de Jesuitas, el zelo santo, con que

que cumpliendo con ſu Inſtituto, procuran, en quanto pueden extirpar una diverſion, que en la preſencia de Dios juzgan ſer tan nociba à las Almas. Pero vean los tales eſte eſcrito, y veràn en él citados à muchos, que no fueron Jeſuítas, de diferentes eſtados, facultades, y profeſſiones, que muy de propoſito impugnaron las Comedias. En èl verán lo que dize el Rmo. Padre Gaſpar Diaz, de el zelo ſanto con que ſu Payſano el V. P. Preſentado Fr. Franciſco de Poſſadas, gloria de la Religion Dominicana, y Obiſpo electo de Cadiz, ſolicitò, y conſiguió extirpar las Comedias de la famoſa Cordova ſu Patria. Y quien mas extenſamente lo quiera vèr lea ſu admirable Apoſtolica

Vi-

Vida en alguno de los exemplares, que no faltan en Cadiz, escrita por su Confessor el Rmo. P. Mro. Fr. Pedro de Alcalá, Provincial, que fuè de Andaluzia, y sugeto bastantemente conocido, y estimado por su literatura, Religiosidad, y prendas en esta Ciudad, de cuyo observantissimo Convento de Sto Domingo, fué dignissimo Prior. Alli verán su fervorosa predicacion contra las Comedias. Alli, aquella superior valentía de espiritu, con que encontrandose en una calle con cierto Cavallero, mas tenáz, que otros en sostener las Farsas, le dixo, asiendole de un brazo, en alta voz, que oyeron otros: *Señor Don Fulano, quando tenga la Candela en esta mano, me diráſi son buenas las*

P.M. Alcalà en la Vida del V.P. Posadas.

Co-

Comedias. Añade el P. Mro. Alcalá lo siguiente: *Dexólo atonito el trueno de esta voz terrible. Fuesse á su casa, y quando llegó el tiempo, no se atrevió á ir al Cabildo, donde este punto se avia de proponer, faltandole animo para la contradicion, en que hizo algo, mas no todo lo que debia; por lo qual le castigó Dios con las desgracias, que su Siervo le prophetizó, las quales passo en silencio, aunque fueron publicas.* Alli, finalmente, verán la eloquente, y ardiente peroracion, que el referido V. Padre Possadas hizo á aquella Nobilissima Ciudad, congregada en su Sala Capitular, con la qual quedaron tan repentinamente mudados sus Cavalleros Capitulares, que votaron desterrar

perpetuamente las Comedias, los mismos, que iban resueltos à mantenerlas. Triumpho à la verdad de los mas heroycos del V. P. cuya relacion, à mi parecer no importuna, me renueva la dulce memoria de tan Excelente Varòn, à quien conocì en Cordova; y aora oygo, con mucho consuelo mio, que han llegado à Cordova las Remisiones reales de su Santidad, para la informacion de sus Virtudes.

En la respuesta del V. P. Ductari manuescrita, à la Consulta de un Farsante.

Tambien se hallará en este escrito, citado por el Rmo. P. Gaspar, el sentir del V. P. Fr. Juan Lazcano, del mismo Orden de Predicadores: y yo no puedo dexar de añadir el elogio, que de él haze el insigne Jesuìta, y celébre Missionero el V. P. Gerònymo de Ductari, por las siguien-

guientes palabras: *No es digna de omitirse la authoridad del V. Fr. Juan Lazcano del Orden de Predicadores, assi por su singular santidad, por la qual se guarda religiosamente su cuerpo en el Convento de Pamplona, como por sus gravissimos Escritos Morales, assi impressos, como manuescritos, dignos realmente de un Santo Padre, &c.* Solo podrá justamente pessar este elogio, el que tuviere puntual noticia de la virtud, sabiduria, juicio, y prudencia del V.P. Ductari, cuya vida fuè digno empleo de una de las plumas mas bien cortadas, y eruditas de nuestro siglo. Y no puedo dexar de hazer una reflexion, no importuna, de que el referido V. P. Lazcano, tendria por

indubitable su resolucion de aver peligro, y pecado mortal, en oír, y representar Comedias de estos tiempos; pues no la propondria con tanta asseveracion, si assi no lo juzgasse, el que siendo tan docto, y tan verdadero discipulo del Angelico Doctor, no podria dexar de tener presente, lo que enseña en el quodlibeto nono, articulo quinze, por estas palabras: *En toda question, en que se pregunta de pecado mortal, es peligrosa la resolucion de que lo ay, si expressamente no consta de la verdad.* (9)

(9) *Omnis quæstio, in quâ de peccato mortali quæritur, nisi expressè veritas habeatur, periculosè determinatur. D. Thom. quodlib. 9. art. 15.*

Dexo aora de nombrar à otros, que tampoco fueron Jesuítas, y tuvieron esta, que la ignorancia, ó la malicia llama *tema contra las Comedias*. Basta aver hecho memoria de los dos referidos gran-

grandesDominicanos,comò de Varones acreedores al comun reſpecto, y aplauſo, para que ſe vea, que el impugnar las Comedias, como en nueſtros tiempos ſe repreſentan, no es tema de ſolos Jeſuìtas. Y qué? Será pequeña gloria de los Jeſuítas el procurar extirpar, por quantos medios les dictare ſu ſanto zelo, una diverſion, que no pueden dexar de conocer es muy perjudicial à las almas? A eſte fin trabajan en los Pulpitos, y Confeſſonarios, y muy eſpecialmente en ſus Apoſtolicas Miſſiones. Y omitiendo por aora el nombrar à muchos, que ſe emplean en tan glorioſo combate, no debo dexar de referir, quan grandemente ſe diſtinguiò en nueſtros dias en eſta lid el zelo del V. P. Ge-

Gerònymo de Ductari, como hermoſamente lo pondera el inſigne eſcritor de ſu Apoſtolica exemplar Vida. No ſe contentaba con hazer deſde el Pulpito bateria à las Comedias, y aſſi, aún fuera de èl, logrò ſu opoſicion à eſta diverſion repetidos triumphos. Conſiguió, que un Farſante, cediendo à la fuerza de las razones con que le puſo à la viſta los pecados proprios, y agenos, à que exponia en aquel eſtado ſu conciencia, lo abandonaſſe, y buſcaſſe por otro medio ſu ſuſtento. Logrò, que la Nobiliſſima Ciudad de Tudéla de Navarra, por ſu Acuerdo de 18. de Noviembre de 1715. determinaſſe, *nemine diſcrepante, el no admitir, ni dár licencia, á perpetuo, para hazer repre-*

Se halla eſte Acuerdo en el fin de la vida del V. P. Ductari.

ſen-

ſentaciones de Comedias en dicha Ciudad, por ſer en conveniencia de las almas, y bien de la Republica.

Puedo eſperar, que el zelo de la gloria de Dios, y de el bien de las almas, que ha empeñado al Rmo. P. Gaſpar Diaz, aùn mucho mas, que las inſtancias repetidas de Perſonas merecedoras de ſu atencion, à eſcribir eſte Papél, ha de conſeguir con abundancia los frutos, que yà empezó à ſacar deſde el Pulpito; y con ſolo alguno, que lograſſe, daría, como verdadero hijo de San Ignacio, mi Payſano, y Patròn amantiſſimo, por bien empleadas todas ſus tarèas en eſte aſſumpto.

En otros tambien muy utiles ha acreditado ſus admirables talentos. Paſſo en ſilen-

cio los de govierno, por los que ha fiado ſu Sagrada Religion á ſu prudente direccion los primeros Colegios, y ultimamente la Caſa Profeſa de eſta Provincia de Andaluzia. Mas no puedo callar los ſubidos quilates de ſu literatura, que ſe han dado â conocer, yá enſeñando como Maeſtro de Seminario letras humanas; yâ Philoſophia en curſo de Provincia á la juventud Jeſuìta; yá leyendo Theologia en San Hermenegildo de Sevilla, llebando grandes aplauſos en aquel grande docto teatro; yá predicando, ſiempre con eſpecial aceptacion de los oyentes: yà reſolviendo caſos arduos, que fiaba â ſu ſabio prudente dictamen el Excelentiſſimo Sr. Armengual, nueſtro Obiſpo, que goze de

Dios:

Dios: yá en la Mesa de Examinadores, á que le llama como á Examinador nuestro Ilmo. Prelado presente, que ha mucho tiempo tiene un alto concepto de las relevantes prendas del Rmo. P. Gaspàr Diaz, siendo por ellas sugeto de una distinguida satisfaccion de su Illustrissima.

Perdoneme por esta vez el Rmo. Padre, de que á costa de su modestia aya dicho algo de lo mucho que pudiera, y sin faltar en un punto à la verdad en alabanza suya, para que todos los que vieren esta obra, la aprecien tambien por la Authoridad extrinseca del Authòr, que quando esta estriva en solidos fundamentos, no ay duda, que no dexa de con-

tribuir al juício de la Obra. El mio es, que prueba convincentemente la conclusion de que *las Comedias, que en estos tiempos se representan en los Theatros publicos, segun el modo, y con los agregados, con que se representan, contienen un incentivo, y provocacion vehemente á la deshonestidad, y otros vicios.* Y me persuado, que del mismo parecer serán todos los que desapassionadamente vieren este escrito. Ruego, pues, encarecidamente á todos, por las entrañas de Jesu Christo, que lo lean con reflexion, y con una intencion pura de enterarse de la verdad. Si assi lo hizieren, espero sacarán una firme resolucion de huir, como de la peste, de tantos la-

zos,

zos, como ay, y claramente se descubren en los Theatros, y de tantos fomentos, que en ellos halla la lascibia: y vendrán à mirar como veneno todo aquello, que pueda llevar al torpe deleyte, como exhorta San Gerónymo. (10)

Concluyo, pues, con dàr muchas gracias al Authór de esta obra, tan del servicio de Dios nuestro Señor, y provecho de la Republica: y suplicar á mi Illustrissimo Prelado, dé quanto antes Licencia para que salga à luz, pues nada tiene contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes está llena de Doctrina sana, clara, y util. Assi lo siento, salvo meliori, en esta Real Capilla de Nuestra Señora

(10) *Quidquid seminarium voluptatis est, venenè puta. D. Hyeron. c. 11.*

de el Populo de eſta Ciudad de Cadiz, en veinte y tres de Agoſto de mil ſetecientos quarenta y dos.

Doct. D. Franciſco Antonio de Larramendi.

DICTAMEN DEL M. R. P. Maeſtro Fray Juan de Eſcalona, Prior del Convento del Santiſſimo Roſario, y Santo Domingo de Cadiz.

DE Mandato del Ilmo. y Rmo. Señor Don Fray Thomàs del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeciras, del Conſejo de S.M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano,&c. he viſto un tratado, ſobre la licitud, ô ilicitud de las Comedias. Y luego, que leí el nombre de el Authór, quedè perſuadido, que no hallaría coſa que cenſurar, sí mucho que aprender. Es el Authór el Reverendiſſimo Padre Maeſtro Gaſpár Diaz, de la ſiempre

Illuſtre Compañia de JESUS, Sugeto bien conocido en eſta Ciudad por ſus grandes prendas; y tan lleno en todas las Theologias, que no ſe podia eſperar, ſino un grandiſſimo acierto de ſu pluma.

Reſponde â una pregunta, que un eſcrupuloſo le hizo, con tanta claridad, y verdad, que convence el entendimiento, ſin dexar la menor duda ſus Concluſiones: *que ſon ilicitas las Comedias, circunſtanciadas, como oy ſe practican.* Para perſuadirlo trahe tan gran copia de Authoridades, de Concilios, de Santos Padres, y Authores antiguos, y modernos, que apénas dexa que dezir coſa alguna. No obſtante, en confirmacion de lo dicho doy â la luz de la

Igleſia mi Padre San Auguſtin, que reprehendiô ſeveramente â unos, que de la Gentilidad ſe avian convertido â nueſtra Santa Fé, y baptizado; porque aſiſtían â los Theatros, y Comedias; y les llama perjuros, quebrantadores de la ſee, y palabra, que dieron en el Baptiſmo, de renunciar las diabolicas pompas: *Fidelis in nomine* (dize el Santo) *aliud demonſtrans in opere, non tenens promiſſionis tuæ fidem: modo ingrediens Eccleſiam orationes fundere; poſtmodum in ſpectaculis cúm Hyſtrionibus impudicé clamare. Quid tibi cum pompis Diaboli, quibus renuntiaſti?* El Padre San Juan Chryſoſtomo dize, que es mas perverſo ir â vér Co-

S. Auguſt. Lib. 4. de Symb. ad Catheccum. cp. 2.

me-

medias, que entrar en los templos, donde se adoran los Idolos: *Si in Idolorum templis nefas est ingredi, longe maius crimen erit ingredi in Dæmoniorū solemnitatibus.* Y la razon es manifiesta, porque no ay tanto riesgo de contaminarse en la adoracion de aquellos Idolos, quanto en estos ay grande peligro.

Homil. 32. cap. 4.

Todo lo expressa el Doctissimo Padre Maestro con mucha claridad, y espiritu; y las malas consequencias, que de las Comedias se siguen. Algunas apunta, otras calla su discrecion por sabidas; como son los robos, que hazen à los Padres sus hijos; lo que gastan las mugeres, en regalar galas, y prendas de valor, con dif-

guſto de ſus maridos, ſiendo ocaſion de muchos ſinſavores en las familias: *Iunior fui etenim ſenui*: En todo el tiempo de mi vida no he oído, que de Comedias aya reſultado alguna coſa buena: sí muchas culpas, y peſadumbres. Vivos ay en Cadiz muchos ſujetos, que con toda verdad podràn aſſegurar lo miſmo. Por fin, eſte Tratado de el Rmo. Padre Maeſtro es muy Religioſo, y muy Chriſtiano, y deben darſele muchas gracias, por lo que èl ha trabajado, y eſcrito; pues en ello, como zeloſo Miniſtro, no buſca otra coſa, que el bien de las Almas, y apartarlas de los peligros. Aſſi lo ſiento, ſalvo, &c. en eſte Convento de el Santiſſimo Ro-

Pſalm.36. ℣.25.

Roſario, y Santo Domingo de Cadiz en quinze de Junio de mil ſetecientos y quarenta y dos.

Fr. Juan de Eſcalona,
Mro. y Prior.

PARECER DE EL M. R. P. Fr. Francisco Martinez, Lector de Prima, y Guardian del Convento de nuestra Señora de los Remedios, y N. S. P. San Francisco, Casa Grande de Cadiz.

MAndame el Illustrissimo, y Rmo. Señor Don Fr. Thomàs del Valle, Obispo de Cadiz, y Algeziras, del Consejo de S. M. su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano,&c. dè mi aprobacion, ò parecer á una Theologica Consulta, acerca de lo *ilicito, de representar, ó vér representar las Comedias, como se practican el dia de oy en España*, resuelta por el M.R.P.M.Gaspàr Diaz, de la Compañia de Jesus, y rendida á tal precepto complacida mi obedien-

cia, luego, que con la mayor atencion, y reflexion la leì, me ocurriò un conſejo, como de la Luz de la Igleſia mi venerado Auguſtino, en que dize el Santo: (1) *No entregues tu Alma á quien eſtima mucho tu vida, ſino á quien eſtima la ſuya.* Y no queriendo engañar, ni perder el Authór la ſuya, ni yo malvaratar la mia, por dar guſto, (2) como juſto, y univerſal Maeſtro de Eſpiritu, reſuelve, y no aprueba por licito, lo que la Sagrada Eſcriptura, los Santos Padres, y Sagrados Concilios, con todos los Theologos, afirman por ilicito, cuya verdad manifieſta el cumulo de eficazes razones, y Autoridades con que el Authór la iluſtra, pudiendole ſin violencia aplicar lo de Claudiano: (3) *Quæ ſingu-*

(1) *S. Aug. de ſalut. anim. Noli committere animã tuam diligẽtibus vitam tuam, ſed diligentibus ſuam.*

(2) *Eccleſ. 37. ℣. 18. Anima viri ſancti enuntiat aliquãdo vera, quã ſeptem ſpeculatores ſedentes in excelſo ad ſpeculandũ.*

(3) Claud.

los

los diviſa cernent collecta tenes.

Dudo aya, quien ſe oponga à tan evidente, y cierta reſolucion, porque no sè quien pueda negar, que los equivocos torpes en general, aunque ſe digan por graciosidad, ó donaíre, por la ruína, que ocaſionan, ò puedan ocaſionar, ò ſon pecados mortales, ó no carecen de culpa. (4) Que aûn por eſſo dize del necio el Sabio, (5) que por modo de riſa comete los pecados: y hallandoſe en las Comedias, que oy practican, aún en las mas honeſtas, tanta copia de malos equivocos, como los que las repreſentan ſaben, á los que les quadra no muy mal lo que el Apoſtol S. Thadèo, en ſu Catholica Carta, dize de unos impios, y perverſos hom-

(4) Clericat. & cap. 108 *Cum alijs.*

(5) Prov. cap. 10. ℣. 23. *Quaſi per riſum ſtultus operatur ſcelus.*

hombres, que convirtieron la gracia de Dios en detestables luxurias (6) no puede juzgarse por licito, lo que aún por diversion discurren por no perjudicial al Alma. A estos, que assi representan, y por divertir hablan tales impuros equivocos en jocosidad, dize Salomòn, que son sus palabras como saètas, y lanzas venenosas de muerte. (7)

(6) Jud. Thad v. 4. *Subintroierunt enim quidam homines impij Dei nostri gratiã trãsferentes in luxuriam.*

(7) Prov. 26. v. 18. *Cum fuerit deprehensus dicit: Ludens feci: Noxius est, qui mittit sagitas, & lanceas in mortem.*

No se termìna en esto solo lo ilicito del modo, con que oy se representan las Comedias, sino que aùn no hablando con la boca, porque assi el passo lo pide, hablan con los ojos, con los pies, y con los dedos, yà en el enamoramiento, yà en el quiebro del canto, y bayle, y yà en la accion expressiva de cariño; y semejante modo de ha-

hablar lo juzga el Sabio por malo.(8) El Sabio,dize,que ay proceſſion en los males, unos à otros ſe llaman, (9) y yo me perſuado, à que ſi ay algunas coſas perjudiciales en las Comedias, como oy ſe repreſentan, que es una proceſſion muy dilatada los daños,que ſe originan: Buenos teſtigos de eſta verdad los aprobados por el Ordinario, los que no pudiendo hablar *in individuo*, lo eſtàn continuamente publicando, con dolor de ſus corazones, *in ſpecie*. Bien ſe pueden traer à la memoria los ſentidos clamores con que el R. P. Fray Mathias Dieguez, Miſſionario Apoſtolico de mi Seraphica Familia, eſta proxima paſſada Quareſma los expreſſaba, como que por repetidiſſimas audicio-

(8) Prov. 6. v. 13. *Annuit oculis, terit pede, digito loquitur, pravo corde machinatur malum.*

(9) Eccl.c.20. *Eſt proceſſio in malis.*

nes los sabía; pero la lastima ha sido, que assi los que tales Comedias representan, como los que las vèn representar, parece, no quieren entender esta verdad, por no ser de su gusto, acreditandose de necios. (10) Por esso no advierten los daños, aunque los experimenten, exponiendose, los que las vén representar, à perder sus Almas.

(10) Prov. 18. ℣. 2. *Non recipit stultus verba prudentiæ, nisi ea dixeris, quæ versantur in corde.*

El Espiritu Santo, dize, que por ocasion de la hermosura de las Mugeres, han perecido muchos hombres: (11) Y si à esta hermosura se le agregã algunas desembolturas, y adornos provocativos, què de hombres no pereceràn? Bien pudiera dezir muchos, y muchissimos, como lo dixo San Bernardo hablando de las miserias del hom-

(11) Eccles. 9. ℣. 9. *Propter speciem mulieris, multi perierunt.*

hombre, ſobre las palabras del Santo Job: (12) Muchiſſimas ſon las miſerias, que ocaſionan las Comedias, ſi ſe executan ſegun ſe proponen en la Concluſiòn reſuelta; no neceſſitan de ponderaciones, ni de pruebas, pues ſon del todo eficazes las del Authór, ni yo de referir caſos particulares, porque todo, aunque licito, todo no conviene; (13) pero ſerà muy conveniente ſalga à luz eſta Reſolucion; pues ademàs de no contener coſa, que diſuene à nueſtra Santa Fé, ni à los Decretos de el Santo Concilio, ſerá de mucho util para las Almas, que deſſean ſalir de las tinieblas de la ignorancia en orden à eſte punto. Aſſi lo ſiento, *ſalvo*, &c. de eſte Convento

(12) Job. 14. *Homo, brevi vivens tempore, repletur multis miſerijs: :: multis, & multiſſimis*

(13) 1. ad Cor. cap. 6. *Non omnia expediunt.*

de nueſtro Seraphico Padre San Franciſco Caſa Grande de Cadiz, en diez dias de el mes de Agoſto de mil ſetecientos quarenta y dos.

Fr. Franciſco Martinez.

DICTAMEN DEL MAESTRO

Fray Joſeph Londoño, Regente, que fué de los Eſtudios de el Colegio de el Señor S. Acacio, de la Ciudad de Sevilla, Prior de el Convento de Xerez de la Frontera, tres vezes de el de Chiclana, y al preſente de el de eſta Ciudad de Cadiz, de el Orden de los Hermitaños de San Auguſtin nueſtro Padre, Difinidor General por eſta Provincia, y Calificador de la Suprema General Inquiſicion.

DE orden de el Illuſtriſſimo, y Reverendiſſimo Señor Don Fray Thomás del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S.M. ſu Capellán Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he viſto un quaderno, cuyo aſſumpto es, la Reſolucion de una Conſulta, acerca de lo ilicito de repreſentar, y vér repreſentar las Comedias, como ſe practican el dia de oy en Eſ-

paña, escrita por el M. R. P. Maestro Gaspár Diaz, Rector, que fuè en este Colegio de Cadiz, Prefecto de los Estudios de el Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, Professo de la Compañia de Jesus; y al registrar el nombre de el Authór, como me constaba la suficiencia de su sabiduria, y virtud, por conocerlo muchos dias hà, y aver aprendido mucho de él, yá oyendolo arguir, yá viendolo defender, y presidir en el Theatro Sevillano, y en el Colegio de San Hermenegildo; me llegue à persuadir seria la obra de tal calidad, que además de tener en ella mucho, que aprender aùn el mas sabio, lograría tambien edificacion mucha, aûn el mas distrahido: leìla, y confiesso con ingenuídad, encontré mas de lo que llegaba à aprehender; pues viendo lo solido de las Doctrinas, con que establece no ser licitas, como oy se representan, las Comedias, convence aún à el mas Docto, à que abandonando las opiniones, à que (quizás erra-

erradamente) se inclinaría su afecto, abraze con resolucion firme, lo que tanto à todo el Christianismo conviene; y manifestando la evidencia en los peligros, que se originan de tales Theatros, procura evitar á la juventud tropiezos, y por ultimo atendiendo â la verdad de las soluciones, con que debilita la fuerza de los argumentos contrarios, no puedo dexar de confessar, que es acreedor à el elogio, y alabanza, que dixo el sentencioso Seneca: *Non is tantum reipublicæ præest, qui tuetur res, sed qui iuventutem instruit, qui in bonorum præceptorum inopia virtutum instituit, qui ad luxuriam ruentes retrahit*: Pues sin hazerle agravio ninguno, merece por tal obra, aunque abstraído en su retiro, & *si moratur in privato*, el renombre glorioso de Bien-hechor de el Publico, *publicum tamen negotium agit*; pues mira por todos, quando con su resolucion evidencia lo pernicioso, que son en la practica las Come-

dias, para que ninguno se exponga à tan conocidas ruínas, và con Authoridades de las Sagradas Escripturas, yà con Sagrados Canones, y Sanciones Pontificias, yà con Sentencias de los Santos Padres de la Iglesia, resplandecientes lumbreras; de que infiere con claridad, no ser licitas las Comedias como se representan oy.

Porque, à la verdad, qué otra cosa se practica, y se vè en el Theatro de esta Ciudad el dia de oy, que lo que vitupera con elegancia el Rio de la Eloquencia Griega? Qué son las vozes afectadas, provocativas, y melindrosas; atractivas musicas, yà por la moda de las Arias, yá por la materia amorosa de las letras, entonandolas con tal adorno, y meneos de el cuerpo, que es el mas artificioso engaño para dár de ojos en el peligro; y otras circunstancias exquisitas, todas de intento dispuestas, para que afectuosamente atraygan el desseo de quien las oye, cuyos se augmentan

con

con los Instrumentos Musicos, de que se acompañan, añadiendo de nuevo tantos incentivos al apetito, que quebrantando la razon, ablandan mucho el animo tambien: *Ubi verba quoque accedunt fracta, lascivaque; ubi cantiones meretricæ; ubi voces vehementer ad voluptatem excitantes ::: aliaque insuper multa lenocinia ad fallendos, inescandosque intuentes instructa. Accedunt huc irritamenta per fistulas, ac tibias, aliaque huius generis modulatio in fraudem illiciens, mentis que robur emolliens.* Esto es lo que vitupera un Chrysostomo; pues meta ahora la mano en su pecho el que frequenta el Comico Theatro, y conocerà con claridad, sucede lo mismo en las Comedias, como se representan oy.

Lo mismo es vér (dize el Santo en otro lugar) los atavios de una Comedianta; oír la musica, con que con su voz deleyta, que encenderse en los oyentes la mas perniciosa llama:

ma: *A meretricum igitur cantibus ſtatim cupidinis flamma incendit auditores.* Pues ſi de la muſica, que ordinariamente ſe uſa en una Comedia, ſe origina (ſegun el Chryſoſtomo) tal ruyna, què no ſe deberá temer al oìr en las Comedias, como ſe repreſentan oy una Relacion, tanto mas celebrada, quanto con mayor propriedad dicha, en que ſe pinta con voz alhagueña à una Dama, quando ſe deſnuda, ô para deſcanſar en el lecho, ó para recrearſe en el baño; quando ſe celebra con ponderacion pulida las partes, de que ſe compone ſu corporal contextura, celebrando por atractivas de el deſſeo, aún aquellas que oculta el menor recato, y que ſolo ſe pudieran regiſtrar en aquel caſo? Què deſolacion no padeceràn los oyentes, viendo una Dama deſmayada en los brazos de quien la adora; las llanezas, que aquella, qual en tal paſſo, practica; las ternuras, con que el amante ſe lamenta; los rue-

gos, con que la obliga ; los cariños, con que la trata ; y los cuydados, con que la alivia enjugandole , ò manoteandole el roſtro ; y con el pretexto de vér ſi tiene pulſo , tomarle la mano con requiebro? Dezir que no mueve eſto, porque es fingido, viendoſe un dia , y otro en el Theatro, no sê como pueda dezirlo con fundamento ningun Catholico, quando ſabe el menos Perito la bateria , que le hazia â un San Gerónymo no tan impuro recuerdo, quando en ſu retiro vivia tan mortificado, la memoria de lo que avia viſto en Roma lo inquietaba de manera, que â los golpes duros de una piedra, con que ſu pecho laſtimaba, añadia el triſte, y eficáz recuerdo de el ultimo final Juicio, para que aquel, quaſi racional Eſqueleto, no padecieſſe con aquella repreſentacion eſtragos! Pues què ſentirà, quien , teniendo mortificacion muy poca , ô ninguna , vé ademanes , y oye vozes mucho mas indecentes?

La

La experiencia acredita, que el ſer fingido lo que en la Comedia ſe repreſenta, no le quita el que mueba con eficacia: pudiera fundarlo en Philoſophía; pero no pretendo, ſino calificarlo en la practica. Qué enfado no le dà à un oyente de Comedias, vér ſalir al Theatro à el que repreſenta à un traydor alevoſo, que por deſpreciado de una Dama, à quien pretendia con ſu ruego, procurando eſta mirar por ſu honor con recato, deſpreciando ſemejante inſulto, y no dandoſe por entendida, con quien pudiera tomar de tal atrevimiento venganza para caſtigar ſu oſſadìa, la procura infamar de facil con otro tal denuedo, que viniendo à creer ô el Padre, ó marido aquel falſo teſtimonio, viene à parar ella en ſer deſtrozo de un Verdugo? Què laſtima no ocaſiona eſta tragedia, y què enfado aquella alevosìa? Luego no dexa de mover, porque ſea fingido en la repreſentacion, ſino porque ſe haze con pro-

propriedad : pues ſi el hazerlo aſſi ſe eſtudia , y mienſtras con mas propriedad ſe repreſenta , con tanto mas guſto la frequencia ſe ſolicita , quien dirà que no es tal concurrencia abrirla la puerta à la deſgracia , meter en el pecho la Vibora , y tomar por triaca la ponzoña?

Bien conozco , que no en todas las Comedias , que ſe repreſentan oy , ay paſſos de aquella calidad , ni tan eficaces lances , para mover : Pero en alguna , por ventura , ha faltado el Entremés , y Saynete haſta ahora? Qué provocativas indecencias no ſe executan en los Entremeſes de las Farſas , afectando con las veſtimentas ridiculas lo ſoèz de indignas perſonas , haziendoſe por eſta cauſa mas proporcionadas para la mayor indecencia? Què ademanes tan obſcenos de abrazos , oſculos , &c. no ſe regiſtran en los Theatros , quando en los Entremeſes con los veſtidos ſe diſſimulan los ſexos? Bien los pudie-

ra

ra dezir con dolor, quien los ha visto sin cortedad: Pues si por estas, y otras obscenidades no son licitas las Comedias antiguas, segun todos los Doctores, y Santos Padres; si en las que se representan oy ay lo mismo, aunque sea en el Entremès, quien dirà que es licito, ni el hazerlo, ni el verlo representar?

Bien podia ser, que tal vez por la propriedad, con que se representa en el Theatro, un pecador arrepentido, que por el afecto, con que se obstenta una Penitente Pecadora, se mueva alguno à una sensible ternura, desagradandole la culpa, è inclinandose à la Penitencia; pero què mocion serà esta para que sea tal Comedia bien vista? Antes de resolver, es menester notar, que no por ser fingido, dexa de movèr; pues siendo assi, que la que representa es una muger profana, porque en las acciones afecta compostura, en el semblante modestia, en las palabras sentimientos cas-

tos,

tos, y tal vez lagrimas en los ojos, mueve de tal modo à ternura, ay quien diga ſiente mas mocion en ſu Alma, y mas fervor en ſu Eſpiritu, que en el Sermon mas eficàz, y mas devoto: Que eſte es engaño, lo he viſto doctamente defendido en el diſcurſo Theologico, y Politico, que contra la Apologia de el Reverendiſſimo Padre Maeſtro Fray Manuel de Guerra, eſcrivió Don Antonio Hurtado de Mendoza, pues reſuelve, fundado en mi Venerado Padre San Auguſtin, que no ſon aquellas lagrimas, que en la Comedia de una Santa Penitente lloran, ni verdaderas, ni devotas ternuras; pues ſucede, que al miſmo tiempo que lloran con devocion hypocrita los ojos, ſe abraſſan con laſcivos deſſeos los corazones de ſus enamorados; es una aparente penitencia, falſa, y engañoſa, que ſe queda en los terminos de una inſubſiſtente veleydad, que ſe compone amigable, y dulzemente con todo lo

apaſſionado de el corazon: viſto como es la devocion en eſte caſo, y que el Theatro Comico no es ſitio à propoſito para lograr el eficàz arrepentimiento: què inconvenientes no tienen las repreſentaciones de eſta claſſe, en donde ſe vè el que ſe haga mofa de lo miſmo, que la Igleſia canoniza? En donde los propoſitos, que de una vida auſtera ſe hazen, con bufonada ſe reprehenden? En donde es maxima muy practica, obſtentarſe un Religioſo hypocrita con Avito de Religion aprobada? Que no es licito el leer un libretillo, en donde ſe contiene el proceder de un hypocrita engañoſo, no ha mucho, que ſe nos promulgò por un Edicto, quando ſe condenò la vida de el Hermano Carlos: pues ſi el leer aquellas maximas, ſe juzga por perniciofo à las conciencias, por deſdoro de las Sagradas Familias; las Comedias, en que ſe vèn, y practican muchas de aquellas proprias maximas, cómo ſe podrán tener

por

por licitas? Serà, por ventura, ſufi-ciente efugio el tener eſte procedi-miento por un chiſte gracioſo? No por cierto; porque la vida de el Her-mano Carlos de el Niño Jeſus, que condenó el Santo Tribunal, por chiſte ſe procuraba leer, y no obſtante con juſtificadiſſimo motivo ſe recogió.

No ha faltado en eſta Ciudad, quien obſerve con reflexion, que quando ſe repreſentan Comedias aſſi, vàn muchos, que ſon de agena profeſſion; muchos Individuos Janſeniſtas, Cal-viniſtas, Lutheranos, que tenemos por vezinos, concurren en eſtos Thea-tros: por ventura, ſerá para ſalir de-votos? Veaſe de ſus procedimientos, de los que conſta con claridad, qual es el motivo, que los lleva allì; pues ſiendo Enemigos de nueſtra Santa Fé, y no aſſintiendo, con Heregia depra-vada, à la Infalibilidad de la Igleſia Catholica Romana; al vèr repreſen-tar los obſcenos amores, que en los primeros años practicaron algunos de

los Santos, que deſpues borraron con actos heroycos de penitentes arrepentimientos ; no parandoſe en la cabal ſatisfaccion , que, mediantes los meritos de Chriſto , y ſu auſtero proceder, llegaron â dàr â la Divina Mageſtad ; juzgan errados los Infalibles, y Eccleſiaſticos procedimientos, y aún hazen burla de los Santos , y de los Catholicos cultos, que contribuìmos devotos â los que tuvieron aquellos, ù otros defectos. Pues ſi con eſta repreſentacion ſe augmenta el error de Hereges de eſta calidad , cómo ha de ſer licito â quien es de Religion tan contraria, que intenta reducir â los Hereges à la nueſtra verdadera, el darles ni aún la mas leve ocaſion, para que perſeveren en ſu mala fee, con deſprecio lamentable de la que para ſalvarſe, les conviene.

Còmo ſe podrá preſumir, que con una fingida Santidad , qual es la de la repreſentacion , ſe mueva el interior â una ternura, que ſe aprehenda por

ver-

verdadera; y que una Comedia, que no es de esta calidad, sino de repetidos lances de profano amor, no mueva nuestro apetito mas bien, quando nuestra contextura misma nos inclina â la mayor miseria: Si por necessaria â la Naturaleza humana juzga mi fundamental Maestro la original justicia, no precissa para el constitutivo de la Naturaleza, sino debida por decencia de la Bondad Soberana, para que no se apartàra el hombre de la primera regla, lo que necessariamente le sucediera: *Non debita ex conceptu naturæ, sed ex decentia Divinæ Bonitatis, ne crearet hominem necessario avertibilem ab ipso.* D. Eg. Rom. dist. 30. q. 1. art. 4. in resolutione. Si la juzgó precissa, para que como lo crió, perseverára; porque como constituído de la nada, era con precission inclinado â ella, en que entiende mi Augustin la culpa: *Quia ex nihilo est in nihilum tendit, id est, peccatum.* Pues D. Aug. in Ioan.

ſi aún ſin coſa, que la perturbe, ſino ſolo por carecer de lo que lo contiene, ſe juzga tan deleznable; en donde tanto ay, que lo provoque, deſpues de aver perdido por el original delito la juſticia, que le ſervia de freno, y eſtando con tantos vicios, y malos habitos cada individuo, quien dudará ſe ponen en imminente peligro, y tal, que de ellos ſe deberá arrepentir? porque ſi por una Santidad repreſentada por quien no es Santo, ni Santa, en alguna forma ſe mueven à ternura, que les parece penitencia verdadera, eſtando ciertos, que para lo bueno no baſta ninguno ſolo, ſino que es meneſter auxilio Soberano, quando para lo malo tiene en sí miſmo el todo: *Ad malum ſibi ſufficit, ad bonum non, niſi adiuvetur gratia Dei.* Si tiene por verdadera aquella penitencia, à que ſe inclina; con mayor razon deberà tener por cierto el peligro de incurrir en culpa, quando vè, que con pro-

D. Aug.

prie-

priedad la repreſenta, quien muchas vezes en la realidad la practica.

Muchos, y Doctos Padres graves, ê inſignes Authores ſon de el parecer, que eſtablece nueſtro Erudito Eſcritór; y no he encontrando yo en eſta Obra coſa contraria à nueſtra Santa Fé Catholica, ni opueſta en algun modo à la perfeccion de el Chriſtianiſmo; antes sí todo muy conforme, para que nueſtro proceder ſe arregle: ſoy de ſentir ſe dé à la eſtampa, para que à todos conſte, ſujetando mi dictamen en todo, à quien confieſſo obediente, como Catholico Romano. Dado en eſte Convento de San Auguſtin N. Padre de la Ciudad de Cadiz en 11. de Julio de 1742. años.

Mro. Fr. Joſeph Londoño,
Prior.

PARECER DEL M. R. P. Fr. Pedro Falcón de Santa Barbara, Predicador General, Ex-Difinidor, y Guardian de el Convento de Franciſcos Deſcalzos de Cadiz.

DE Orden de el Illuſtriſſimo, y Rmo. Señor Don Fray Thomás del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S.M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he leído una Conſulta acerca de lo ilicito de repreſentar, y vér repreſentar las Comedias, como ſe practican el dia de oy en Eſpaña, reſuelta por el M. R. P. Gaſpar Diaz, de la Compañia de Jeſus. Tengola mirada atentamente, y deſempeña el M. R. P. el Origen de ſu diſtintivo *Diaz*, que ſiendo la Claridad, con las Luzes de los Concilios, y Padres prueba ſu Reſolucion con tanta evidencia, que dexa claro, y evidente como el Sol, que la practica de oy quitò de las Co-

Comedias todas las razones de la indiferencia. Y ſiendo eſtas las que le hazian permitidas, yà ſe vé, que pueſtas en el termino de profanas, y torpes, y que les adequa la difinicion de Piñateli, ſegun, que entiendo por la leccion de la Conſulta: *Turpes Comædiæ eæ ſunt, quæ fætidiſſima hominum, mulierum vé coram exhibent actiones, putá obſcula, amplexus, ſaltationes que illas, laſcivas que cantinelas, quibus Venus aut ſaltatur, aut cantatur, aut exprimitur.* Tendria en eſte ſupueſto por temeridad dexar de conformarme en el todo con reſolucion tan juſtificada, Chriſtiana, y docta. Y aſſi aſſintiendo à todo lo que ſe contiene en ella, en la que no encuentro coſa, que ſe oponga à las buenas coſtumbres, à los Concilios, y Padres, antes sí á la mayor obſervancia de la Chriſtiana Ley, Doctrina de los Concilios, y Padres, que como Maeſtros nos en-

Piñatel. t. 8. fol. 258. num. 98.

ſeñaron, digo reſolutivamente, que ſupueſtos todos los antecedentes, que trahe la Conſulta, es legitima la conſequencia, que en ella ſe infiere: y aſſi ſoy de ſentir, es digniſſima de la publica luz. Aſſi lo ſiento (ſalvo meliori) en eſte Convento de Franciſcos Deſcalzos de Cadiz en 19. de Agoſto de 1742.

Fr. Pedro Falcón de Santa Barbara.

J.M. y JPH.

CENSURA DEL R. PADRE Fray Diego de Santa Ana, Prior en ſu Convento de Carmelitas Deſcalzos de Cadiz.

DE Comiſſion del Ilmo. y Reverendiſſimo Señor Don Fray Thomás del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S.M. ſu Capellán Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he viſto la Conſulta Theologica, que ſobre lo licito, ô ilicito de las Comedias, como en eſtos tiempos ſe repreſentan en Eſpaña, ſe hizo à el M.R.P.M. Gaſpàr Diaz de la Compañia de JESUS, Rector, que ha ſido de los Colegios de Baèza, Cadiz, Cordova, Se-

villa, y Prepoſito de la Caſa Profeſſa de la miſma, Examinador Synodál de Jaèn, y Cadiz, &c. y con ſu lectura quedó mi eſpiritu de tal ſuerte complacido en la reſolucion tan fundamentalmente probada, y comprobada con la Authoridad de Santos Padres, y Authores Claſicos, que repitiendo el leerlo, anſioſo de quedar mas enterado, prorrumpí
Pſal. 33. con el Propheta: *Accedite ad eum, & illuminamini.* Todos, los que deſſeais la verdadera luz en punto de Comedias, leed eſte Conſulto, y quedaréis iluminados. Leed una, y muchas vezes eſte Catheciſmo, voſotros Padres de familias, y hallaréis á la luz de ſu Doctrina, quanto deſdize de la de Jeſu Chriſto, llevar á los

bi-

hijos de familia á los eſpectaculos de las Comedias. Leedlo, los que fiados en que es una diverſion indiferente, un preſervativo de mayores males, no formais eſcrupulo de augmentar el numero del Theatro. Y leanlo, los que apaſſionadamente Defenſores de las Comedias en el hechizo de ſus artificios ſe miran encantadas Syrenas: que con la claridad de eſta luz huyrán las tinieblas, que les obligan á calificar tales eſpectaculos, no ſolo de indiferentes, ſino de buenos.

Creo, que para eſtos, y para tales Defenſores, nos advertidos del Apoſtol San Pablo en la Carta 2. á ſu Diſcipulo Timotheo. Oigamos á San Ambroſio: *Prophetia eſt Sancti Apoſtoli,* *Apud Cornel. ad loc. Apoſt. c. 4.*

qui præſcius futurorum, in doctrina præcipit eſſe inſtandum, ut contra hoc, quod futurum erat, præparetur Eccleſia. Ahora San Pablo: *Erit enim tempus, cùm ſanam doctrinam non ſuſtinebunt, ſed ad ſua deſideria coacerbabunt ſibi Magiſtros: prurientes auribus.* Llegarà, dize, tiempo, en que no ſerá bien oìda la Santa Doctrina, ſino que à medida de ſu deſeo amontonarán Maeſtros, que les aconſejen lo que es deleytable à la ſenſualidad de ſus oídos. Eſto quiere dezir: *Prurientes auribus.*

Què otra coſa hazen los que aprueban por buenas, ù indiferentes las Comedias, que ſe practican, como refiere la Conſulta? Qué ſe oye en ſemejantes Theatros, ſino

assumptos, que incitan al desorden de los sentidos? Nó es la Comedia una Cathedra, donde la doctrina, que se lee, tira por su naturaleza á corromper las costumbres Christianas? La Ley de Dios enseña el amor del proximo. En la Comedia se leen aplaudidas las venganzas, y executados los odios. Dios manda, no lebantes falsos testimonios; y en la Farsa se vèn practicados, quantos se juzgan conducentes á el meditado fin. No hurtaràs, dize Dios; y en los Farsantes aprendemos trazas para el hurto, y la rapiña. Los juramentos están por ordenacion Divina prohibidos; pero en los Theatros son un buen ordinario. El honrar Padre, y Madre, no se aprecia; porque solo atiende el

Poéta à dàr valentia à el enredo, aunque le atropelle el honor, que les es debido. Prohibe Dios por su Santa Ley todo genero de deshonestidad; siendo sentir de mejores Moralistas, que en estepunto no ay materia parva; pero en el patio de las Comedias, què perciben los sentidos, de què especies se fecundan, sino acciones, trazas, movimientos, y palabras, que de suyo son incentivos de la concupicencia? Un Galán, que con los mas alhagueños movimientos, con eficazes, y vivas ternuras enamora su Dama. Una Dama, que roto el velo de el natural pudór, atropellando su recato, y amancillando su honestidad, liquída el corazon por ojos, y boca enamoradas ternuras.

Eſtas ſon las eſpecies con que ſe vàn los oyentes à ſus caſas: con eſtas impreſſiones ſalen de las de la Comedia. Mira qué eſcuela eſta, para que la caſada no aprenda la leccion de adulterar; la doncella à dexarſe galantear, ſabidora del modo del galanteo, y aùn el eſtrupo, è inceſto. Què doctrina, para que el ardor de la juventud reprima ſus paſſiones; la incauta doncellita conſerve ſu candidéz, fecundado ſu entendimiento de eſpecies, que todas tiran à corromper coſtumbres, todas medios para logro de apetitos deſordenados. Eſta es la Comedia de que habla el Rmo. P. M. y eſta, la que muchos califican de una diverſion indiferente, y algunos de buena, y honeſta recreacion.

No niegan, ni pueden negar, que esto ay en las mas representaciones; pero dizen, que como se considera, ser una fabula, una mera ficcion poètica, no haze la impression, que podria causar, sino se meditasse alli. Noblemente desvanece el Authòr de la Consulta este efugio á el numero 32. pero por lo que se me ha dicho, quiero hazer una reflexion.

Acuerdome aver oído á diversos sujetos, amantes de estos Theatros, que no solo no les son nocivas las representaciones, sino que muchas vezes les han sacado lagrimas, quando oyen la conversion de una pecadora, ù otro passo tierno, y devoto. Està bien; pero dime: esso que tanto te mueve, que no es dable contenerte sin llorar,

por mas que te procuras reprimir, sucede en la realidad? Es cierto que nó; y que solo es una representacion de lo que sué. Pues si haze tanta impresion en la dureza de tu corazon esse passo devoto, por el alma con que lo executan los Farsantes; què harán los lances amatorios de las Comedias, que se condenan en este papél por ilicitas? Es, por ventura, tu corazon mas propenso à lo bueno, que á lo malo? Tienes dominadas perfectamente tus passiones? Les falta á los Comediantes viveza para animar sus palabras, y acciones, quando representan las reciprocas ternuras de Galan, y Dama? No son los mismos los que representan uno, y otro passo? No puedes negarlo: pues por què niegas,

que los passos amatorios te incitan à movimientos indecentes? Quiera Dios no sean à desseos torpes. Sino es que dizes: que como tan abrassados en el amor de Dios essos Predicadores, de tal suerte salen las palabras en los passos devotos, encendidas en esse fuego, que algunos prenden en tu corazon, dispuesto con los Saynetes antecedentes de Entremés, y Bayle: De donde vendrémos á dezir, y no falta persona aquien yo lo he oìdo, que es un gran beneficio para el Pueblo las representaciones. Pues, almas, à la mission todas las tardes, que son ciertas las conversiones.

Quan á el contrario el Apostol San Pablo verdaderamente amante de sus hermanos, previene à el Predica-

cador Apoſtolico, que quando llegaſſe ſemejante tiempo, predicaſſe, yà rogando, yà reprehendiendo, inſte oportuna, importunamente, arguya con todo genero de doctrina, para que la ſana, la verdadera deshaga las impreſſiones, que huviere ocaſionado la que á medida de los apetitos han eſparcido algunos introducidos á Maeſtros: *Prædica verbum, inſta opportunè, importunè: argue, obſecra increpa in omni patientia, & doctrina. Erit enim tempus, &c.*

Yá nos tenia dicho Iſaías, que ſe verian en el mundo gentes, que buſcaſſen quien á medida de ſus deſſeos les reſpondiera: *Loquimini nobis placentia.* Y el Predicador de las gentes ſabìa bien, que de ſus miſmos diſcipulos *Cap.30.10*

ſe avian de lebantar algunos, cuyos conſejos ſervirian mas para pervertir, que para reformar: *Ex vobis ipſis ſurgent viri loquentes perverſa.* Por eſſo les advierte, que velen, reteniendo en la memoria la doctrina, en que los dexa inſtruìdos: *Propter quod vigilate, memoria retinentes, &c.*

Inſtruìdo el Rmo. P. M. Authór de la Conſulta, con tan ſanta doctrina, cumple puntualmente el mandato de el Apoſtol: al fin, es vno de los de la Compañia de Jeſus, que ſiempre han tirado à extirpar eſte inſenſible cancer, que corrompe las coſtumbres: *Miniſterium tuum imple.* Predica en ſu eſcrito como un Apoſtol; porque es Chriſtiana la doctrina, que enſeña: *Prædica verbum.*

Act. 20. 30. & 31.

En las repetidas, y hermosas pruebas, que nos ofrece adornadas con el sentir de Santos Padres, instò oportunamente á los que rendimos à Dios las gracias, porque sale à luz su Doctrina: *Insta opportuné.* E importuna á los que preocupados de sus passiones, se miran tan bien hallados en las tinieblas de su ignorancia, que huyen la luz, con que se cura su ceguera. Esso quieren dezir los dos adverbios en sentir de San Cesario Arelatense: *Opportuné volentibus, importuné nolentibus.* Arguye con tal eficacia, profundidad, y magisterio, que lo solido de sus razones convence, dexando al entendimiento sosegado en la invencion de la verdad, que naturalmente ama: *Arguye.* Hom. 26.

Con lo que ſuavemente diſpone á los bien hallados en el dulce veneno de las Farſas, para que empiezen á oir los latidos de ſus conciencias, que ſe mirarán convencidas, ſi leyeren con deſeo de acertar en el camino de la ſalud, lo que les dize el Rmo. Padre Maeſtro. A eſto equivale el verbo *Arguye* en el Griego: *Argumentis convince.*

Apud Cornel. hic.

Eſte es el modo, que debe uſar para el logro, que enſeña la ſana Doctrina en ſentir del Apoſtol: *Obſecra, increpa.* Pide, que ſu argumento ſea primero adornado con palabras dulces, ſuaves, que mas ſuenan á ruego, que mandato: mas ſe inclinan á ſuplicas, que amenazas: *Obſecra.* Porque el uſar de manſedumbre en el acon-

aconsejar, logra la correccion, segun David: *Superveniet mansuetudo, & corripiemur.* Es el Maestro, ô Predicador un juicioso Medico, ô prudente Cirujano, que ha de curar las dolencias de las Almas, usando primero de los lenitivos, que suavizan, que de cauterios, que alteran. Con estos primores ha sazonado el Rmo. su Papél, con esta dulzura gyra la delicadeza de su ingenio por todo él. Si las razones convencen, el modo obliga, atrahe, cautiva; para que reflexivos los Padres de familias, los apassionados à los Comicos espectaculos, vean las utilidades, que entran à sus casas imbiando â sus hijos, y criados â las de las Comedias, y los cargos, que quitan à sus

Psam. 89.

conciencias, retirandolos de ellas.

Manda tambien el Predicador de las gentes, que el que por oficio lo es, ha de perſuadir con entereza, reprehender con eficacia con todo genero de doctrina, armandoſſe en paciencia: *Increpa in omni patientia, & doctrina.* Lo primero, que es el perſuadir, yá lo executa en eſte papèl lleno de erudicion; y creo, eſtè ſu Rma. armado de paciencia para las fruſlerias, que en corros, y eſtrados ſe dirán. Lo ſegundo, que es reprehender: *Increpa.* No lo haze; ô porque lo guarda para otro ſitio, ô porque ſe debe prometer, que la demonſtracion de la verdad, hará à los que leyeren la Conſulta aſſentir à ella, baſtandoles eſte lenitivo, ô

porque dexa à los Parrochos, Predicadores, y Confessores, para que le ayuden à aplicar lo amargo de la reprehension, el cauterio de la entereza, sino abrazando la sana doctrina.

Con todos habla el Apostol, Parrochos, Predicadores, y Confessores: y à todos, à quienes incumbe el cuydado de las Almas, debe horrorizar su sentencia: *Testificor coram Deo, & Jesu Christo, qui iudicaturus est vivos, & mortuos, per adventum ipsius, & regnum eius.* Juro, dize, en presencia de Dios, y Jesu Christo, á los que pongo por testigos, vindicadores de este mi juramento, citandote à ti Parrocho, Predicador, ô Confessor para el dia del Juicio, que prediques el Evangelio, instando à el

auditorio oportuna, è importunamente: arguyendo, rogando, reprehendiendo; porque llegará tiempo, en que la ſana, y verdadera doctrina, no ſea bien recebida, ſolicitando los hombres Maeſtros, que les hablen á ſu paladar, y apoyen las doctrinas acomodadas à ſus apetitos: *Erit enim tempus, cùm ſanam Doctrinam non ſuſtinebunt, &c.* Si en punto de Comedias ſe verifica ſer eſte el tiempo, que por muchos no ſe aſſiente à la ſegura, y verdadera Doctrina, buſcando, quien apoye lo indiferente, ô licito de las repreſentaciones, veanlo V.mds. y pienſen lo que han de reſponder á el Juez de vivos, y muertos el dia de la cuenta.

Soy de ſentir, que ſe le de-

deben dàr á el Authòr de la Conſulta repetidas gracias por el beneficio, que haze à el Pueblo Chriſtiano con ſu Papèl. Y ſiendo tan conforme à la Ley Evangelica para remedio de las coſtumbres, tan fundado en Doctrina de Santos Padres, y no conteniendo coſa contra las Regalìas de ſu Mageſtad en el ſentido, que trata el punto, es muy digno de que ſe imprima, para que todos lo gozen. Sic ſentio, ſalvo, &c. En eſte de Carmelitas Deſcalzos de Cadiz 28. de Junio de 1742.

Fr. Diego de Santa Ana,
Prior.

CEN-

CENSURA DEL M. R. P. Fray Diego Auguſtin de Cadiz, Predicador, Ex-Cuſtodio dos vezes de eſta Provincia, Guardian de las Caſas Cuſtodiales de Granada, y Sevilla, de otros Conventos, y actual de eſte de Cadiz tercera vez.

OBedeciendo el mandato del Ilmo. y Rmo. Señor Don Fr. Thomàs del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S. M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he leído con toda atencion la Conſulta Theologica, en orden á lo ilicito de las Comedias *concretivé ſumptas*, y atentas todas las circunſtancias, con que ſe practican, y la reſolucion del Rmo. P. M. Gaſpàr Diaz de la ſiempre Grande, é Illuſtriſſima Compañia de Jeſus, la hallo tan fundada, y reſuelta

pro

pro dignitate : y tan conforme à lo Catholico, à lo Eſcholaſtico, Expoſitivo, y Moral, que tendría por temeridad dexar de conformarme en todo con reſolucion tan docta, y juſtificada, quanto ſeguriſſima para la rectitud de obrar, y ſeguridad de la conciencia. Aſſi lo ſiento, *ſalvo in omnibus, &c.* En eſte Convento de Capuchinos de N.S.P.San Franciſco de Cadiz, en 18. de Agoſto de 1742.

Fr. Diego Auguſtin de Cadiz,
Guardian.

DICTAMEN DEL DOCTOR D. Pedro Joſeph de Vera y Baena, Cathedratico de Volumen en propriedad de la Univerſidad de Sevilla, Abogado de los Reales Conſejos, Proviſſor, y Vicario General de eſta Ciudad, y Obiſpado.

ILMO SEñOR.

MI SEñOR.

SOn los preceptos de V.S. Ilma. tan ſuperiores, que imponen á mi reconocimiento la mas eſtrecha obligacion de manifeſtar al Publico mi parecer, ſobre la reſpueſta dada por el Rmo.P.M.Gaſpár Diaz, de la ſiempre Eſclarecida Religion de la Compañia de Jeſus, Rectór, que ha ſido de los Colegios de eſta Ciudad,

dad, de San Hermenegildo de Sevilla, Prepoſito en ſu Caſa Profeſſa, y actual Examinador Synodal de eſte Obiſpado, à la Conſulta, que le hizo cierto timorato, ſobre ſi le era, ô no licito vèr las Comedias, con las circunſtancias, y Saynetes con que oy ſe repreſentan, y practican. Y ſi como V. S. Ilma. me franquea ſu benevolencia, facilitaſſe à mi ignorancia los talentos de ſu notoria ſuficiencia, al paſſo, que tendria poco, ô ningun merito mi rendimiento, quedaría mi pequeñéz utilizada en ſu doctrina, y mi obediencia complacida con el honor de aver acertado á ſervirle.

Es tan elevado el mandato de V. S. Ilma. como mi inſuficiencia conocida: *Non ſum eloquens.* Reſpondió Moyſés, haziendo manifeſtacion

de su obediencia, quando Dios (1) le impuso el Soberano Precepto de registrar aquel famoso prodigio de la Zarza; y esta consideracion, y la de que se note mi Dictamen de apassionado al Authòr, à quien professo verdadera cordial amistad, y ser facil de comprobar lo que con amor se mira: *Quæ cordis sunt, facile comprobare solemus*, como dixo (2) nuestro Insigne Cordovès; me parecian ser duplicados suficientes motivos, para no condescender à tanto empeño. Principalmente en un assumpto como el de esta obra, en que es tan fundadissimo el temor de no agradar á los lectores, preocupados con la diversion, que les franqueàn las Comedias de estos tiempos, que sería prevenirles oportuna ocasion de conciliar su ene-

(1) *Exod. cap. 2.*

(2) *Seneca Epist 38.*

miſtad, con la felicidad, que ſe les anuncia, y deſengaño, que ſe les propone, como advirtió en ſemejante intento la Luz de la Igleſia Auguſtino:

(3) *D. Aug. lib. 2. de Civit. cap. 2.*

(3) *Ille ſit publicus inimicus, cui hæc felicitas diſplicet*; ſabiendo por la experiencia, que en otros, en que no ay remordimiento para la conciencia, ni peligro de contaminarſe el Alma, no es facil dár guſto à todos: *Non tam benè cum rebus humanis agitur, ut meliora pluribus placeant.* (4)

(4) *Senec. Epiſt. 7.*

Entre eſtos temores, y aquellos ſuſtos, caminaba vacilante mi diſcurſo, ſin reſolver, ſi inclinarìa la voluntad, ô à el merito, que le preparaba la obediencia, ô à la excuſa de cenſurar por los eſcollos à que le diſponia ſu ignorancia, quando conſultando al Chryſologo, hallè con ſu elegancia muy

de

de mi intento resuelta la duda: *Eadem nos humilitatis Ratio, quæ excusare videtur ad dicendum, cogit ad obediendum; quoniam jussori parere cogimur.* (5) Y con esta luz conocì ser segura utilidad, lo que creía al principio ser motivo para temer, y que sin riesgo de elacion alguna, debía corresponder mi rendida gratitud, dando al Publico mi Dictamen, cumpliendo el precepto del Eclesiastico: (6) *Noli esse humilis in Sapientia tua, né forté humiliatus in stultitiam seducaris.*

(5) *S. Ver. Chrysol. Sermone 138.*

(6) *Ecclesiast. cp. 15. vers. 11.*

Igualmente me hize cargo, que la amistad al Rmo. P. M. no debe ser suficiente motivo para la nota, que se me imputa, antes sì, quanto ella es mas fina, tanto mas obliga á que sea rigido en mi juicio, segun el dictamen de Plinio: (7) *Amo*

(7) *Plin. Epist. 2. lib. 4.*

quidem fuſſé; judico tamen, & quidém tantó acrius quantó magis amo. Y finalmente, deſcubrí ſer vano el temor de no ſer apacible à muchos, que viven con el voluntario frenesí de vér repreſentar las Comedias de eſtos tiempos, del qual eſtán tan lejos de ſanar, quanto diſta de ellos la razon; porque al empleo, en que me tiene conſtituído la dignacion de V. S. Ilma. no correſponde otro fin, que el de manifeſtar ingenuamente la verdad ſegun la concibo, ſin animo de liſonjear el guſto à los lectores, obſervando con puntualidad lo que nos enſeña el Apoſtol San Pablo: (8) *Si hominibus placerem, Chriſti ſervus non eſſem*; y valiendome del documento, que nos dexò Seneca: (9) *Hæc ſit noſtri propoſiti ſumma: quod ſentimus, lo-*

(8) *D. Paul. ad Gal. 1.*

(9) *Senec. Epiſt. 75. in fin.*

loquamur :: concordet sermo cum vita ::: non delectent verba nostra, sed prosint.

Libre yá de los sustos, à que influian los propuestos temores, entré à examinar esta obra, vistiendome de los gajes del mas severo Censór: *Judico tamen*, (10) *& quidem tanto acrius*; y creyendo, que la indiferencia con que la empezè à leer, me dexasse arbitrio para descubrir algun reparo, sin saber de qual principio, se me fuè de tal suerte la inclinacion al Authór: *Legi* (dezia (11) el Mantuano) *tanta animi voluptate, quanto amore eius Authorem prosequutus sum*, que sin embargo de averla registrado con atenta reflexion, no he encontrado en ella tilde alguno, que emmendar: *Neque enim fas erat, ut quod tantus Magister produxerat,*

(10) *Plinio ubi sup.*

(11) *Mantuano in Eleg. Mir.*

ſententia noſtra in eo corrigendum aliquod inveniret, como notó Caſiodoro ; (12) antes sì he hallado en el Rmo. P. M. todas las prendas, de que ſe adorna un Eſcritor Eloquente, que ſolicita aclarar la verdad, agradar, y mover con ella, y manifeſtar la equivocacion, ò engaño en que eſtàn, y han eſtado muchos; pero todo lo executa con tanto acierto como lo pedia el Januenſe: (13) *Elegans in verbis ſuis agere debet, ut veritas pateat, veritas placeat, veritas moveat*: & *ut pateat, debet loqui claré* ; *ut placeat, debet loqui compoſitè* ; *ut moveat, debet loqui ferventer* : porque en la claridad del eſtilo abunda ; en la compoſicion de las vozes dá concluyentes pruebas de ſu pureza ; la ſolidèz de ſus diſcurſos es tan pro-

(12) *Caſiodor. lib. 9. Epiſt. 22.*

(13) *Jacob. de Vorag. Serm 3. de Sanct. Greg.*

funda, como su zelo prodigioso; comprehende quanto ay que dezir en la materia; con agudeza la divide; y finalmente, nada omite, que sea conducente en comprobacion de su assumpto, con admirables Doctrinas en respuesta á los reparos contrarios, como dixo Ciceròn: (14) *Est in verborum splendore elegans, compositione aptus, facultate copiosus: rem complectitur memoriter, dividit acuté, nec prætermittit feré quidquam quod esset in causa aut ad confirmandum, aut Refellendum*: encontrando yo, siempre que repito su lectura, nuevas razones para mi admiracion, como en pocas vozes, aunque con mejor estilo, concluyó el Mantuano. (15)

(14) *Cicer. de Orat. in Brut.*

Dum cupio sedare sitim,
sitis altera crescit.

(15) *Mantuano ubi sup.*

Quien leyere eſtas expreſſiones, aùn no correſpondientes al condigno merito del Rmo. P. M. eſtuviere noticioſo de las elevadas prendas, que en ſu Perſona concurren, y conſiderare atento la utilidad, que produce en eſta obra, ſolicitando la mayor gloria de Dios, y bien de las Almas, no deberà dudar, qual ſea mi ſentir. Mas para que todos conoſcan, no ſer la paſſion, quien me mueve à celebrarle, ſino la razon para dàr eſta Cenſura plauſible, que pide de juſticia la repueſta à la Conſulta, que le hazen; permitaſeme hazer un breve reſumen de lo que paſſa en las Comedias, como oy ſe practican, y de lo que ocurre en eſtos Theatros antes, y deſpues de repreſentarſe.

Es certiſſimo, que el oficio de

de los Farſantes ſe reduce à tomar de memoria por la mayor parte verſos amatorios, ocupando ſus entendimientos con las eſpecies, que eſtos producen, y muchas vezes los hombres ſe los leen à las mugeres, por no ſaber ellas, ô por abrebiarlas en eſte exercicio: enſayanſe luego todos juntos, ſientanſe promiſcuamente, hablanſe, y miranſe cara à cara ſin reparo, ni miedo alguno: en eſtos enſayos, como que ſon cada dia, eſtán las mugeres como de caſa, y medio deſnudas: concurren de todas claſſes mozos galanes, ellas agraciadas, muchas vezes hermoſas, y no menos libres: exercitan allì ſus habilidades, repreſentan, cantan, baylan, y tocan, no con deſcuydo, sí con todo el primòr del arte, y aún con eſtu-

dio, para dár mejor gusto al Pueblo, que les mira, y oye, fuera de lo torpe, que tienen las alluſiones del verſo, añaden ellas en los bayles, y ſaynetes de proprio Marte acciones impuras, ademanes, y requiebros livianos, puliendo la repreſentacion cada una conforme à ſu guſto contra lo que les ordena el Apoſtol: (16) *Docere autem mulieri non permitto.* Y ſobre eſte lugar el Glorioſo San Anſelmo: (17) *Né lex eius audientes moveat ad libidinem ſilentium teneat, quia dum loquitur, irritat, & irritatur.*

(16) *S. Pablo 1. ad Timoth. 2.*

(17) *D. Anſelm. in hunc locum litt. G.*

Salen deſpues eſtas fieſtas al tablado, rozandoſe ellos con ellas al tiempo de entrar, y ſalir en el veſtuario; eſte es comun, alli ſe peynan, viſten, y deſnudan unos à otros; y muchas vezes la priſſa de mu-

mudar veſtidos (que es muy frequente) por no detener el auditorio , obliga á que los hombres ayuden á desnudar, y veſtir las mugeres, y al contrario. En las tablas ſe vé en muchas de eſtas mugeres una natural hermoſura, y gentileza de cuerpo expueſta à la luz publica de todo el mundo; y otra artificial en la compoſicion de los afeytes en el guſto de tocarſe , en lo rico, y precioſo de las galas , pues ningunas (como advirtiò San Cypriano , y confirma haſta oy eſta verdad la experiencia) las ſuelen gaſtar mas de coſta , que las que tienen mas barata la verguenza : (18) *Et nullarum ferè prætioſior cultus eſt, quàm quarum pudor vilis eſt.* (18) *D. Cyprian. lib. de habit. Virgin.*

Alli ſe atiende al guſto de de la letra, y à la que la Far-

ſan

ſante pone de ſuyo, à la ſentencia del verſo, al ſentido, con que le dize, ſe repara en el ayre, con que le canta, en la accion, con que le mide, en la dulzura de voz, con que le quiebra, en la deſtreza, con que le acompaña, yà con el Inſtrumento, Caſtañuela, lazo del bayle, y con otros mil fayneres, y atractivos, de que uſan eſtas Syrenas para arrebatar, y dementar los animos de los galanes, y mozos, que miran, como notò Alapide:

(19) *Corn. Alapid. ſuper Eccleſiaſtic. cap. 9. verſ. 4.*

(19) *quin & ipſæ ſaltatrices illecebroſæ ſaltando canere ſolent, ut tàm cantu, quàm ſaltu inſtar Syrenum dementent, & rapiant animos juvenum.*

En eſtas tablas todos aprenden á executar lo que una vez ſe hizo; el inceſto, el adulterio, y por ventura la ſeñora, que

que fuè casta á la Comedia, buelve de ella poco recatada, y deshonesta, como dezia San Cypriano: (20) *Admonetur ætas omnis auditu fieri posse, quod factum est; adulterium discitur dum videtur, & quæ pudica fortassé ad spectaculum Matrona processerat, de spectaculo revertitur impudica.* O, si se pudieran registrar los secretos del Auditorio, que mira, si manifestar lo que passa à puerta cerrada en los aposentos de la Casa de Comedias, si dàr al publico los retretes ocultos de las conciencias de los que à ellas assisten! Se vieran torpezas, y delitos, que es delito el verlos, prosigue el mismo Santo: (21) *O si posis oculos tuos inferere secretis, recludere cubiculorum obductas fores, & ad conscientiam luminum pe-*

(20) *Cyprian. Epist. 2. ad ad Donat.*

(21) *D. Cyprian. ibi.*

netralia occulta referare! Aspicias ab impudicis geri, quod nec possit aspicere frons pudica: Videas, quod crimen sit, & videre.

Si las piedras de las Puertas por donde se entra, y sale en los Corrales de estas Farsas, pudiessen dezir lo que saben, clamarían con tan sobrada razon, que obligassen à conocer el daño, que de ellas se origina, sin dexar arbitrio para persuadirse á lo contrario, como à otro assumpto enseñò el Jurisconsulto Farinacio: (22) *Hæc omnia si lapides loquiscirent, undique & exclamarent: ideo negari non potest quin etiam cogant animum judicis ad non aliter credendum.* No se dize mas, no porque falte, que añadir, sino porque causaria verguenza, referir las cosas, que alli se oyen,

(22) *Farinac. tom. 2. Consil. Crimin. Consil. 108. num. 2.*

y

y dizen, y acusar las que se hazen: *Sed ut ad scenæ iam sales inverecundos transitum faciam, pudet referre quæ dicuntur, pudet etiam acusare quæ fiunt*, en sentir del mismo San Cypriano. (23)

(23) *D. Cypriani lib. de Spectaculis.*

De aqui nacen las perpetuas pesadumbres de mugeres nobles casadas, que lloran, y han llorado el despego, desamor, y aùn crueldad de sus maridos viendolos cautivos de estas agenas hermosuras: de aqui salen los disgustos domesticos en las familias, los amores torpes, que han enredado á muchos con estas Farsantes: de aqui se ocasionan muchos malos, y perversos casamientos; pèrdida de la hazienda, y caudal de los Padres, que derraman profusamente los hijos en assistirlas, para estrago de su propria casa, y familia, para

escandalo de las Ciudades, y tal vèz, para ruina de su propria vida, como con el Espiritu, y Elegancia, que acostumbra, lo dixo todo el Chrysostomo: (24) *Nam unde credis nuptiarum insidiatores proficisci? Nonné ab huiusmodi scenis? Unde illos, qui domos ac Thalamos aliorum effodiunt? Nonné ab orchestra illa? An non hinc uxoribus viri molestissimi, & viris mulieres contemnendæ fiunt? Quot quasi captivos scorta inde abduxerunt? Quot ab uxoribus abstraxerunt? Aut ad legitimum omnino thorum pervenire non dimiserunt? Quid dicam quod ad diabolicas has sodalitates innumeras multi consumunt pecunias?* Y si los comprehendidos en estos vicios se pudieran manifestar con sus nombres, poco traba-

(24) *San Juan Chrisost. homil. 28. in Mathæum. cap. 11.*

jo coſtarîa ſeñalarlos, como lo ſignificó el miſmo Santo. (25) *Nam ſi poſſem nomine omnes appellare, citó tibi oſtenderem.*

(25) *Chryſoſtom. ubi proximè.*

De aqui ſe originan muchos de eſtos malos ſuceſſos, que hemos ſabido aver paſſado, nò en aquellos tiempos, de que hablaron los Santos Padres, sî en los nueſtros, y aùn en nueſtros dias, y tales, que apènas ſe oyeron en lo antiguo, como dezia el miſmo Santo. (26) Por eſtos motivos aquel Gran Padre, y Doctor de la Igleſia, Prelado Santiſſimo, y Gloria de nueſtra Eſpaña, San Iſidoro Arzobiſpo de Sevilla con una diſcreta preciſſion muy propria de la que uſa nueſtro Rmo. condena las Comedias de nueſtros tiempos, nó por sî miſmas, sî por lo que en ellas ſe practica,

(26) *Chryſoſtom. hom. 42. in acta.* Inde coniugia oriri infelicia, furta exiſtere, multaque alia flagitia ſuperiori ſæculo vix audita.

tica: *Spectacula* (dize el Santo) (27) *ut opinor generaliter nominantur voluptates, quæ non per se metipsa inquinant; sed per ea quæ illic geruntur.*

(27) *San Isidoro lib. 8. Etimolog. cap. 16. de spectaculis.*

Aunque con la Authoridad de este Santo Prelado (quando no huviera otras innumerables, que trahe el Rmo. Padre Maestro) que floreció en el siglo septimo en nuestra España, tiempo en que ni avia rastro de Idolatrías, ni quedado Representante Gentil alguno, como refiere nuestro Historiador Mariana: (28) *Quoniam Isidori ætate, susceptæ passim Romæ, atque per Provincias Religione Christiana, nulli supererant Ethnici cum priori natione confussi, quem admodum superiori tempore contingerat.* Y con las razones apuntadas và preo-

(28) *Joan. Marian. lib. de Spectac. cap 11.*

cu-

cupada la inſtancia, que hazen los defenſores de eſſas Farſas, ſuponiendo ſer reprehenſibles las antiguas, porque en ellas ſe mezclaba la Idolatrìa, dandoſe culto à las mentidas Deydades por el Gentiliſmo; de lo qual afirman carecer las de nueſtros tiempos, cantando en eſta guerra la victoria contra el comun ſentir de los Santos Padres, como lo haze vèr nueſtro Authòr al numero 20. de eſta obra; no obſtante deſeo dár otro convencimiento à dicha inſtancia, fundado en una Doctrina llana, y Chriſtiana, y en un axioma Philoſophico, que oyen los Logicos deſde el umbral de las Eſcuelas.

Todo Catholico ſabe, que para que uno ſea malo, no es neceſſario, que ſea el peor

hombre del mundo, ni tampoco, que quebrante todos los Mandamientos de la Ley de Dios: con uno solo, que se quebrante, tiene lo sobrado para ser reprobo, y condenado: *Factus est omnium reus.*

(29) *Jacob. cap. 2. vers. 10.*

(29) De esta Doctrina tan Christiana, como cierta, en el Catheciſmo, y en lo Philoſophico muy vulgar, sale este principio: *Malum ex quocumque defectu*; y de ambos esta consequencia: luego, para que las Comedias de nuestros tiempos sean malas, è ilicitas, no es necessario, que sean representadas en honor de aquellas mentidas Deydades, en Apostasìa de la Fè, ni que los Farsantes canonizen con su representacion aquellos delitos, y maldades, ni que sean tan desahogadamente torpes, como eran las antiguas: basta,

ta, pues, que ſean torpes, y eſcuela de la deshoneſtidad, como las llamó el Chryſoſtomo: (30) *Fornicationis gymnaſium*, que es uno de los extremos, que aquellas tenian, para que ſean reprehenſibles, y abominables las de nueſtros tiempos, y ſeñaladamente por el miſmo San Cypriano: (31) *Non licet (inquam) adeſſe Chriſtianis Fidelibus: non licet omninó, etiam ſi non eſſent ſimulacris dicata: obeunda tamen, & ſpectanda non eſſent Chriſtianis Fidelibus.*

(30) *Chryſoſtom. hom. 62. ad Populum.*

(31) *S. Cyprian. lib. de ſpectacul.*

De la propueſta diferencia, que es motivo para la inſtancia, ſolo deducirá el prudente, que las Comedias antiguas ſon peores, que las de nueſtros tiempos, ô que eſtas no ſon tan malas como aquellas; pero no podrá calificar de buenas las de ahora: porque

todo Logico ſabe, que no es bueno eſte diſcurſo, ni legitima eſta illacion: *Las Comedias de ahora no ſon tan malas, como las antiguas: luego no ſon malas.* Porque concedido el antecedente, es falſiſſima la conſequencia, ſiempre que en las Comedias de eſtos tiempos ſe halle alguna razon de ſer malas; que, como yà ſe ha viſto, ſobran muchas, que nadie podrá negar, atendidas las circunſtancias de lo que ocurre en las Farſas.

No aprueba San Auguſtin por buenas, y licitas las Comedias, porque ſean mas tolerables, que otras fieſtas, en que aún las miſmas palabras, y vozes, con que ſe executan, ſean una obſcenidad: (32) *Et hæc ſunt Scenicorum toleraviliora ludorum Comædiæ ſcilicet, & tragædiæ; hoc eſt fa-*

(32) *S. Aug. lib. 2. de Civit. Dei cap. 8.*

bulæ Poetarum agendæ in ſpectaculis multa rerum turpitudine; ſed nulla ſaltem, ſicut aliæ multæ verborum obſcenitate compoſitæ. Al modo que no excuſa la muger caſada al marido del pecado de jurar, ni diſminuye ſu malicia, quando afirma: *lo menos malo, que tiene mi marido es el jurar*; antes sì en cierto modo uſa de eſte emphaſis, para probar, quan malo es; pues ſiendo tan deteſtable, y malo el jurar, aún no es lo peor que tiene el conſorte en ſentir de ſu muger.

Ahora pregunto à los que miran eſtas repreſentaciones, y aſſiſten en la eſcuela, donde ſe enſeñan eſtos vicios: es poſſible, que eſté un hombre firme, y conſtante, ſin conſentir un penſamiento torpe, ſin admitir una delectacion

venerea? Es creible, que en medio de tantos, y tan vehementes incentivos de lascivia, en medio de aquella hoguera, estè el corazon, que es de polvora, en sentir de San Bernardo, (33) sin recebir una centella? Por todas partes està tu corazon combatido, por ojos, oîdos, y olfato: *Omni que ex parte feritur mens tua; per aspectum nempe, ob ea quæ vides; per auditum ob ea quæ audis; per olfatum ob ea quæ odoraris*, como afirma el Chrysostomo. (34) Y con todo esso, nò te dexas llevar de un movimiento lascivo? Estàs bebiendo el fuego, y es verosimil, que no te quemas? *Ignem cernis, & non ureris?* Eres acaso de piedra, ô fierro? *Num tu saxum est? Num ferrum?* De ninguna manera, hombre eres, y sujeto

(33) *D. Bern. de Convers. ad Cler. c. 12.*

(34) *Chrysostom. Hom. 1. in Psalm. 50.*

jeto à la fragilidad comun de la naturaleza, reſponde con ſu Elegancia el Chryſoſtomo: (35) *Homo es communi naturæ imbecillitati obnoxius.* (35) *Ubi proximè.*

Es poſſible, que tengas tanta ſatisfaccion de tì miſmo, que concibiendo una oculta preſumpcion de que no caes, te entres (ô Chriſtiano!) en el peligro? Y que ſin rezelo de tantos rieſgos, te metas (ô dolor!) en el abyſmo de tantos males? Pues ſabe, ſabe, hermano, que es error grande, porque no eres tan firme, que eſtés ſeguro, como no lo eſtá el Soldado en Campaña à viſta del Exercito Enemigo. No es mia la reſpueſta, oyèla con atencion al Maximo de los Doctores de la Igleſia: (36) *Erras namque (frater) erras, ſi putas unquam Chriſtianum perſecutionem non pati: tunc* (36) *S. Gerònym. in Reg. Monach. cap. de Cartit.*

tunc enim maximè oppugnaris, si te oppugnari nescis. Nemo enim est tanta firmitate suffultus, ut de stabilitate debeat esse securus: quoniam nullus hostili exercitu obsidente securus est.

Para desengaño de estos, que viven tan ciegamente confiados, he de referir el caso, que nos cuenta la Luz de la Iglesia Augustino, averle passado en Roma con su amigo Alipio. Convencido este con la Eloquencia, industria, y discrecion del Santo, en no assistir á estos Theatros, y espectaculos, una tarde sola, que importunado de otros sus amigos Alipio, se dexó vencer, y llevar á una de estas fiestas, yendo con animo tan resuelto, y fixo de no vér, ni gozar de ellas, que se condenò á tener cerrados los ojos en la fun-

cion

cion de la Repreſentacion; una vèz ſola, que en la fieſta la curioſidad ſe los hizo abrir, ſe halló tan demudado en las coſtumbres, que antes avia adquirido, que quedó tan loco como los demàs deſatinados de la plebe, y reſuelto para bolver, y llevar à otros tràs sì al miſmo lugar de donde Dios le tenia yá ſeparado: *Et non erat iám ille* (habla el Santo (37) del miſmo Alipio) *qui venerat, ſed unus de turba ad quam venerat, & unus eorum ſociùs á quibus adductus erat. Quid plura? Spectavit, clamavit, exarſit, abſtulit inde ſecum inſaniam, qua ſtimularetur redire non tantum cum illis, á quibus prius abſtractus eſt, ſed etiam præ illis, & alios trahens.*

(37) *S. Aug. lib. 6. de Confeſſion. cap. 9.*

Con eſte motivo viene aqui oportunamente un conſejo, deſ-

deſpues de una ſana Doctrina, que nos dá el Eminentiſſimo Cardenal Cayetano, gloria de la Religioſiſſima Guzmana Familia. Sienta, que comunmente pecan, los que aſſiſten à vér las Farſas, donde ſe repreſentan ſemejantes indecencias; y añade, ſer mas grave el pecado en las perſonas graves, por el eſcandalo, y mal exemplo, que dán: graviſſimo en los Clerigos, Sacerdotes, Religioſos, y Prelados; y concluye, diziendo: que aunque los conviden, no deben aſſiſtir; pero ſi tal vèz, ignorando la indecencia, ſe hallaren dentro ſin tener recurſo á la ſalìda, deberán imitar â Alipio, cerrando los ojos, para que puedan conſervarſe ſin peligro, y con ſu hecho enſeñar á los demàs, que aſſiſten, lo que deberán practicar

en

en ſemejante ocaſion. Son dignas de perpetua memoria ſus palabras: (38) *Præter hoc autem gravius peccant viri graves ratione ſcandali, & mali exempli: graviſſimè autem Clerici, Religioſi, Sacerdotes, aut Pontifices in hoc delinquerent. Et licet ad indecentia ſpectacula præcognita nullus deberet etiam invitatus ire; ſi tamen futuræ indecentiæ neſcius, ſe ibi invenerit, nec exire poterit, imitetur Alipium claudendo occulos, ut ſic & ſe ipſum ſervet, & quantum in ſe ipſo eſt alios hoc facto moneat.*

(38) *Cayetano in D. Thom. 2. 2. quæſtion. 168. art. 3. in Reſp. ad 2.*

Antes de concluir mi Dictamen, deſeo dár ſatisfaccion â cierto reparillo, que he oìdo formar eſtos dias â los Padrinos de eſtas Comedias: ſientan, que lo mas que contribuyen los que las miran, ſe re-

refunde à beneficio de una obra pia, y en ſocorro de las neceſſidades de los Pobres enfermos del Hoſpital, à que eſtán aſſignadas eſtas limoſnas, y con eſte titulo de ardiente Charidad, hazen illacion de lo licito de las Comedias, como ahora ſe practican. Supongo (antes de deſvanecer eſte reparo) no ſer nueva eſta induſtria, aunque sî muy propria del Diablo; de otra ſemejante uſó eſte enemigo, valiendoſe de Pompeyo en Roma, para fabricar aquel grande Theatro, incorporando en él un Templo, que dedicó à la Dioſa Venus, Idolo de las Farſas; y de eſta ſuerte diſſimulò aquella maldita, y execrable obra, que hizo con el titulo de coſa ſagrada, burlando la Diſciplina Romana, ſegun lo refiere el

Pro-

Profundo Tertuliano: *Ita damnatum, & damnandum opus, templi titulo prætexuit, & disciplinam superstitione delituit.* (39) Tertulian. de Spectac. cap. 10.

Es tan ciega la passion de algunos, que apoyan su opinion con aquello mismo, que todos conocen ser inconducente para su defensa. Porque, quien creerá, que es licito usar de un medio torpe, aunque sea con titulo de socorrer los pobres? Quien se persuadirà, à que es licito hurtar, aunque sea con el pretexto de amparar la necessidad agena? Es, por ventura, Charidad, que, para que se curen algunos cuerpos enfermos, se introduzca en la Ciudad la peste de las Almas? Este es error tan conocido, que solo usaron de èl los Romanos para fomento de la Idolatría,

en ſentir de Paulo Oroſio:

(40) *Paul. Oroſ. lib. 3. Hiſtor. cap. 21.*

(40) *Et ità pro depellenda peſte corporum, accercitus eſt perpetuus morbus animarum.* Nó conſideran, que con eſte pretexto de Charidad faltan à la verdadera para con Dios, è injurian indignamente ſu altiſſima Providencia? Pues Dios, para ſuſtentar ſus pobres, no neceſſita de ellos ſocorros, como dezia el Real Propheta:

(41) *Dav. Pſal. 9.*

(41) *Tibi derelictus eſt pauper, orphano, tu eris adiutor*; antes ſi puede juſtamente temerſe, que eſte mal ſubſidio de las Comedias cierre à Dios las manos para con ellos. Eſta miſericordia, y Charidad, que verdaderamente es aparente, deſtruye la Charidad ſolida, y verdadera, como notó San Bernardo:

(42) *S. Bernardo in Apologet. ad Guillerm.*

(42) *Hæc Charitas deſtruit Charitatem.*

Atien-

Atiendan finalmente, los que ſe valen de eſta aparente Charidad para con los pobres, que es muy facil el remedio, ſi lo quieren como deben: Dén, pues, al Hoſpital lo que gaſtan en vér las Comedias, lo que donán ſin gracia â las Farſantes, que yo les aſſeguro, que à mas de ſer bien ſocorridos los pobres, les ſervirà de merito eſta limoſna para bien de ſus Almas.

Concluyo con dezir, que la reſpueſta â la Conſulta, dada por el Rmo. P. M. reducida â los preciſſos terminos de ſu concluſion, es una propoſicion muy ſegura, muy conforme â lo reſuelto por los Summos Pontifices, Concilios, y Sagrados Canones; es verdadera, y en todo conviene con las Sentencias de

los Santos Padres de la Iglesia, y Doctrinas de los Doctores Escolasticos, como en mejores terminos lo dixo aquel Celeberrimo Theologo, y Canonista Jacobo Piñateli: (43) *Comædiarum nostri temporis Inspectores mortali peccato illigari tum ratione scandali, tum ratione periculi, tum vi cooperationis; est propositio tutissima, Summorum Pontificum responsis, Conciliorũ, & Canonum Oraculis egregie consona; Patrum Sententijs, Scolasticorum Doctrinis omninó conveniens, & vera.*

(43) *Pignat. tom 8. Consultation. Consultatione 153. n. 108*

Finalmente, juzgo ser esta obra utilissima para bien de las Almas: de cuya verdad es testigo la misma experiencia en los dos casos siguientes. Un sujeto de superior caractér de esta Ciudad solia vér las Comedias con solo el titulo de

diverſion honeſta, en una, ù otra ocaſion, en que ſe lo permitian ſus mayores ocupaciones; pero aviendo oído al Rmo. P. M. en eſta proxima paſſada Quareſma predicar una Platica Doctrinal en ſu Colegio ſobre el eſcandalo, en la qual tocò la preſente materia, fué tanta la fuerza, que le hizo la Doctrina del Authôr, que no ſolo ſe ſeparó enteramente de vér dichas repreſentaciones, sî tambien como buen Catholico ha dado orden en ſu familia, para que ninguno de ella buelva â vérlas, obſervandoſe haſta ahora puntualmente, como aſſi me conſta. El ſegundo es, el convencimiento de otra perſona de circunſtancias de eſta miſma Ciudad, que actuado de la Doctrina, que refiere el Padre Maeſtro al nume-

ro 18. y yo le hize preſente, me confeſſó ingenuamente, que de hazerſe las Comedias, y repreſentarſe por hombres ſolamente, eſtaba cierto, que en ninguna manera paſſaria à vèrlas; por lo qual conociò el peligro, que tienen las Comedias, como oy ſe repreſentan, prometiendome, no bolver à vèr ſemejantes Theatros, como haſta oy aſſi lo ha cumplido. Por eſtos motivos ſoy de ſentir, que eſta obra merece de juſticia la Prenſa, y que à ſu Authòr ſe le dèn muchas gracias por tan zeloſa aplicacion. Eſte es mi ſentir, ſalvo, &c. Cadiz, y Agoſto 22. de 1742.

Doct. D. Pedro Joſeph de Vera y Baéna.

DON FR. THOMAS DEL Valle, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apoſtolica, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S.M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c.

POr las preſentes, damos nueſtra Licencia, y facultad, para que ſe pueda imprimir un Eſcrito, cuyo titulo es: *Conſulta Theologica acerca de lo ilicito de repreſentar, y vér repreſentar las Comedias, como ſe practican el dia de oy en Eſpaña.* Reſuelta por el Reverendiſſimo Padre Maeſtro Gaſpàr Diaz, de la Compañia de JESUS; atento á que viſto, y examinado de nueſtro orden por el Doctor Don Pedro Joſeph de Vera y

Baena, nueſtro Proviſſor, y Vicario General, y por el Doctor Don Franciſco Antonio de Larramendi, Colegial del Mayor de San Bartholomè de Salamanca, y Canonigo Magiſtral de nueſtra Santa Igleſia; como tambien para mayor ſeguridad, en un aſſumpto, que pide la mas ſeria reflexion, viſto, y cenſurado por los RR. PP. Prelados de las Comunidades Religioſas de eſta Ciudad, no ſe ha hallado en ella coſa alguna contraria à nueſtra Santa Fé, ni que ſe oponga à las buenas coſtumbres: En fee de lo qual, mandamos dàr, y dimos las preſentes, firmadas de nueſtra mano, y refrendadas de nueſtro infraeſcripto Secretario de Camara, en Cadiz à 22. de Septiembre de 1742. años.

Fr. Thomás Obiſpo de Cadiz.

Por mandado del Obiſpo mi Sr.
D. Lucas Lopez de Barrio,
Secretario.

DON

DON BARTHOLOME Ladron de Guevara, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Mora en la miſma Orden, Theniente General de los Reales Exercitos de S.M. Governador de lo Politico, y Militar de la Plaza de Cadiz, y Superintendente General de todas Rentas Reales, ſu Partido, y Theſorería, &c.

POr el preſente, concedo Licencia à Don Miguél Gomez, Impreſſor de eſta Ciudad, para que pueda imprimir un Eſcrito, cuyo titulo es: *Conſulta Theologica acerca de lo ilicito de repreſentar, y vér re-*

alimentos, que ò por ſu calidad, ô quantidad han de agravar ſu dolencia: porque los dañoſos ſon, lo mas ordinario, muy apetecibles al guſto. Exemplo caſi univerſal eſtá en los hidropicos, que juzgando todos, que el exceſſo del beber agrava la hidropeſía: los que de eſta adolecen, nunca tienen por exceſſo, quanto beben: todos â una voz claman, que el beber les dá la vida. Son las Comedias un veneno dulce, y aſſi por lo general, bien quiſtas por los aficionados: traen conſigo mucha diverſion por la curioſidad en la narrativa de la hiſtoria; por la ingenioſidad en fingir los lanzes, eſtrecharlos, y deſatarlos; por los ſaynetes de la poéſia; por el acumen de los diſcurſos; por la viveza de las ſentencias; por lo peynado del eſtilo, y otras muchas calidades, que inventò la ingenioſidad de nó vulgares ingenios: â que ſe añade el ayre, con que lo repreſentan los Comediantes: mucho al-

almibar es este para entendimientos golosos: todo esto no es malo, si no se vicia con la qualidad del assumpto, y demás circunstancias; pero es muy capàz de viciarse, y assi en él se encubre bien dissimulado el vicio, en que incautamente queden presos, los que tarde, ô nunca reflexan sobre la astucia demasiada del Demonio, que azecha continuamente las conciencias: por lo qual nos advierte el peligro la discrecion de Tertuliano: (*) *Aunque en la Comedia veas algunas cosas dulzes, agradables, indiferentes, y aún honestas; ninguno dissimula el veneno con hiel, y amargura, sino con manjares dispuestos, sabrosos, y sobradamente dulzes los mezcla: de la misma suerte oculta el Demonio el mortifero maleficio, que confecciona, y lo viste de cosas de suyo, á Dios muy agradables, y muy aceptas: Por lo qual todo lo que alli te parece fuerte, honesto, sonoro, sabroso al oído, y sutil; estimalo como si de un vaso enve-*

menado te dieran á beber lo dulze. Siendo de eſtas calidades las Comedias como ſe ha introducido repreſentarlas: ſe ha empeñado ſiempre en impugnarlas el zelo de los Santos Padres, y Doctores: porque las ha querido defender la agudeza de algunos Ingenios, que á mi vér ſon corto numero, y que no puede medir ſus armas, ni igualarſe al lucido, y numeroſo eſquadron de ſus contrarios. Temo, pues, eſta afectada preocupacion del guſto: pues aún ſe halla algun aficionado á divertimientos, que ſin aver eſtudiado el punto de propoſito, ſe atreve â ſentenciar la cauſa de las Comedias â favor, aún antes de oîr ſu proceſſo. Y aún pronuncia abſolutamente lo licito, hablando univerſalmente con el principio ſolo de oîr dezir, que las Comedias *ſecundum ſe* ſon obras indiferentes; y el fallo contra todos, los que hablando de ellas circunſtanciadas, como ſe debe hablar, dizen, que ſon ilicitas: calificancan-

cando ſu zelo de nimiamente auſtero, eſcrupuloſo, y caprichudo. Eſta ſentencia tan injuſta la moderarán ſiquiera en conſiderar á la luz de la razon los fundamentos, y la inexpugnable Authoridad de un Exercito de Santos Padres, y Doctores, en virtud, y letras famoſos en todas las edades de la Ley de Gracia. Advierto (además de lo que ſe dirá en la reſolucion) que el Señor Phelipe IV. no dió reſpueſta á la ſuplica, que con inſtancia le hizieron eſtos Reynos en las Cortes de el año de 1640. para que permitieſſe la repreſentacion de las Comedias; y no ſe atrevió á permitirlas, ni aún reſponder á la ſuplica de las Cortes, convencido de los graviſſimos fundamentos, que ay para probar ſu ilicitud: en tanto grado le injurian los que no hazen caſo de eſtos juicioſos reparos. Advierto tambien, que mi primera intencion no fuè, que ſe imprimieſſe eſta Reſolucion: por eſſo no la veſtí con la formalidad, con

que

que salen à la luz publica, por el beneficio de los moldes, otros papèles: mas instado de Personas Doctas, y Zelosas del bien espiritual de las almas, que juzgaron util para la conciencia de muchos, que no queriendo zegarse por su gusto, apetecen la verdad para seguir los caminos rectos de la conciencia, aunque sea cercenando de diversiones, à que les inclina su natural genio; condescendí con su voluntad, y me rendí à su santo zelo; pero no mudè de su propria figura, ô extructura à la resolucion, sino la dì distinguida solo en folios, y parrafos numerados. Tambien advierto (aunque esto no es necessario para personas doctas) que lo que se quiere significar por estas palabras, *las Comedias secundum se*, es solo el genero de Comedias de suyo indiferente à contraerse à una de dos especies, ô positivamente malas, ô indiferentes, esto es, ni malas, ni buenas de suyo; y no pudiendo dexar de

de contraerſe â alguna de ſus diferencias en la practica, en la qual no ay precision en ſus calidades, y adjuntos; es neceſſario, que ſe examine, y conſidere, quales, y cómo ſon las que ſon objecto de la Conſulta? De las que yo hablo, ſon de la eſpecie de Comedias profanas con todas las circunſtancias, con que de hecho ſe practican; las quales (como ſe dirà) en ſu perfecta eſpecie es un todo intrinſecamente malo, ilicito, y prohibido por Divinas Leyes; la qual malicia determina la indiferencia, que de ſuyo tenia el genero por sî miſmo. De aqui ſe infiere, que yá la eſpecie de tales Comedias, ſegun ſu todo, es ilicita, aunque no huviera otros pecados, que la agravaſſen, de los quales no ſean las tales Comedias cauſa, ſino es ſolo ocaſion accidental: v.gr. ſi alguno fueſſe al ſitio de la Comedia à citar, y perſuadir â otra perſona, que concurre â alguna ofenſa de Dios, lo qual pudiera hazer en qualquier

otro

otro concurso, donde hallasse la misma persona, y facilidad. Bien es verdad, que no del todo se han de escusar las Comedias malas de estas especiales culpas: porque tienen estas Comedias la mayor proporcion, que aùn otros concursos para semejantes malas intenciones; pero estas, aunque falten; no por esso evacuan la malicia de aquel todo, que queda en las mismas Comedias contraîdas à la mala especie, de la qual deben guardarse todos.

SE

(*) *Lib. de Speculis. Sint dulcia licet, & grata, & simplicia, etiam honesta quædam; nemo venenum temperat felle, & œlleboro, sed conditis pulmentis, & benè saporatis, & plurimum dulcibus, id mali injicit: ità & Diabolus lethale quod conficit rebus Dei gratissimis, & acceptissimis imbuit: omnia illic seú fortia, seú honesta: seú sonora, seú canora, seú subtilia proinde habe, ac stilicidia mellis de libanculo venenato.*

SE PREGUNTA.

Uy señor mio, oyendo, segun mi costumbre, esta Quaresma la Explicacion de Doctrina Christiana (no sé si por fortuna) oí una Platica de un Predicador, en que trataba del pecado de escandalo, y con ocasion de el assumpto de lo licito, ò ilicito de las Comedias representadas, y vistas; y aunque soy especialmente aficionado à verlas representar, empezó à remorderme la conciencia, quando las bolví à vèr; siendo assi, que mi intencion se encerraba en los terminos de lograr una honesta diversion por aquel rato.

A eſtos remordimientos, que dentro de mi miſmo me reprehendian, acallaba yo con eſtas, ô ſemejantes razones: Yo no eſtoy obligado à ſeguir lo mas ſeguro en conciencia; antes sí, puedo practicar lo que es verdaderamente probable: el vèr Comedias parece ſer aſſi; pues oygo dezir, que ſu licitud eſtà en opiniones entre los Theologos: luego no tengo porque eſcrupulizar en vèrlas. Además que oy ſe repreſentan con tolerancia, y permiſſo de los Principes, y Magiſtrados, que no lo dieran para una coſa notoriamente ilicita; pues ademàs de ſu juſtificacion, tendrìa la aprobacion de Theologos conſultados. Aſſi procuraba quietar mi animo de las punzadas de mi conciencia, ô aviſos del Cielo. Bolví no obſtante à oír eſte punto tratado con razones, que contradecian mi proprio ſentir, y bolvi à fluctuar entre mas rigoroſas olas de remordimientos: por lo qual ſuplico à

V.md. me diga por escrito ingenuamente su sentir en este assumpto; pues protesto, que estoy eficázmente determinado à seguirle, &c. D. N.N.

RESPUESTA.

MUy señor mio, mas bien quisiera responder à sus dudas de palabra, que por escrito. Lo primero, porque lo escrito es de suyo permanente, y tal véz ocasionado al publico examen; y no quisiera exponer mi dictamen à muchos reparos. Lo segundo, no quisiera, que mi poca suficiencia hiziera perder sus brios à la razon, yà que en si misma es bastantemente nervios: y tambien, porque à mi parecer cumplia yo con remitir à V.md. las citas de muchos, y Selectos Authores, que trataron este punto *pro Majestate*; cuyos discursos, razones, y erudicion son bien conocidos en el Orbe Literario, à las quales no tengo que

añadir de mi pobre hazienda. Si bien ſiento, que ſus Eſcritos no ayan logrado entero fruto, quizá por eſtàr retirado ſu theſoro en mayores volumenes, que no llegan facilmente à la noticia comun. Mas porque no triumphe el guſto de la juſtificada cauſa de la razon en mucha parte de el Vulgo, que juzga por demaſiadamente rigida la ſentencia, que califica de ilicita la diverſion de las Comedias en el pie, en que las tiene el uſo comun; y tambien por obedecer â V.md. puntualmente, diré por eſte Eſcripto mi ſentir en la materia propueſta: ô por mejor dezir, trasladarè â eſte Papèl los ſentimientos doctos, y bien fundados de los Selectos Authores, que trataron eſte punto con claridad, y diſtincion, bolviendo en nueſtro Idioma Caſtellano ſus Authoridades Latinas, y eſtas apuntandolas al fin de eſte Tratado con ſus citas, para comprobar la traduccion.

§. 1. En eſta ſupoſicion digo, que no

no ay disputa, sino una contextacion uniforme de todos los Theologos en estos dos puntos. El primero, que las Comedias *secundum se* consideradas, esto es, por su intrinseca naturaleza, son acciones, ô diversiones indiferentes en materia de costumbres, que es lo mismo, que ni buenas, ni malas moralmente, como lo son las acciones de passearse, cazar, conversar, &c. Por lo qual, si se compusiera una Comedia de assumpto totalmente honesto, de una historia decente, con terminos, y discursos modestos, y arreglados; y esta se representàra en sitio decente, y no ocasionado á los desordenes de la sinrazon, por Representantes tambien honrados, y modestos, sin que à la Comedia se le juntassen otros saynetes, que no sean de la misma calidad: esta Comedia, su representacion, y vista fuera totalmente licita. En este sentido dá por licitas las Comedias el Señor Santo Thomás (1) con el

torrente de todos los Authores Theologos, y Canoniſtas.

2. Segundo punto: ſi las Comedias por ſi miſmas, ô por los adjuntos, ô por los Repreſentantes contienen alguna coſa provocativa *ad libidinem*, ô à qualquier otro vicio: por el miſmo caſo ſon ilicitas, para repreſentarſe, y para verſe repreſentar. Eſta concluſion es indubitada de los miſmos Theologos con Sto. Thomàs. (2) Mas con eſtas dos Concluſiones no ay lo ſuficiente para reſolver la duda propueſta plenamente, porque reſta examinar la qualidad de la practica de las Comedias, ſobre que ſe haze la pregunta; y es de las que por la mayor parte ſe repreſentan en los Theatros publicos, y de el modo, y circunſtancias, con que comunmente ſe repreſentan en eſtos tiempos. Bien claro es, que ſi ſon de la calidad del §. 1. ſerán licitas, ſegun todos los Theologos, que ſiguen la luz de la Theolo-

gia de Santo Thomàs ; y ſi ſon de la calidad ſegunda, ſon ilicitas, ſegun los miſmos Authores. Para que V md. lo vea claro, propongo eſte exemplo: ſe pregunta, ſi la converſacion de un amigo con otro es ilicita, ò licita? Y ſe reſponde: La converſacion de un amigo con otro es *ſecundum ſe* indiferente, eſto es, ni buena, ni mala en materia de coſtumbres; y aſſi licita: Pero ſi en la converſacion ſe mezclan detracciones, blasfemias, deshoneſtidades, ò qualquier otro vicio, la tal converſacion es ilicita, y prohibida. Y ſegun eſto ſe debe paſſar al examen de eſta, ó aquella converſacion particular, de que ſe duda, ſi es licita, para calificarla en una de las dos eſpecies arriba dichas.

3. Paſſémos, pues, en eſte ſupueſto à la queſtion practica, que no preſcinde de circunſtancias, y hagamonos intencionalmente preſentes al Patio de las Comedias, à vèr como

ſe practica la Comedia de una tarde con ſus ſaynetes ; pues al junto de todas las circunſtancias llamamos *las Comedias*, *como oy ſe practican en los publicos Theatros*. Y eſte es el verdadero ſujeto de la pregunta para eſta reſolucion. De eſto ſe debe hazer cargo qualquiera, que quiſiere ſaber, ò reſponder la verdad, porque no incurra en la ſentencia de David (3) *no quiſo entender para obrar rectamente*; ò por mejor dezir, no quiſo dárſe por entendido. Y aſſi para reſponder à V.md. tendré preſentes las coſas, que he oìdo de los que aſiſten à las tales Comedias, y lo que ſujetos doctos, y virtuoſos ſaben por ſu $agrado Miniſterio de lo que ſon las Comedias, de que hablamos al preſente.

4. Eſta es mi unica concluſion, y reſpueſta à la duda. *Las Comedias, que en eſtos tiempos ſe repreſentan en los Theatros publicos, ſegun el modo, y con los agregados, con que*

ſe repreſentan contienen un incentivo, y provocacion vehemente ad libidinem, y á otros vicios. Y por conſiguiente ſon ilicitas para los Repreſentantes, y para los que voluntariamente ván á vérlas repreſentar. En eſtos terminos es clariſſima la concluſion. Para probarla veamos quales ſon las Comedias, de que ſe valen comunmente en los Theatros? Las que ſe vèn impreſſas caſi todas contienen en alguna de ſus tres Jornadas algun trato, ò relacion amatoria, donde los ingenios de ſus Authores esfuerzan la agudeza de ſus diſcurſos en hiperboles de la hermoſura, en fineza del amor profano; en lanzes eſtrechos de pretenſiones de amantes; en la conſecucion de alguna belleza, unas vezes libre, otras ligadas con el vinculo de matrimonio; correſpondencias de una adorada hermoſura; venganzas de algun ſujeto agraviado; duelos de Nobles ofendidos; iras, rabias, deſeſperacio-

ciones de mal correſpondidos; alegrias, complacencias de los bien admitidos; rieſgos, y aſſechanzas de la mas recatada innocencia; perjurios; deſobediencias à los Principes, Padres, y Mayores; artes, y ardides para buſcar comunicaciones peligroſas por jardines, ventanas, y ſitios excuſſados; terzerías, y premios para las ſolicitaciones de doncellas, ô caſadas; y arbitrios para muchos vicios, con aplauſos por la deſtreza de conſeguir; y blaſones de aver hallado con induſtria el fin de ſus malos deſeos. Ay tambien Comedias de Santos; pero no totalmente innocentes: porque ſi ſon de pecadores convertidos, como de Thais la Pecadora, primero ſe pintan ſus caydas, y vicios con los vivos colores de la repreſentacion, que ſus virtudes; y ſi ſon de otros Santos, ſiempre, ò caſi ſiempre ſe introduce algo profano en los papéles intruſos en la miſma hiſtoria; ô à lo menos

ſe

se profaniza la santidad con los dichos del bufón, y la gracioſa. Y si la Comedia nada de esto contuviera; se tuviera por insulsa.

5. Pero démos, que executen alguna Comedia totalmente innocente en si misma: que será el fenix de las Comedias: A esta Comedia se le llega Bayle, la Musica, y Entremés, ô Saynete: y qué de lo prohibido no contienen estos Saynetes, y sallas? Pues en las mudanzas de el Bayle, dulzuras de la musica, y burlas de el Entremès con el botón gordo, se toman licencias las chanzas desembueltas, y sin el rebozo de lo serio, para exitàr la risa, y complacencia del Patio. No es decible el augmento, que estas cosas por si peligrosas, reciben con la calidad de los Representantes, que no han hallado modo de vida, con que buscar de comer, sino es con la aplicacion de sus habilidades, vendidas à dàr gusto, y soláz à todo genero de gen-

tes

tes divertidas. Què modas, qué palabras, qué movimientos, y afectaciones, qué propriedad en significar sus afectos, yá tristes, yá alegres, yá amorosos, yà iracundos, todos los mas proprios para dár viveza à los papéles muertos? No se tiene por buen Comediante el que no finge su papèl, como si lo hiziera vivo; y tal vèz parece, que no finge; sino que de nuevo resucita la historia, que se representa. Si los Bayles executados en casas particulares, y por personas de punto, y delante de los que interessan en la honestidad de los Danzantes, aùn tienen mucho riesgo de no contenerse en todos los terminos de lo justo, y decente; cómo serán executados por los que no aprecian tanto la verguenza? Si en el plan igual à los Danzantes, y los que los vèn danzar peligra lo modesto, què serà donde las Comediantas danzan con la ventaja de la altura del sitio, à los que de mas abaxo las miran? Aun-

que eſtas coſas ſeparadamente influyeran en un peligro remiſſo de movér à culpa: todas juntas, es moralmente cierto, que contienen un incentivo intenſo, y graviſſimo â la deshoneſtidad, y otros vicios.

6. En la Caſa de Comedias ſe debe ſuponer, que el auditorio ſe compone, no ſolo de perſonas de punto, y juicio; ſino es tambien de ſujetos de otras calidades; y no ſolo de ſujetos de maduro juício; ſi no de mancebos, y donzellas de poca edad: pues adviertaſe aora la impreſſion, que pueden hazer las coſas dichas en muchiſſimos de eſte concurſo. Què prudente puede negar, que no es inhoneſta una prolixa narracion de un adulterio, pintado con toda la ſerie de ſuceſſos acaecidos en una pretenſion diuturna, con varias diligencias de un galan amante, y rendido? Y más, eſforzado con dadivas, finezas, zelos, y correſpondencias? Pues aunque no ſe dè à la viſta el mas feo

expectaculo de la execucion; pero se declara enteramente el sucesso. Y què importa, que las vozes sean escogidas, si han de ser bastantemente significativas? Cierto es, que con rebozo, y alluſion se puede dar à beber sobrado veneno, para matar el Alma. En materia de luxuria todos los Santos tienen por peligroso en algun grado, aún al mas ligero pensamiento contaminado de la liviandad: pues què será en la morosidad, y frequencia en dos horas de hiſtoria semejante? Es forzoso, que muchos assalten al Alma mas innocente. Los mas cuerdos se acusan ordinariamente de todos los malos pensamientos, que aún involuntariamente han padecido; y hazen bien, porque reconocen en nuestra fragilidad peligro en qualquier detencion voluntaria: pues cómo en essas voluntarias ocasiones, no lo temerán los prudentes?

7. Por lo que toca al juicio, que se debe hazer de las cosas, que se

reputan por ocaſiones proximas de culpa, la regla general, que uſan todos los Authores Moraliſtas, es remitirſe ultimamente al juicio de los prudentes; porque ſiendo eſto una coſa, que admite ſu mas, y ſu menos con diverſos reſpectos, y relaciones à las perſonas, y circunſtancias, la ultima definitiva ſentencia debe ſer de los que con prudencia, ſabiduria, y virtud califican las acciones, ſegun las circunſtancias individuales. Por tanto la eficaciſſima prueba para tener por ilicitas las Comedias, y el verlas repreſentar, ſerà la calificacion, que en todos tiempos han dado los Santos Padres, y Doctores à ellas, no ſolo las mas antiguas, y Gentilicas; ſino las que en todas edades de la Igleſia han ſido impugnadas de ſu zelo. Por eſſo adviertaſe, en los que yo citaré, eſpecialmente los mas cercanos à nueſtros tiempos, y que de propoſito trataron practicamente eſte aſſumpto; y ſe verá el

juicio, que de todas se puede hazer. En las Sagradas Letras en general se pondera muchas vezes el peligro de vista, y oidos con el objecto de una hermosura descompuesta, por muy compuesta, (4) de una saltatriz de poca verguenza, y de una muger afectadamente hermosa. Porque siendo nuestra viciada naturaleza mas proclive al vicio, que à la virtud, con poco fuego se enciende, y abrasa en torpes deseos, ò en feas complacencias. (5) San Clemente Papa I. *Si algun Comediante, ó Comedianta, ó Danzante, &c, se agregare á la Iglesia, dexe su exercicio, ó sea repelido de la Congregacion de los Fieles.* (6) En el Canon pro dilectis se pregunta: *Si un Comediante se puede admitir á la Sagrada Comunion?* Y se responde: *Segun mi sentir no es conveniente á la Divina Magestad, ni á la Doctrina Evangelica, que la pureza, y honor de la Iglesia se desdore con*

tal torpeza, é infamia. En el lib. 2. tambien (7) *Aunque regularmente hablando, ninguno, aunque le conste al Sacerdote ser pecador, é impenitente, deba ser apartado de el Altar; pero se deberá negar la Sagrada Comunion á los Scenicos, Comediantes, y demás personas de este jaez todo el tiempo, que exerciten estas artes detestables; porque no dize con la Doctrina Evangelica, que el honor, y honestidad de la Iglesia se contamine con un contagio tan infame, y torpe.*

8. En el Concilio Cartaginense tercero se comparan los Scenicos, y Comediantes à los Apostatas convertidos, como necessitados de la reconciliacion con la Santa Iglesia. (8) *A los Scenicos, y Comediantes, y á los demás sujetos de esta laya, ó á los Apostatas convertidos, ó que se buelven al suave yugo de la gracia, no se les niegue la reconciliacion.* En el concilio Natenense (9)

ſe manda â los Eccleſiaſticos, no aſiſtir à ſemejantes diverſiones, *por ſer coſa de el Demonio.* (10) En el Cartaginenſe citado ſe dize: *Hazer donacion de ſus bienes á los Comediantes, es vicio enorme.* Sobre el qual Canon la Gloſſ. ex D. Hieronimo. *Hazer donaciones á los Comediantes, es ſacrificar á los Demonios.* En el Derecho (11) Civ. leg. de repud. ſe ordena: *El hombre puede repudiar á ſu muger, ſi contra ſu voluntad fuere á divertirſe á los Circos, y Theatros, donde juegan los Scenicos, ó donde los hombres luchan con las fieras.* En la ley 2. ſe dize: (12) *Si el Pretor ſe introduze en la Comedia, ſea tenido por infame.* Y San Juan Chriſoſtomo (13) ſobre eſta ley: *Si los Comediantes ſon tenidos por infames, convino que fueſſen deſterrados de la Ciudad, y no alimentados de el Publico.*

9. El Apoſtolico Varon Fr. Joſeph

de Villalva prueba, (14) que las Comedias eſtán prohibidas por ambos Derechos, y cita à Juſtiniano Emperador, y dize: *Quien llamará juegos aquellos, de que nacen tantos crimines?* El Concilio Aquiſgranenſe: (15) *No conviene á ningun Sacerdote, ó Clerigo aſiſtir á la Scenica, ó repreſentacion.* El Agatenſe Conc. (16) *Los Presbyteros, Diaconos, y Subdiaconos, y los de Orden inferior, á quienes no es licito caſarſe, eviten aſiſtir á bodas, y no ſe incorporen en ſus combites, donde ſe cantan coſas amatorias, y torpes, y donde en los bayles ſe ofrecen movimientos inhoneſtos, y obſcenos, deſuerte que puedan ofenderſe los oidos, y ojos en los expectaculos, y palabras, los que eſtán diputados para las coſas Sagradas.* En el Concilio Arelatenſe (17) ſe manda: *Sean excomulgados los que aſiſten á los Theatros.* Tambien en el cap. 7. de Theatris ſe man-

da, que los tales ſean apartados de la Sagrada Comunion por eſtas palabras: *Y tambien queremos, que los tales ſean ſeparados de la Sagrada Comuniou.* (18) En las Actas de la Santa Igleſia de Milán, ſub S. Carolo Borromæo: *Hemos juzgado amoneſtár á los Principes, y Magiſtrados, que deſtierren de ſus Territorios los Comediantes, Repreſentantes, y demás ſujetos de eſte jaéz, y que procedan agriamente contra ſus Receptores, y Defenſores.*

10. El Antiquiſſimo Tertuliano, (19) hablando contra los Inſpectores de las Comedias, dize en eſta forma: *Qué hazes en aquel promptuario de iniquiſſimos dictamenes? Por ventura dudas, que aquel momento, que eſtás en la Igleſia de el Diablo, todos los Angeles de el Cielo mirandolo no advierten, quien dixo la blasfemia, quien la oyó, quien ofreció al Diablo ſu lengua, quien*

ſus oídos contra Dios? San Iſidoro afirma, que los primeros Authores de las Comedias profanas fueron los Demonios; y San Auguſtin afirma, que el Demonio apareciò à Tito Latino, Senador de Roma, en ſueños, y le perſuadiò, à que hizieſſe bolver à repreſentar las Comedias publicas. San Gerónymo (20) habla en eſtos terminos, y les dixo: *Todos voſotros apartad la viſta de lo que ofende los ojos, y no querais mancharos con los Idolos de Egypto, Idolos, eſto es, de los Expectaculos, ó por mejor dezir, de las ofenſas de Egypto, que con razon ſe llaman Idolos: Apartemos la viſta de la arena del Circo, del Theatro, y de todas las coſas, que contaminan la pureza del Alma, y por los ſentidos penetran haſta el corazon, donde ſe vé cumplido lo que dize la Eſcriptura: La muerte entró por las ventanas.* San Cypriano habla con igual energia: (21) *De aqui paſſa la con-*

ſideracion á diverſos expectaculos, no menos aborrecibles. En los Theatros verás tambien, lo que te cauſará dolor, y empacho. De Patricidios, de Inceſtos: renuevaſe en las acciones expreſſivas el horror antiguo con la repreſentacion fingida, para que no ſe olvide deſpues de tantos ſiglos, que han paſſado, lo que una vez ſe cometió. Las gentes de todas edades, por lo que oyen, aprenden, que puede bolver á ſuceder lo que yá acaeció en algun tiempo: con eſto no mueren de ancianos los delitos, no ſe ſepultan las culpas, y la maldad no ſe entierra en el olvido. Añade deſpues: *El adulterio ſe aprende, quando ſe repreſenta, y halagando, é inclinando á lo malo el vicio con la publica demoſtracion, la Matrona, que entró honeſta en la Comedia, buelve á ſu caſa laſciva. Y ſobre lo dicho: qué proſtitucion de coſtumbres? Qué fomento, y alimento de vicios no ſe tie-*

tienen de malicia con los ademanes de los Comediantes? Aquel cae mas en gracia, que mas ingeniosamente engaña una muger, y por el delito le dán mas victores, alabandole de mas sabio, por mas torpe. Y esto se vá á vér? Ahi dolor! El mismo afirma, que la ruyna total de los Pueblos Christianos son las Farsas, y Comedias profanas; porque con ellas se fomentan los vicios, y destierran las virtudes.

Lactancio habla en los mismos terminos, que parece, trasladò à San Cypriano: (22) *Qué diré de las representaciones, que trahen consigo la corrupcion de la buena doctrina? Los Comediantes enseñan los adulterios, quando los fingen, y con las ficciones dán lecciones para la realidad. Qué harán los jovenes, y las doncellas, quando vén, que sin empacho vén todos, que se recitan? Ciertamente aprenden lo que pueden hazer: y se abrassan de la concupi-*

cencia, cuyo mayor fomento es la vista, y qualquiera de ellos en su esfera se vé retratado en aquellas imagenes representadas. San Juan Chrisostomo Hom. 62. en que le citamos, llama á la casa de Comedias: *Cathedra de pestilencia; escuela de la incontinencia, oficina de la luxuria, taller de la impudicicia, Horno de Babylonia.* y dá la razon. (23) *En el Theatro todas las cosas son contrarias; la risa, la necedad, la profanidad diabolica, la desemboltura, la pérdida del tiempo, y desperdicio de los dias, la induccion á malos deseos, los pensamientos del adulterio, las reglas, y escuela de la destemplanza, é impureza, las exhortaciones á la torpeza, la materia de las risadas, los exemplares de la deshonestidad.* Porque esto no parezca tener resabios de ponderacion. Propongase qualquiera prudente conmigo esta suposicion, como similitud. Si en esta Republica

ſe preſentaſſe una perſona, que puſieſſe una nueva eſcuela, à que convocaſſe con publicos cartèles, en que dixeſſe: *Qualquier perſona, que quiſiere aprender reglas, y preceptos, ardides, é induſtrias, para hurtar con ſagacidad; para vengarſe ſin peligro; para dár zelos, y deſpicarſe de ellos; para rendir con obſequios, finezas, dadivas, y amenazas la conſtancia de una perſona recatada; para conſeguir un impoſſible amoroſo; para burlar la vigilancia de un Padre honrado, que zela el honor de ſu caſa, y familia; para empezar, y proſeguir un galanteo; una peligroſa comunicacion por medio de terzera perſona, ganada con dadivas; y muchas curioſidades de eſte jaéz: acuda á tal Caſa, y embie ſus hijos, é hijas jovenes, y demás familiares, que Dios ha pueſto á ſu cargo, deſde tal dia.* Qué dixeramos de ſemejante atrevimiento? Què ſe debiera executar con

con tal eſcuela, y Maeſtro? Què temeroſo de Dios, ò que Chriſtiano no abominaría de tal atrevimiento? Qué impugnacion por acre, que fueſſe, pareceria hyperbole, ni ponderacion? Y mucho mas, quien à titulo de divertirſe, y divertir à los ſuyos, irìa, y embiaría ſus hijos, ê hijas bien educados à ſemejantes lecciones? Yà ſe vè la diſſonancia à la razon. Pues que otra coſa es el Theatro de Comedias; leanſe ſiquiera los titulos de las Comedias, que alli ſe repreſentan: *El deſden con el deſden. Caſa de dos puertas es mala de guardar. El impoſſible vencido. Dár la vida por ſu dama. No puede ſer, guardar una muger. Todo lo vence el amor.* E infinitos de eſtos, y ſemejantes aſſumptos. La differencia eſtà, en que en la ſupoſicion ſe oyeran en eſpeculacion aquellas perniciosas doctrinas; y en la caſa de Comedias ſe oyen, como practicadas en los miſmos lances, que

ſe repreſentan con el conque de la calidad de los Maeſtros, gente vaga, ocioſa, con la modeſtia, y virtudes, que ſaben todos de los mas de los Comediantes, todos alquilados por el guſto para dár plazer à todo genero de perſonas; con la frente, y deſembarazo, ageno de la Chriſtiana compoſtura, con los trajes, y modas mas profanas; con mimos, geſtos, y acciones los mas proprios de ſu papél, con los movimientos mas afeminados, con los afectos, y ſentimientos mas vivos; y que apènas ocultan las mas feas execuciones.

Aqui avia terminado eſte racional diſcurſo dicho, quando me hallè à mano la vida de Santa Thereſa de Jeſus, eſcrita por el M. Reverendo Padre Fray Antonio de San Joachin, Religioſo Carmelita Deſcalzo, que al mes de Enero dia treze de la Vida de eſta admirable Doctora, haze una pintura de el Theatro de Comedias, calificandolas con

Salviano de *Apoſtasía de la Fé.* Con Septimio de *Alcazar de las deshoneſtidades.* Con San Auguſtin *de fallaces eſpectaculos de la hermoſura, y licencia de la vanidad.* Y con el Chryſoſtomo *de conjunto, y lleno de torpezas, y laſcivias*: A que añade al numero 38. confirmado mi penſamiento, por eſtas palabras. *El Alexandrino entiende por la cathedra, de que habla David* (Pſalm. 1. ℣. 1.) *al Theatro donde ſe repreſentan las Comedias. El Corral es Aula donde el demonio como cathedratico, lee muchas lecciones á los racionales, para hazerlos ſuyos. Eſte es el ſeminario, donde la juventud ſe inſtruye en los dogmas del vicio: aqui les propone como en eſtatua la laſcivia, diſſimulada ſu torpeza con la hermoſura de las fraſes. Aqui es, donde la incauta donzellita ſe vá inſtruyendo en los ardides de tomar las vueltas á ſus padres, para hurtos del manto, para el diſfráz en ſus ſalidas, para*

liviandades en la rexa, para recibos del villete, para ſobornar á las criadas; y en fin, para quanto conduce al deſahogo, reſervando en ſayes (ſi llegare á caſarſe) para executar el adulterio.

11. Aùn quedan muchas Authoridades de los Santos, y Varones doctos; de las quales diré algunas en eſtilo mas breve. En el miſmo eſtilo hablan (y por evitar prolixidad, omitiré ſus formales expreſſiones) San Cyrilo Hieroſolimitano Catach. 1. San Baſilio Magno Hom. 64. In Exameron, el Venerable Beda, citado de San Antonino part. 2. tit. 3. §. 5. San Bernardo, citado del Bellobacenſe lib. 3. de Spec. mor. diſtinc. 6. El celebre Theophilacto (24) dize: *No nos atrevemos á vér los otros expectaculos, no ſea ſe maleficien nueſtros ojos, y oídos, bebiendo las profanidades, y oyendo los verſos, que allí ſe cantan: conviene á ſaber, quando ſe recitan los tragicos*

hechos de Tieſte, &c. Iſaac Presbytero: (25) *Quien, oyendo palabras impudicas podrá tener pura el Alma?* Y yá ſe vè, que para ſer aſſi, no eſtorva ſe digan con rebozo, como ſe digan de ſuerte, que ſe perciba ſu objecto impuro. Salviano, dize: (26) *Caſi ningun vicio ay, que no ſe halle en las Comedias; aquellos remedos de coſas torpes, impurezas de palabras; aquellos indecentes movimientos; aquellos ſemblantes libres.* Lo miſmo San Gregorio Nazianzeno. Y en muchos lugares el yá citado Chryſoſtomo. (27)

12. Y ſuponiendo, que las Comedias de aora ſon, como hemos pintado, por la mayor parte, oygaſe la mente de Santo Thomàs, acerca de ellas: (28) *El vér Comedias es vicioſo, porque por eſte modo ſe incita la inclinacion á la laſcivia, á la crueldad, &c. por las coſas, que allí ſe repreſentan: y aſſi San Chriſoſtomo, hom. 6. in Mathæum, dize: Que*

las tales inspectiones constituyen á los que las miran adulteros, invverecundos, &c. Y despues: (29) *Por superfluo en la diversion se toma lo que excede la regla de la razon, conviene á saber, quando alguno por juego usa de palabras torpes, ó acciones, que de suyo son pecado mortal.* Y en la respuesta al tercer argumento añade: *Si algunos sustentan los tales Comediantes, que representan Comedias ilicitas, pecan por fomentarlos en su pecado.* Lo mismo su Comentador, el Eminentissimo Cayetano, y en los mismos terminos se pueden citar todos los Moralistas, que siguen à Santo Thomàs, los quales cita abundantemente el referido Piñateli en el tomo octavo de sus Consultaciones Canonicas, y por esso me remito à él.

13. Es fuerza especificar algunos Authores, que exprofesso trataron este punto, haziendo especial reflexa de hablar de las Comedias en el jun-

to, y modo, con que aora se practican, en que hallan viciada su naturaleza indiferente. El M. R. y V. P. Fray Antonio de Arbiol compuso un tratado de los estragos de la luxuria, y en el punto de Comedias dize: *El Zeloso Principe de la Iglesia San Cypriano compuso un Opusculo Divino, que instituyó de Spectaculis, donde dize horrores de los Farsantes, y Comediantes, confirma lo que dexamos dicho, que el Demonio los introduxo en el Pueblo Christiano, y por nuestros pecados les habuscado Valedores Authorizados, para fomentar nuestra ruyna espiritual. Haze invectiva fervorosa contra los Catholicos, que á titulo de diversiones olvidan las admirables, que refieren las Divinas Escripturas, y todas las Criaturas visibles del Cielo, y de la Tierra. que nos guian al conocimiento de nuestro Dios, y Señor; y buscan las engañosas, y torpes, que nos enseñan las Far-*

Farſas, y Comedias profanas con peligro de la perdicion de las Almas. En tales divertimientos (dize el Santo) pues, mirando á las Comediantas adornadas, y ſaboreandoſe, y complaciendoſe los hombres en ſus viſtas, menéos, bayles, y palabras afectadas, como las pinta Salomón en los Proverbios cap. 7. á las mugeres perdidas, no es facil de librarlos de delectaciones morosas, que ſon pecados mortales.

14. Piñateli, Doctor en ambos Derechos, ê inſigne Theologo, en el tomo 8. de Conſultaciones Canonicas al fin trata eſte punto, contraìdo à las Comedias de nueſtros tiempos, y no ſolo es de el miſmo ſentir, que nosotros, ſino es que mas diſuſſamente, y con mas acrimonía condena las Comedias, Comediantes, y divertidos en vèrlas repreſentar. El Padre Gerònymo Ductari, à quien la fama de ſus virtudes, y fervor en las Apoſtolicas Miſſiones executadas en

las dos Caſtillas le han hecho célebre en toda Eſpaña, compuſo una Reſolucion Theologica, que anda en un manuſcripto, en que con razones, y authoridades prueba lo ilicito en materia grave de el repreſentar, y vèr repreſentar las Comedias de nueſtros tiempos, y en él cita varios Authores modernos, que exprofeſſo trataron eſte punto, y le dieron eſta miſma reſolucion, que voy dando. De el miſmo ſentir es el Illuſtriſſimo Señor Don Franciſco Perez de Prado, Obiſpo de Teruél, cuyas palabras ſon en eſta forma: (30) *No obſtante todavia en el concreto entero de ſus circunſtancias, afirman, que (las Comedias) ſon ilicitas, en los que las repreſentan, y en los que las miran, los mas Inſignes Doctores de Eſpaña, y fuera de ella: Franciſco de Rivera, Juan de Mariana, Juan de Santa Maria, Juan Marquez, Pedro de Rivadeneyra, Joſeph de Jeſus Maria, An-*

tonio de Guevara, Pedro de Mendoza, Juan Baptiſta Fragoſo, Valle de Moura, Juan Valero, Rodrigo de Acuña, Pedro Pantoja, el Illuſtriſſimo Tapia, Don Chriſtoval Creſpi, Don Luis Creſpi, Don Luis de Exea, Eſtefano Merochio, Julivo Cartario, Paulo Comitolo, Antonio Ricciulo, Maria Novario, Camilo Borrelo, Adám Contzen, Juan Cokier, Franciſco Zypéo, Chriſtophoro Beſoldo, Pedro Gregorio, Ludovico Zelitio, y otros muchos, que eſtos citan, y con todos el Señor Ramos Manzano lib. 2. cap. 44. n. 1. & 2. además de los Tratados, y Apologias enteras en eſte aſſumpto de Don Franciſco Hurtado, del Padre Juan Cortés, y otros, que yazen en los Authores Aſceticos, y Predicables. Gabriel Biel ex Ord. Seraph.

(a) *Qualquiera, que ſe deleyta en pecado mortal, peca mortalmente, eſpecialmente en aquellas coſas, que ſon malas, no porque ſon prohibidas,*

ſino porque eſſencialmente incluyen torpeza, como ſon de ordinario las Comedias de nueſtro tiempo. Angelo Boſio dize: (b) *Que de los Santos Padres, y Theologos ſe confirma eſta ſentencia, deſuerte que no queda razon alguna de dudar.* Y añade: *De los dichos claramente ſe deduze, que los Inſpectores de Comedias obſcenas, quales ſon la mayor parte de las de ahora, caen en pecado mortal, con tanto fundamento, que ninguno pueda negarlo, ſino es un perdido, ó que juzga ſolo por el deleyte deſhoneſto.*

15. El yà citado Illuſtruſſimo Obiſpo de Teruél (31) dize: *Como no ſe ſoſſegó tampoco con la ultima permiſſion el animo de aquel Venerable, y Apoſtolico Varon Fr. Franciſco de Poſſadas, que logró con efecto deſterrarlas de la Ciudad, y Reyno de Cordoba, diziendo en ſu Papél (que trasladan los inſignes Maeſtros, Pedro de Alcalá en ſu Hiſtoria,*

ria, y Fr. Jayme Varon en ſu Rem. Univ. lib. 3. cap. 34. §. 10.) que ſon un maleficio amatorio, y hoſtil, cuyas conſequencias ſe creen ſin proponerlas, y ſe ſienten ſin llorarlas. Y en Sevilla, y ſu Reynado coſtó ſu deſtierro milagros al Cielo por el Apoſtolico Padre Salmeron. A eſtos dos caſos añado yo, lo que sè con evidencia propria. Al primero: que el Venerable Padre Poſſadas, no ſolo conſiguió el deſtierro de Comedias, ſino el entierro (ſi aſſi ſe puede llamar) de la Caſa de Comedias, donde oy ſubſiſten caſas de vivienda comun, por añadir impoſſibilidades à ſu reſurreccion. Y en el ſegundo: que oy dia ſe tiene por tradicion en Sevilla, que en la Apoſtolica Miſſion de N. M. R. P. Tyrſo Gonzalez ſe bolvió à inculcar en el punto de Comedias, y aviendo el dicho Miſſionero ofrecido por parte de el Cielo, que no avria peſte en Sevilla, mientras no huvieſſe Comedias; cum-

pliò el Cielo ſu palabra, no tocando la peſte en Sevilla, quando ſus vezindades, y aún toda la Andaluzía ſe abraſſó en el contagio. Monumentos de eſta verdad ſon el no aver yá en Sevilla ni Caſa, ni Coliſeo; ſino en ſu lugar viviendas uſuales. Con eſtos exemplares, y otros, en que conſta, que las Poblaciones en tiempos calamitoſos ofrecieron con voto el exterminio de Comedias, al preſente, en que tantas calamidades nos afligen, temieramos ſiquiera, que eſtos males nos cercan por cauſa de tan nocivas diverſiones.

16. Qué dize el Venerable Padre Pablo Señeri, cuyas obras, y credito de virtud le han hecho conocido en el Orbe Chriſtiano? (32) No ſolo confirma mi ſentir, ſino que apoya los diſcurſos hechos con la energia, que ſuele. El Venerable Padre Fray Juan de Lezcano venerado de ſus Hermanos los Reverendos Padres

Pre-

Predicadores por ſingularmente Docto, y Virtuoſo, aviendo probado en ſu tomo *in Decalogum dub. 5. circa 6. Præceptum*, que en repreſentar, y vér las Comedias de nueſtros tiempos, ſe peca mortalmente: añade: *Y apénas puede darſe ignorancia invincible, ó probable en eſta parte, por las razones dichas, que los Confeſſores, que abſuelven, y comulgan á eſtos Comediantes, lo hazen como ignorantes, y apenas pueden excuſarſe de culpa.* Aqui ſe debe hazer la reflexa oportuna, que de quantos Sujetos Inſignes en virtud, y letras han florecido en un ſiglo à eſta parte, no sé ſi ſe cita alguno por el ſentir contrario: pero ſi sè, que ay, y ſe citan muchiſſimos por el parecer, que vamos apoyando. El M. R. P. M. Feijoò, cuya Erudicion, Sabiduria, y Religioſidad es bien notoria; aviendo dicho acerca de Bayles, y Comedias de eſtos tiempos, que ſegun las noti-

cias, que tenia de preſente, no ſe executaban de modo, que fueſſen proxima ocaſion de culpa univerſalmente: (33) En las addiciones á ſu Tomo 8. confieſſa, que bien informado, ſabe, contenerſe en los Bayles de aora provocaciones, è incentivos de peſſima calidad; por lo qual exhorta à los fervoroſos Predicadores, inſten por ſu exterminio; y à los Magiſtrados, y Superiores, por ſu prohibicion. Añade mas. *En proſecucion de lo que dexamos dicho en el numero* 80. *de el diſcurſo* 11. *de eſte Tomo, encargo eſpecialmente á los Padres, y Madres de familia, retiren á ſus hijas jovenes de la Comedia, no por experiencia, ni noticia poſitiva, ſino por diſcurſo conjetural, tengo hecho concepto de que á las mugeres en el tiempo de la juventud, eſpecialmente ſi ſon algo preſumidillas, hazen notable impreſſion aquellos cultos, y aquellos rendimientos, con que en el Theatro*

liſonjean los Galanes á las Damas: Una impreſſion, digo, muy capaz de excitar en ellas deſeos de gozar como realidad, lo que en las tablas es repreſentacion. Me inclino baſtantemente, á que reſpeto de muchas de eſta edad, y caracter, ſe podrá graduar de ocaſion proxima la Comedia. Y mucho mas pudiera añadir la experiencia de los Confeſſores, ſi el Confeſſonario de Madera inſenſible, no hiziera de piedra la lengua de los Confeſſores.

17. Nadie ſe admire, que las Comedias ſiendo en ſu genero acciones indiferentes, como hemos dicho, lleguen á ſer tan nocivas en la eſpecie, contraìdas â las circunſtancias de la practica. Oygaſſe al miſmo Reverendiſſimo Feijoó, en el tomo 8. num. 23. diſc. 13. *Que es Dios ſervido muchas vezes, en que ſe excuſen algunas acciones, que abſolutamente, y preſcindiendo de determinadas circunſtancias, ſon de ſu ſer-*

vicio ; porque executadas en tales, ó tales circunſtancias , practicadas de tal , ó tal modo ; ó inducen inconvenientes , que preponderan á la bondad de ellas ; ó ſon impedimento de mayor bien , ó de bien mas debido. Y ſi eſto acaece en las acciones buenas , poſſitivamente buenas ; mas bien acontecerá en las indiferentes, como mas capazes de inficionarſe con el conſorcio de malas circunſtancias en la practica. Y porque no ſe juzgue ponderacion mia , acumular à la practica de las Comedias tan malos adjuntos , y efectos , citaré uno , ù otro Authòr. Fragoſo (34) dize aſſi : *En las Comedias eſcritas en nueſtro Vulgár ſe meſclan muchas coſas impudicas, y obſcenas : porque ſe introducen mugeres de no mucha edad á cantar, y dauzar , las quales en ſu compoſtura , y movimientos , y con la deſemboltura de ſu ſemblante introducen á los que las vén , y oyen al*

amor torpe. Mas elegante el Señor Ramos, (35) hablando de los adjuntos à las Comedias: *Tambien ſe añaden á las Comedias, aquellos intermedios caſi ſiempre, compueſtos de entretenimientos poco honeſtos, y ridiculos, de canciones, bayles, en que con mas perniciosa licencia, y deſemboltura de accion, movimiento, y ſemblante, ſe peca mas, que en el cuerpo de Comedia; y eſto es tan notorio, que dá empacho, aún el dezirlo.*

18. De aqui ſe infiere, que para pecar gravemente, yendo por ſu voluntad à ver la Comedia, baſta el pagar por vérla; pues con eſta paga ſe coopera poſſitivamente à que los Comediantes ſe mantengan en un exercicio tan eſcandaloſo: baſta que con el exemplo de ſu aſiſtencia authorizan el ir à vèrlas otros, que reciben ruìna eſpiritual en ſus Almas con vérlas; y eſta razon tiene ſu total fuerza en las perſonas, que en el

el juìcio publico por ſu caracter ſuelen tomarſe por regla de los inferiores. Eſtas razones ſon, además de la experiencia que tienen de sí miſmos los que caen en culpas, aunque ſean meramente internas por cauſa de ir â vér Comedias: tambien ſon independientes de los que con mala intencion, y por malos fines ván â la Comedia: que aunque eſta intencion no ſe le aya de aplicar â la Comedia, como ocaſion nacida de la miſma Comedia; pues la puede aver, y ay en otros concurſos por la malicia de los mas divertidos; pero no puede negarſe, que ay mas oportunidad para eſtas culpas en los concurſos de Comedias, que en otros. Lo que ſi haze à las Comedias (en el ſentido, que hemos hablado) es el ſer amatorias, &c. porque eſto de ſuyo es eſcandaloſo. El ſer por tales Repreſentantes, y por tales modos. El mantener â eſta gente con la paga de las entradas. En dár mal exemplo

plo para que vayan otros, y por los demàs motivos inſinuados. Yo eſtoy en eſta ſoſpecha, y creo que no me engaño. Si las Comedias repreſentadas fueran de las pocas, eſto es, totalmente honeſtas, ſi no les agregàran los Saynetes; ſi ſolas mugeres las repreſentaſſen à ſolas mugeres; y ſolos hombres à ſolos hombres, creo, que muchos, y muchas de los que las vén; no las vieran, y algunos de los que ahora ſe abſtienen de vérlas, irìan entonces à vérlas. Y qual ſería la razon? Dios la ſabe: y no es muy dificultoſo diſcurrir la cauſa, que no es muy favorable à las Comedias, como ahora ſe repreſentan. Digno es de dolor, que ſea tal nueſtra paſſion al guſto, que es de nueſtro genio, que nos ciegue para no conocer la razon, que eſtà à favor de la honeſtidad.

19. La ultima prueba ſerá deſatar los argumentos, que militan por lo licito de las Comedias, de los

quales es el primero : No estamos obligados en conciencia à seguir en la practica las opiniones mas seguras ; aunque sea consejo de Christo practicar lo mas seguro en conciencia : antes sí, en aviendo opiniones probables entre los Authores Theologos , podemos sin culpa practicar qualquiera de las dos , menos en aquellas pocas materias, que exceptua la Santa Iglesia , en que no se incluyen las Comedias. Por otra parte lo licito de las Comedias está en opiniones entre los Theologos: luego ellas representadas , ô vistas no caeràn debajo del precepto : y assi serà de mero consejo el abstenerse de verlas. Con esta especie se deslumbran los que no entienden la Theologia Moral , y aùn sospecho, que se ha hallucinado tambien algun Theologo , que à vulto ha juzgado del punto , y sin bastante reflexion. Respondo, pues , que hablando de las Comedias *secundum se* no ay du-

da entre los Theologos, que ſon licitas indiferentes, y que ſe pueden hazer, repreſentar, y vèr Comedias ſin culpa alguna, como en ellas, ni en ſus circunſtancias ſe induzca coſa alguna provocativa à mal. Lo ſegundo, que tampoco ay opiniones entre los Theologos, ſino conformidad en afirmar: que ſi las Comedias en sì, ô en ſus agregados contienen alguna coſa provocativa à mal, ſon ilicitas, y ſe peca en repreſentarlas, y vèrlas. En qué puede eſtàr la duda? En la practica: eſto es, ſi en eſtas, ô en aquellas ſe contiene, ô no el eſcandalo, ô cauſa de él. Yo he probado, que en el junto de coſas, que concurren el dia de oy en las Comedias del publico Theatro ſe contienen muchas cauſas de eſcandalo; y ſobre eſte punto, niego, que aya opiniones en los Theologos: conque no haze eſte argumento contra lo que tenemos dicho.

20. Tambien ſe nos puede oponer

ner, como ſegundo argumento, la ſalida, que dán à la authoridad citada de los Santos Padres, y Canones Sagrados, los que ſe empeñan en la defenſa de las Comedias, que por ſer punto de tanta conſequencia, es neceſſario mirarle con especial atencion. Dizen en eſta forma: ay mucha diferencia de las Comedias, y ſus repreſentantes del tiempo Gentilico, al tiempo del Chriſtianiſmo: aquellas ſe repreſentaban, idolatrando en Venus, Marte, Baco, y Jupiter, à quien conſagraban las mas torpes execuciones, la total deſnudéz, y la quinta eſſencia de la impureza: Las de los Chriſtianos, y mucho mas las de ahora, que reformadas con las Santas Leyes, que les han impueſto, ſe abſtienen, no ſolo de la Idolatría, ſino tambien de toda palabra deshoneſta, laſciva, ô provocativa, no ſon con las Gentilicas comparables: aquellas infames ſon el objeto de las expreſſiones, y

reprobaciones de los Canones Sagrados de los Santos Padres, y Doctores; pero no las nueſtras, que no merecen ſus acres reprehenſiones: de aqui ſe ſigue, que à nueſtra concluſion le falta el apoyo de la authoridad, y por conſiguiente no queda bien probada. Aſſi les parece, que ſin faltar al decoro, y veneracion, que profeſſan, y ſe debe à tan alta Authoridad, ſe conſervan en la immunidad, que pretenden para las Comedias de nueſtros tiempos. Mas para cerrar la puerta á eſte eſugio con igual conſtancia, que verdad occurren los Authores de nueſtro ſentir: y yo doy la miſma ſolucion à eſta replica. Es verdad, que ay diferencia de las Comedias, y Theatros Gentilicos, ſegun los pintaron algunos de los Antiquiſſimos Padres de la Igleſia en tratados particulares, que eſcrivieron contra los Gentiles, arguyendoles de enormemente barbaros, y ſucios en repreſentar, y

dedicar cosas tan obscenas á tan lascivos dioses, como ellos suponian: y estos Theatros se diferencian de las Comedias, de que ahora tratamos, assi en la Idolatría, como en el grado supremo de lascivia, con que aquellas se representaban; pero esta diferencia no es tanta, que á nuestras Comedias no les comprehenda el fulminante rayo de la Authoridad de los Sagrados Doctores. La primera razon es, porque à las Comedias nuestras les queda torpeza, y obscenidad grave; y el escandalo, y corrupcion de costumbres sobrado para ser comprehendidas debajo de la misma Censura: pues que los Santos, y Canones citados nada mas expressan, que estos males en grado bastantemente grave, y letal; sin que las exima de ser torpes, y lascivas, el que expliquen los objectos torpes, y lascivos con frases cortesanas, y absteniendose de los rusticos terminos, con que lo expli-

plica la gente valadì. Quien ignorà, ò podrà negar, que ay gente de esfera en el mundo, que sea lasciva, y torpe? Pues essa misma enamora, y pretende, y à vezes consigue con frases cortesanas, con alluſiones explicadas, con palabras de suyo inocentes, con voces las mas selectas de los Vocabularios, y Gazetas: mas por quanto essas representan bastantemente los objectos torpes, y lascivos, la venerea intencion, que las dirigen, los medios prohibidos, donde se intentan lascivos assumptos, y sus depravadas executiones, se deben llamar torpes, y obscenas gravemente. No enamoran los señores, y discretos, como los gañanes, y esportilleros; tienen allà su lenguage, y vocabulario à su modo; con que es fuerza dezir, que las Comedias, Bayles, Entremeses, y musicas de ahora, en que ay tanta abundancia de lo dicho, son gravemente torpes, y lascivas: pues quien

no vè, que es el objecto principal de las vozes de los Santos Padres.

21. Los Santos Padres, que hablaron eſpecificamente de los deſordenes Gentilicos, ſon pocos en comparacion de los que hablaron en todos los ſiglos de la Igleſia, aùn quando no avia Comedias Gentilicas; y mucho menos aquellos deſordenes enormes; y no obſtante hablaron eſtos ſegundos contra las Comedias de los Chriſtianos, como los primeros: con que no pudiendoſe reſponder à eſtos, lo que à los primeros, es defectuoſa la reſpueſta de los contrarios. El Antiquiſſimo Tertuliano eſcrivió contra las Comedias en el ſiglo tercero de la Igleſia, á eſte imitò por aquellos tiempos San Cypriano; y en el miſmo ſiglo Clemente Alexandrino, Minucio Feliz, Arnobio, y Lactancio. En los ſiglos quatro, y cinco, San Baſilio Mágno, San Gregorio Nazianzeno, San Ambroſio, San Gerónу-

mo, S. Juan Chriſoſtomo, S. Auguſtin, San Iſidoro Peluſiota, y Salviano: y yà en tiempo de eſte, eſcribe Luis Cellot en ſus Panegyricos al Chriſtianiſſimo Luis XIII. orat. II. que yà todo el Romano Imperio reſonaba en la Fé de Jeſu Chriſto, y la Igleſia Gallicana florecia en Santidad, y Doctrina, ſin que huvieſſe de los Idolos mas, que la muerta memoria de los libros. En el ſiglo ſexto floreció Caſiodoro, San Iſidoro Arzobiſpo de Sevilla, en el octavo San Juan Damaſceno; y todos acerrimos impugnadores de las Comedias de ſus tiempos por los motivos yá dichos: mas para que es canſarſe, ſi todos los que citamos impugnadores, ſon los ſiguientes ſiglos, y por conſiguiente muy lexos de las Comedias Gentilicas, y ſus Idolatrìas: luego la Cenſura de los Santos Padres, y Doctores no es ſolo contra los enormes deſordenes de las Gentilicas. Además, que

la ſeparacion de la Sagrada Comunion, la Sentencia de Excomunicacion, la prohibicion á los Eccleſiaſticos no pueden hablar, ſino con Chriſtianos; y quien ſin temeridad, podrà imputar à los Chriſtianos, que repreſentaban, ô vian repreſentar, idolatrando en Marte, Venus, y Baco? Señal es, que aùn acabado lo enorme de los uſos Gentilicos en los Theatros avia que reprehender en las Comedias de los Chriſtianos.

22. Por ultimo, el Señor Santo Thomàs, y con el Santo todos los Authores de ciencia, y virtud, que hemos referido: para impugnar las malas Comedias, que aûn ay, cita á los Santos Auguſtino, y Chryſoſtomo: quien dirá, que ſe citan mal: porquè las malas Comedias, que el Santo reprehende, aunque ſean torpes, no ſon tan torpes como las Gentilicas, ni en ellas ſe halla la Idolatría? Nadie lo dirà: luego San Auguſtin, y San Chriſoſtomo en ſus

Autho-

Authoridades no hablan ſolo de las Comedias Gentilicas, ſino es de todas, en quien ſe verifican los daños, y pecados, que expreſſan : y lo miſmo ſe dize de los demàs Santos Padres, à quienes citan en el miſmo aſſumpto tantos Padres, y Sabios Theologos ; que á cara deſcubierta, y á roſtro firme no ſe les puede oponer ninguna inferior authoridad. No me haze poca armonia, que los que dizen favorecer las Comedias, quieran fundar ſu ſentir en la opinion de algunos Authores, à quienes es debido todo reſpecto, y cuyos pareceres no califico : mas para que no tomen de ellos ocaſion de ſiniestra inteligencia, quiero advertir lo que el ſeñor Don Franciſco Ramos del Manzano *ad leg. Jul. & Pap. lib.* 2. *cap.* 43. *num.* 6. refiere de nueve Authores, que juzgan eſtàr de parte ſuya los defenſores de Comedias : los quales afirman tales doctrinas, que dàn à entender baſtan-

temente, que hablan en ſupoſicion de ſer las Comedias, y ſus adjuntos otros, y diferentes, de los que yo voy hablando. El primero es el Doctiſſimo Mendoza en los quodlib. q. 9. n. 10. & 13. el qual pondera en ſu num. 15. *los daños graviſſimos, é innumerables pecados, que las Comedias ocaſionan en la Republica ſin ninguna utilidad.* De donde ſe infiere, quando aprueba Comedias, que no aprueba las que ſe viſten de tantos daños, y culpas. El ſegundo es el Illuſtriſſimo Araujo, el qual en la Sec. 3. aprueba algunas Comedias; pero el miſmo en la *Sec. 2. Diſp. 5. de Statu Civili* afirma, que el vér comedias, en que ſe repreſentan coſas torpes, es ilicito, y pecaminoſo; y al num. 8. dize de donde proviene el daño por eſſas palabras: *Proviene tambien eſte gran daño de las palabras, y cantares, y de los bayles laſcivos, de las quales coſas ya he dicho, que ſe deben expurgar las Co-*

Comedias. El tercer Authòr es Amaya lib. 5. de ſus obſerv. cap. 5. num. 58. aprueba las Comedias con eſtas circunſtancias, que expreſſa aſſi en el num. 67. *Si las Comedias ſe repreſentan caſta, y honeſtamente, ſin geſtos, ni movimientos laſcivos, ſin bayles, que provoquen á laſcivia; ſino de tal modo, que ſe conſerve el pudor, y honeſtidad conveniente á las buenas coſtumbres. Item, ſi los argumentos, y aſſumptos de las Comedias ſon ajuſtados al decoro, y circunſpeccion Chriſtiana; ſi eſtán lexos de la torpeza; ſi excitan á piedad los animos de los oyentes, &c. juzgo, que ſon muy neceſſarias á la Republica.* No pide mas San Juan Chriſoſtomo; pero perſuadanſe eſſas delicadezas á las Caſas de Comedias de ahora. El quarto ſigue à Amaya, y es el Doctor Roxas, que, como confieſſa lo tomó de el precedente, y dize en ſu num. 37. *Como en las Comedias no ſe permita ninguna laſ-*

via;

civiá, ni torpeza; antes bien, ſe repreſenten tan libres de toda luxuria, y deshoneſtidad, que eſtén llenas de toda gravedad, pudór, y decoro, &c. Con eſtos conques cuentenme á mi con eſtos Señores. El quinto es March. tom. 1. de ſu Summa Moral, Reſol. 83. en que cita á Santo Thomás, San Antonino, y Cayetano, y ſe canſa en probar, que las Comedias, y ſu oficio ſon de ſuyo, ó *ſecundum ſe* licitas: en eſto nadie ſe lo niega. Al num. 16. afirma, que ſi los Comediantes uſan palabras, ò acciones torpes, ô de coſas, que ceden en daño de los oyentes, es pecado mortal repreſentarlas, y el cooperar, ó aſiſtir à ellas. En eſto confirma mi ſentir, ſegun he probado. Añade al num. 18. *Digo lo quarto: A los Repreſentantes, que repreſentan las Comedias examinadas, y corregidas por orden de el Ordinario (de la manera, que oy ſe haze) ſe les puede*

pagar, porque repreſenten, y deben hazerlo los que ván á oirlas, con que ſe hagan con la moderacion, que pone Santo Thomás. El parentheſis debe dezir el dia de oy. *De la manera que oy ſe debia hazer, para obſervar las juſtiſſimas condiciones, que manda obſervar el Rey nueſtro Señor, y ſu Conſejo.* El quinto es Thomàs Hurtado *Reſol. Mor. tom.* 1. *Reſol.* 8. *y tom.* 2. *tr.* 8. *Digreſ.* 3. *Sec.* 1. 2. *y* 3. ſegun eſcrive el ſeñor Ramos, en quien eſtàn las citas, que voy diziendo; y afirma, que en todas ſus Reſoluciones eſte Authór ſolo prueba, que las Comedias, y oficio de Comediantes es de ſuyo licito, y ſi ſe ordena á divertir á los hombres, uſando del oficio, *como conviene*, no es pecado mortal. Y yo pregunto: *Y ſi no uſan de el oficio, como conviene?* Como por lo dicho conſta, que no lo exercitan?

23. Citan tambien à Diana, San-

ches, Bandello, y Bonacina. Leanse, y se verà, que hablan en la suposicion, de que con la experiencia continuada no experimenten en sí peligro notable de delectacion torpe, y carnal. Lo qual (si es moralmente possible en el conflicto de tantos alicientes malos) quando mas librarà de culpa grave contra la castidad à los assi experimentados, por no reputarse para ellos ocasion proxima de torpeza lo que oyen, y lo que vèn. Pero no le libran de aver incurrido en culpa en las peligrosas experiencias antecedentes; ni tampoco de el escandalo, y cooperacion de su assistencia, y paga. Esto lo hago manifiesto en el mismo Diana citado por las Comedias 2. *part. trat.* 17. *Resol.* 35. el qual hablando de el mismo assumpto 5. *part. trat.* 13. *Resol.* 18. dize assi: *Pero la dificultad es, si los que vén Comedias pecan por otro titulo; es á saber, porque pagando el estipendio, positiva-*

tivamente ſon cauſa de que ſe hagan; y por eſſo comummente ſe condenan á pecado mortal. Y en el numero 12. añade: *Porque tambien el particular peca (como yá diximos) con ſu preſencia, con ſu riſa, ó con ſu dinero.* Conque concluyo, que guardando todo el reſpecto, que ſe debe â todos eſtos Authores, cuyos pareceres no califico mal, en mi ſentir, mas bien pelean por nueſtro dictamen, que en contra; y ſi alguno en otros terminos puede hazernos guerra, queda ſobradamente impugnado en terminos habiles. Por lo demâs no ay que admirarſe, que haya ingenios, que ſe apliquen á impugnar una concluſion tan ſolidamente eſtablecida, como la que llevo probada; pues apenas ay verdad en el mundo, â quien la agudeza de algun diſcurſo no le haya diſcurrido algun contra, haſta que la infalible verdad haya removido con ſu difinicion todos los argumentos contrarios.

No-

24. Notò divinamente Tertuliano (36) quantos esfuerzos haze la aficion para persuadirse con razones, aunque aparentes, ser licito lo que es gustoso pabulo del gusto: pues por esta via acallan los avisos de la conciencia, que en sus remordimientos azibaran la complacencia del gozo. Dize alli de las Comedias: *Qué sabia argumentadora es la ignorancia humana, especialmente quando teme privarse de alegrias semejantes, y de los frutos de el siglo.* Pero deben pensar los tales, que à Dios no podrán responder por sí con essas excusas de la carne, y sangre; y mas quando se les haze el cargo, que huvo zelo, que les abrió los ojos para entender la verdad. Oígase lo que el Doctissimo Piñateli dize, concluyendo sus probados discursos (37) esta simple, y absoluta proposicion: *Los Inspetores de Comedias, que executan estos Comediantes, que ganan de comer por*

el eſtipendio, que cogen, entre los quales ſalen al tablado, yá hombres, yá mugeres á repreſentar, y hablar de amores, y coſas laſcivas, &c. no pecan mortalmente, es una propoſicion indigna de un hombre Chriſtiano, mucho mas de un Theologo, á la Republica en grado exceſſivo perniciosa, directamente opueſta á la Doctrina de los Santos Padres, nada conforme á las concluſiones de todos los Theologos, y Eſcolaſticos. Veaſe un docto Tratado, que ſalió en Madrid, eſte año de 42. en defenſa de lo que el Padre Señeri habló en el lugar, que le citamos, acerca de los bayles, y Comedias de nueſtros tiempos.

25. Tercer argumento: Los Supremos Tribunales con Regia Authoridad, y conſulta de Theologos de ciencia, y virtud, han concedido licencia para eſtas repreſentaciones: luego no ſon eſcandaloſas, ni ilicitas; y por conſiguiente, ni el ir

á

à vèrlas. Esta ilacion parece inevitable de aquel antecedente; porque fuera temeridad reprehensible creer, que tales personas dieran la tal licencia para acciones escandalosas. Respondo, que juzgo licito, y prudente en el Consejo, y Magistrados, el tolerar las Comedias con aquellas condiciones, que expressaron en el Decreto de la licencia; y tambien, que los Theologos consultados aconsejaron bien; pero niego, que las Comedias, como se representan, sean licitas, ni tampoco el ir à vérlas. Lo primero: porque lo licito de la tolerancia en el Superior no camina por los mismos principios, que lo licito de lo que se tolera, assi sucede, que el Superior, que tolera una accion, obre prudentemente, y el que executa la accion peque. En muchas Republicas, y aùn en España, se toleró mucho tiempo el Judaismo; y nunca despues de Christo dexò de ser pecado el Judaízar.

En

En muchas Republicas se toleró, y toleran las publicas rameras; y no dexa en ellas, ni en los Rufianes de ser grave pecado su torpe exercicio. El por qué de esto es, que los Superiores por obviar otros inconvenientes peores à la Republica, suelen, y pueden tolerar algunos males menores; pero los males no por esso dexan de ser males. Lo segundo, porque quien aconsejò, y los Magistrados, que dieron el permisso, no fué para qualesquier Comedias, sino con tales condiciones, con que se obviassen en gran parte los inconvenientes prudentemente temidos; y es cierto en ambos Derechos, que la dispensa, ô licencia no vale, si es condicional, si no es cumplidas las condiciones. Pues testigo es la mayor parte de Cadiz en esta proxima Quaresma, que los Reverendos Padres Missioneros de la Religion Seraphica expusieron al publico las condiciones, con que el Real

Consejo concediò la licencia de representar las Comedias en este Pueblo; y probaron, que no se observaban.

26. He tenido deseo de tenerlas â mano para citarlas con mas formalidad, y hazer vèr al Publico la falta, que haze su observancia; mas nunca lo logrè. Pero si diré, para que se vea la justificacion del Consejo Real, las que hallo impressas en el yà citado librito del Reverendo, y Venerable P. Arbiol, que en suposicion de que serán las mismas, ô semejantes supliràn la falta mia de noticias: dize assi: *Para evitar estos gravissimos inconvenientes N. Catholico, y Exemplarissimo Rey Don Phelipe Quinto, viendose muy instado de la Ciudad de Granada, para que les concediesse la licencia, de que los Farsantes representassen sus Comedias: hizo su Magest. consultar á los Hombres mas Doctos de su Universidad de Alcalá, y al*

Illuſtriſſimo, y Doctiſſimo Obiſpo de Guadix, y atendida la Direccion de Roma, concedió ſu Real Cedula, para que las Comedias ſe repreſentaſſen con las condiciones ſiguientes:

1. Que ſe tome noticia individual del Authór, y Repreſentantes, que lleva conſigo allí hombres, como mugeres, con toda diſtincion.

2. Que las Comedias ſean primero viſtas, leídas, examinadas, y aprobadas por el Ordinario, para que allí ſe eviten las que tuvieren alguna coſa contraria à la decencia, y modeſtia Chriſtiana.

3. Que en el concurſo tengan pueſtos ſeparados los hombres de las mugeres, de tal manera, que aùn para entrar, y ſalir de la Caſa de las Comedias, no entren, ni ſalgan los hombres por la puerta, por donde entran, y ſalen las mugeres.

4. Que los Repreſentantes ſuban, y baxen al tablado por parte excuſada, para evitar turbacion, y guar-

dar la decencia conveniente: y donde los Farſantes eſtàn, no entre hombre, ni muger, ſino los de las Farſas; y aſſi eſtèn libres para ſus veſtuarios, y tramoyas.

5. Que por el cerco del tablado ſe ponga tabla defenſiva, para que no ſe puedan regiſtrar las entradas, y ſalidas, ni los pies de las Comediantas.

6. Que el primer banco de los concurrentes ſe ponga retirado del tablado mas de una vara.

7. Que no entren mugeres à vender fruta, ni agua, ni otros generos en la caſa de las Comedias, ſino que eſto ſe haga por algun hombre modeſto, y deſde encima de el tablado, como era en lo antiguo, ô por algunos muchachos de poca edad.

8. Que al Authòr de las Comedias ſe le haga ſaber por la Juſticia, no permita que entren hombres en

9. Que se le prevenga al Alcalde, que los dias, que asiste al patio de las mugeres, no lleve consigo mas acompañamiento, que el de un Escrivano, y dos Porteros, y ninguno otro entre con èl, de qualquiera calidad que sea.

10. Que á ninguno se le permita pararse, ni llegarse à las puertas, por donde entran, y salen las mugeres.

11. Que en Invierno la Comedia se comienze à las dos y media de la tarde, y en el Verano à las quatro.

12. Que los bayles, ô saynetes, que se representan, y cantan, sean licitos, y honestos, y esto se zele mucho.

13. Que si fuere preciso, que la muger represente papèl de hombre, salga con su basquiña, que cubra hasta el zapato, ô empeyne del pie.

14. Que no se permitan hombres, ni mugeres juntos en los aposentos, aunque sean proprios.

Esta Cedula Real con las condiciones referidas fué remitida del Presidente de Castilla al Illustrissimo Señor Arzobispo de Zaragoza, su fecha de diez y nueve de Septiembre de mil setecientos y veinte y cinco, para que no de otra manera permitiesse las Comedias publicas en esta Ciudad. Hasta aqui el Reverendissimo Arbiol: Con el qual hago esta reflexa contra el argumento: Si toda la justificacion del Consejo Real; todas las letras, y virtud de los Consultados hazen juicio, que para permitir las Comedias son necessarias estas condiciones observadas, y no de otra suerte: quien presumirà, que sin su observancia quedan indiferentes, y licitas las Comedias? El tal juicio será temerario, ê illusorio de la verdad.

27. Quarto argumento: Si las Comedias de essa calidad representadas, ô vistas fueran ilicitas, esse pecado estuviera especificado en los

Man-

Mandamientos, conſtàra de la Sagrada Eſcriptura, y no lo dexára de condenar el Vicario de Chriſto: qué Mandamiento ay que diga: *No ſe repreſenten, ni vean Comedias*, como lo ay, *no hurtar*, y otros? En qué Texto ſe lee ſu prohibicion? Què Decreto ay de la Igleſia? Pues ſino ay eſto, ſeñal es, que las Comedias, como quiera que ſe repreſenten, no ſon ilicitas. Se reſponde, que no todos los pecados eſtàn explicitamente explicados en el reſumen de la Doctrina; pero ſe incluyen en los alli expreſſados. Es mandamiento expreſſado el de la Charidad con el priximo: *Diliges proximum tuum, ſicut te ipſum.* Amaràs al proximo, como à tí miſmo: y en eſte ſe prohibe todo eſcandalo, en que ſe dà ocaſion poſſitiva de la ruína eſpiritual de las Almas, lo qual ſucede en el junto de coſas, que en las Comedias ſe practica. Por el Mandamiento ſexto ſe prohiben todos

los pecados deshoneſtos: *Non mechaberis.* Y alli ſe prohiben todas las canciones, verſos, Comedias, acciones, penſamientos, complacencias de objectos deshoneſtos, ô que provocan à ellos. En la Sagrada Eſcriptura (38) dize el miſmo Chriſto, que ſi nos ſirven de eſcandalo los ojos, ô los pies, que nos los ſaquemos, ô quebremos, eſto es, que los mortifiquemos en no vér, ni buſcar lo que nos incita à pecado. Dize tambien: *Ahi de aquel que cauſare á otro eſcandalo!* Y no sé que contra eſto ſe pueda pretender ignorancia; como ni tampoco de los Pontifices aviendo leido lo que dexamos citado en eſte punto.

28. Quinto argumento: El que ſea una coſa proxima ocaſion de culpa, ſe ha de medir con la propria experiencia, y por aqui ſe debe medir lo licito, ô ilicito de practicarla: algun ſujeto afirma, que và à eſſas repreſentaciones con buena in-

intencion; que nada de ellas le mueve à consentir en culpa, y que solo se deleyta en verlas representar, yá por el gracejo del bufòn, ô la bufona; yá por el acumen de los discursos; yà por lo vivo de las sentencias; yà por la curiosidad de la historia, ô por la ingeniosidad, con que están dispuestos, y delatados aquellos lanzes, ô finalmente por la dulzura de la musica: en todo esto no ay malo cosa alguna; y en lo demàs de los objectos, que son materia de la historia, aunque en sí aludan à cosas torpes, à èl no le mueven; ni tampoco las Comediantas con sus trages, acciones, y movimientos: luego à semejantes personas les será licito el vèrlas, supuesto que les consta por esperiencia, que no les causa ruyna espiritual. Fuera de que no ay concurso, por santo que sea, que no estè expuesto à una mala intencion de quien busca aquel sitio, y ocasion para pecar;

car ; y aſſi aún en los Templos ſucede tal vez algun eſcandalo: dirémos por eſſo, que todos los que ván à los Templos, pecan, porque ſe ponen à peligro de ſer tentados? Yá ſe vé, que no : luego es mucho rigor de condenar de culpa à todos los que ván à las Comedias, aunque en ellas ſuceda lo que ſucediere.

29. Bendito Dios, que cria Almas de tan lindo temperamento de paſſiones, que pueden gloriarſe, que *fortitus eſt animam bonam*, un Alma tan bien acondicionada, que en las ocaſiones, para los mas peligroſas, ſe conſerva en eſta ſerenidad de eſpiritu : mas pertenece al eſtado de la innocencia, que huvó antes de la primera culpa ; que al de la naturaleza cayda por el pecado original. Qué dixera San Pablo en medio de ſu extremada penitencia, quando ſe veìa acometido de la tentacion moleſtiſſima de la carne : *Datus eſt mihi ſtumulus carnis meæ*? Qué ſan-

ta

ta invidia le tuviera San Gerónymo, que aún abriendoſe el pecho con los duros golpes de un guijarro, apenas podia auyentar las torpes eſpecies, que baylaban en ſu imaginacion, ſolo por aver viſto, años avia, en Roma danzar las mugeres? Què coſtoſo remedio para valerſe contra las ſugeſtiones un deſierto, una penitencia, y oracion continua, una inceſſante meditacion de las Sagradas Eſcripturas en Gerónymo: enterrarſe en los carambanos de la nieve en el Seraphin Franciſco; el eſcarpiarſe entre las Zarzas de un Benito! Si eſtos tuvieran el Alma de los que aſſi ſe pintan, pudieran à menos coſta tener ſerena la conciencia, aùn en medio de tantos allicientes al vicio, cara à cara preſentes. Qué dirè yo à eſto? Solo digo lo que el miſmo San Gerónymo: (39) *Yo no creo á ningun hombre, que diga, que ſalió ſin leſſion de tales expectaculos.*

30. Yo tuviera (aſſi lo enſeñan los

los Santos) por grave tentacion, parecerme en tales casos, que no soy tentado; porque este es ardid de Satanás, para asségurar mejor en la culpa, hazerles caèr, sin que presuman, que caen en pecados, que conociò David por ocultos à la conciencia, porque la presumpcion les haze que se le oculten: *Ab occultis meis munda me, perdoname, ó purificame de mis pecados ocultos.* Digame señor: no confiessa que vé, y oye con complacencia todas essas cosas? Si. Pues quien le puede asségurar en materia tan lubrica, que su afecto es practicamente tan prescissivo, que en el conjunto de todo esso, donde se mixturan especies de deshonestidad con las otras, se termina su simple complacencia en lo que no es malo, y no toma ningun tinte feo en lo inhonesto? Oìga al Doctor Viguero (40) lo que dize: *Si alguno se alegra en cosas torpes, ó ilicitas, es vicio de su genero gra-*

ve, ſi aquellas coſas, de que ſe alegra, ſon mortales, como acontece en las Comedias. Vamos ahora delante de Dios: con lo chiſtoſo, que oyes, no oyes aquellos paſſos, y acciones amoroſas, de quien pretende rendir aquella Dama? No lo puedes negar. Y no entiendes, à qué fin ſe encaminan? Muy bien lo penetras. Y con todo eſſo te alegras, y complaces en lo que oyes, y vès? Tu lo confieſſas. Tan dormida eſtà la voluntad; tan deſcuydados el *fomes peccati*, las ſugeſtiones de el Demonio, y paſſiones humanas, que no te aſaltan? Debe de ſer, que en el tiempo de la Comedia han pactado pazes contigo los enemigos del Alma. Yo por lo menos no lo creo; y te quedaràs muy contento con tu falſa perſuacion: pero à Dios la cuenta darás. En lo reſtante de la replica, me alegro de que ſe proponga, para explicar claramente la diferencia de el eſcandalo activo, que ſiempre ſe

debe huir ; y del paſſivo Fariſayco, que no obliga à dexar la buena obra, de donde ſe toma por malicia la ocaſion, que no ſe dá. En la Igleſia, que es caſa de oracion, ay el cítár inſtituída para los actos de Religion. La caſa de Comedias para los actos profanos de Bayles, muſicas, y repreſentaciones profanas de Comedias, y Entremeſes. En la Igleſia ſe profeſſa el Divino Sacrificio, la frequencia de Sacramentos, &c. En la caſa de Comedias la diverſion, la ocioſidad, la licencia immodeſta, las converſaciones, las viſtas, &c. En la Igleſia reſuenan las trompetas de el Evangelio, que en los pulpitos reclaman deteſtacion de vicios; y alabanzas, y exortaciones à la virtud. En la caſa de Comedias por boca de hombres, y mugeres del mundo ſe rezitan los adulterios, los hurtos, los patricidios, &c. y eſtos con aplauſo, y con exito guſtoſo. A la Igleſia caſi todos vàn, ſolo con intencion

de

de aprovechar las Almas. A la casa de Comedias, la menos mala intencion es, à saciar la curiosidad, y captar la diversion, que alli se ofreciere. Siendo esto con tan gran distancia, y contrariedad, quien llamarà à la Iglesia ocasion, y causa de la desemboltura; aunque algun desalmado la tenga? Quien no juzgará à la casa de Comedias causa muy proporcionada de los desordenes? Ciego será à mi vèr, quien dixere lo contrario: y esta es la razon porque no deben evitarse las Iglesias, y se deben evitar las Comedias. Y por ahora considera este dilemma del Reverendissimo Padre Fray Antonio de San Joachim, que yà le cité, y ahora à su numero 48. dize: *Si respondes que tu designio es lo deleytable de la diversion ordenado por la virtud de la Eutropelia á fin honesto: te dirémos, que en tal caso es tu designio implicatorio. La diversion de una Comedia, ó no ha de ser re-*

recreo, ó ha de ser pecado: será pecado, si quando la atiendes no bregas inceſſante para contener tu voluntad del conſentimiento impuro, á que excitan muchos lances, y aſpectos delezuables, que en las licencias del Theatro provocan tu apetito. No será recreo, ſi batallas, como debes, para deſviar la ſugeſtion; pues repugnan los plazeres del guſto, quando ſe levantan contiendas reñidas en el animo. Si te has de divertir, has de pecar; ó ſino has de pecar, note has de divertir, has de mortificarte. Rara virtud será la tuya, ſi vás con eſte fin á la Comedia! Si eres tan amante de las penas, que gaſtas tu dinero ſolo por eſtár mortificado! Cree nueſtro conſejo, y mortificate de valde en otros exercicios: mira que ſemejantes diverſiones le han de ſer muy coſtoſas al caudal de tu Alma. Huye diligente las Comedias; mas no te arrimes á los Rayles. Y me querrás perſuadir, que inhiriendote

por-

porque quieres en esta lucha tan peligrosa no pecas à lo menos por ponerte â tanto peligro? Si lo dixeres, tendrás què responder al Espiritu Santo, que dize, que el que ama el peligro, perecerá en èl? *Qui amat periculum, &c.*

31. Pero digo mas: doy que sea cierto, que en tu interior no pecas en las delectaciones: luego estás sin pecado? De ninguna suerte; y con mas razon los Eclesiasticos (si alguno en esto se descuyda) los Padres de familia, que â sus hijos, ê hijas, y domesticos se lo permiten, todavia pecan estos por dos causas, dize San Juan Chrysostomo: (41) *Mas yo te mostraré, que á muchos semejantes entretenimientos no les causaron ruyna: antes digo, que te causó ruyna muy fatal, porque gastaste mal el tiempo, y diste escandalo á otros. Porque aunque tu juzgas, que con la fortaleza de tu animo tuviste resistencia á todo el mal, que*

alli te amenazaba ; no obſtante , ſi con tu exemplo biziſte , que otros flacos aſiſtan á las Comedias ; cómo puedes dezir con verdad , que no padeziſte ningun daño en tu conciencia , que diſte á otros el mal exemplo de aſiſtir , donde cometieſſen el mal? Y aún reſta otro capitulo, por el qual pecas: que es cooperar à la ſuſtentacion de los Farſantes , para que ellos proſigan en ſu exercicio nocivo.

32. Sexto argumento: No es culpa grave leer Comedias , novelas, ni otros libros profanos, aunque contengan lances amatorios, ſino es que ſean extrañamente torpes , como tienen algunos Authores : luego aunque ſea ilicito el verlas repreſentar, no ſerá culpa grave. El antecedente ſe podia negar à lo menos reſpecto de perſonas peligroſas , como ſon jovenes de uno, y otro ſexo ; porque ſu mala doctrina les ſerá perniciosa gravemente à la conciencia.

Pero omitido el antecedente, se niega la consequencia: por la diferencia grande, que ay de lo escrito à lo representado: pues en esto además de añadirse los faynetes, de que hemos hablado, se añade tambien el alma, y vigor, que para movér le dà la viva representacion de los Comediantes, su especial talento de hazer presentes las especies, assi por los afectos, que fingen, como por realidad de las personas, que la representan: de suerte que la Comedia solo escrita, se puede llamar Comedia muerta, ô pintada: y la representada, Comedia viviente, y real; assi lo califica el Docto citado Piñateli: (42) *Yo (dize) á la Comedia escrita la llamaré equivocamente Comedia, si se compara con aquella, que se representa en los Theatros; y esta no conviene con aquella, sino como un hombre pintado comparado con un hombre vivo.* Pues vease quanto vá de lo vivo à

lo pintado ; y quanto menos mueve el apetito , y las paſſiones humanas una belleza diſunta , que ella miſma , quando eſtaba viva. Y por lo que toca á la leccion de los libros profanos en general , quiero trasladar aqui un exemplo maravilloſo, que ſe lee en Rivadeneyra en la vida de San Juan de Dios, inſigne Fundador de la Religioſiſſima Familia de ſu nombre , y le pondré con las miſmas palabras de ſu Authòr : *De Jornalero ſe hizo Mercader de algunos libros devotos, Cartillas, é Imagenes de papél, y ſalia á la plaza , y por los lugares á venderlos, no tanto por ganar hazienda, quanto por aprovechar á otros; y para eſto llevaba entre los libros devotos algunos profanos, no para venderlos él, ſino para que otros no los vendieſſen, y para atraher á sí á los compradores: porque en queriendo comprarle alguno de aquellos libros, con nuevo modo de vender no imitado de*

nin-

ningun mercader, le proponia el precio ſubido de aquel libro, y le perſuadia, que no le compraſſe; porque fuera de ſer caro, era inutil, y dañoſo, y bueno ſolo para perder tiempo: y en ſu lugar les daba en muy baxo precio, ó de valde algun libro devoto, aconſejandoles, que le leyeſſen, porque ſacarian de él mucho provecho. Quien con eſta pérdida de el precio temporal ganaba para el Cielo tan ineſtimable riqueza eſpiritual, què aconſejaria de las Comedias profanas repreſentadas, ſi le pidieſſen conſejo para verlas, y no ſolo para leerlas?

33. Septimo argumento: No obſtante lo dicho ha prevalecido el uſo, y coſtumbre de repreſentar eſſe genero de Comedias à viſta, y tolerancia de tan Piadoſos Reyes, Papas, y Prelados, y eſte ſilencio ſe debe interpretar à tacito conſentimiento, que infiere ſer licita la repreſentacion, y ſu viſta. El citado Miſſio-

nero Padre Ductari se opuso este unico argumento, á que sabiamente responde lo que yo diré. En el Moral Christiano nunca prevalece licitamente la costumbre en lo que es intrinsecamente malo: porque contra esto siempre reclama la misma Ley: El representar las Comedias, segun el junto, de que hablamos, es intrinsecamente malo, porque á él no le puede venir bien, lo que se dize de la Comedia *secumdum se*, ê independiente de malas circunstancias: Con que, aunque la costumbre de representarlas assi, nunca fuera contradicha, ni prohibida por leyes humanas, jamás podia prescribir contra la Ley. Además que las Comedias assi representadas en todas las edades de la Iglesia han sido contradichas por Papas, Principes, y Magistrados Seculares, y por el zelo de Predicadores Evangelicos: luego nunca han gozado la pacifica possession de buena fee.

Para

Para hazer eſto evidente releanſe los Canones, y leyes yá citadas. Oygaſe lo que afirma el ſeñor Ramos del Manzano (que yà cité) Ayo del Señor Carlos II. que teſtifica, que en una Conſulta, que ſe tuvo en el Real Conſejo, à que ſe halló preſente, ſobre la tolerancia de las Comedias, los mas de los Conſejeros votaron en contra. El Doctor Moura en el lugar, que cité arriba al capitulo 16. teſtifica aver ſido reprobadas las Comedias à una voz, en las Conſultas hechas en las Univerſidades de Alcalá, Salamanca, y Coimbra en tiempo del Señor Phelipe II. y Phelipe III. Como tambien, que las prohibió el Señor Carlos V. año de 1548. y el Señor Clemente VIII. año de 1600. y deſpues el Señor Urbano VIII. Luego es falſo el ſupueſto de la pacifica poſſeſſion de las Comedias.

34. El ultimo argumento es: Aunque de las Comedias dichas ſe ſigan

tantos males ; todavia ay razon de permitirlas para evitar otros mayores, que ſe padezieran , ſi la gente no ſe entretuviſſe en aquella diverſion : y ſi és licito el permitirlas los Superiores , por qué ha de ſer ilicito el ir â verlas? Doy que fueſſe licito el permitirlas, quando eſcuſaſſen mayores daños , que huvieſſen de ſuceder neceſſariamente â falta de Comedias ; eſſo quando mas, juſtificàra à los Superiores , que las toleran ; pero nunca juſtificarà â las miſmas Comedias , y à los que voluntariamente vàn â ellas , por lo que tantas vezes tengo dicho de el Meretricio tolerado. Mas yo darè la cauſa , en que ſe funda , que es eſte principio Theologico : De dos males , de los quales el uno de ellos es neceſſario , que ſuceda, ſe debe tolerar el menor , de menos malicia, y daño , porque no ſuceda el peor, y mas nocivo. Pero es tambien cierto, que peca el que comete el ma-

yor, ô el menor; y ſolo el Superior, que lo tolera por la razon dicha, quedarà ſin culpa. Y ahora pregunto yo: qué males ſucederian neceſſariamente, y de que ſe libran los que vàn â las Comedias? Por ventura, es, que los oficiales, y trabajadores cumplirian mejor con ſu trabajo, y obligacion? Què los negociantes ſe aplicarian mejor â ſus tratos licitos? Qué los ſirvientes cumplirian mejor con ſus encargos? Què las ſeñoras mirarian mejor por ſus familias? Què los Eccleſiaſticos darian exemplo, â que eſtán eſpecialmente obligados por ſu Caracter? Yà sé, que no es eſſo, ſino quando mas, que algun ocioſo, que anda â caza de tropiezos, los buſcaría fuera de la caſa de Comedias; y aviendolas, ſe excuſa de eſte trabajo. Quàm en pró de las Republcas ſea la Comedia, lo explicó aſſi el citado Piñateli: (43) *Habitan los Comediantes dos, ó tres meſes en las Ciudades::: qué converſaciones de*

de los Comediantes, y Comediantas? Qué desorden continuo en las casas, y negligencias de sus ocupaciones en los Padres de familia? Un ansia por verlas en los oficiales, y aún en los labradores, dexado, y abandonado el trabajo quotidiano por irlas á vér? Las señoras descuidan sus casas, y familia, y llevan consigo a las hijas mozas, para que aprendan lo que nunca oyeron: para que la llama de la concupicencia empieze á abrassar sus corazones, aún antes, que por la edad sean capazes. No digo mas: pero buelvo à dezir, que el junto de Comedia, como en estos tiempos se practica, es un incentivo eficáz de culpa à los mas, que las vén; y assi por los motivos dichos pecará mortalmente, quien por su voluntad fuere à verlas. Lo que yo ruego por las entrañas de Jesu Christo, que los Theologos consultados en esta materia se hagan cargo de que preguntan los que los consul-

ſultan, no para vér las Comedias *ſecundum ſe*; ſino à las Comedias en el Concreto dicho, y que los daños de los que las vieren por ſu reſpueſta, caeràn ſobre ſu cabeza. Tambien ruego lo miſmo à los Eccleſiaſticos, y perſonas de reſpecto: que conſideren que ſu exemplo lo toman por eſcudo los inconſiderados, para juſtificar ſu imitacion.

Tengo concluída la obediencia al precepto de V.md. eſſe es mi parecer, para el qual tengo ſolo el motivo de dár à Dios guſto de ſu agrado, y quitar al proximo el agrado de ſu gnſto, que en conciencia le tengo por dañoſo; yà vè V.md. que en eſto ni tengo util temporal, ni me dexo llevar de reſpectos humanos; ſi yo tiràra à complazer á muchos, que alabaſſen mi eſtudio, y me eſtuvieſſen agradecidos, huviera ſeguido el contrario rumbo: pues aunque fuera contra una verdad tal, no faltáran razones aparentes, con

que desfigurar la verdad ; porque el genio humano, quando no es ingenuo, las halla, aùn contra las concluſiones mas ciertas ; à nadie zahiero, à nadie impugno, porque mi fin es, ſegun Dios, no laſtimar ; ſi aprovechar eſpiritualmente, que es el fin de mi profeſſion. Hé dado una reſolucion tan fundada en los Santos, y Doctores de mayor excepcion, que nadie podrá calificarla, ſino de prudentiſſima ; el acierto ſe debe al zelo, erudiccion, y realidad de ſus Authores : ſi yo he herrado en algun accidente, es proprio de mi ignorancia ; pero el acierto de la ſubſtancia es hijo legitimo del ſanto zelo de tan Sabios Doctores, que juzgan el rieſgo, ò inconveniente lethal, ô grauiſſimo: porque el juzgar ilicita abſolutamente eſſa diverſion, ſiquiera por inducidora de muchos pecados veniales, es tan debido, que lo tendrà el mas apaſſionado. El que rehuſare arre-

glarse á este sentir, no tendrà delante de Dios la excusa de ignorar el gravissimo fundamento de abstenerse: y si no se abstiene, à Dios dará la estrecha cuenta con pago: nadie perderá nada en creerme, pues he hablado por boca de tantos iluminados de el Divino Espiritu; este sea con nosotros, dé á V.md. salud, y á todos acierto.

VALE.

INDICE DE LOS TEXTOS en Latin, citados con ſus Notas en eſta Reſolucion.

(1) *S. Thom.* 1. 2. *queſt.* 16. *art.* 2.

(2) *S. Thom.* 1. 2. *art.* 2. *ad* 2. *q.* 16. Quædam verò dicuntur male adquiſita : quia adquiruntur ex turpi cauſa, ſicut de Meretricio, hiſtrio natu, & alijs huiuſmodi.

(3) *Pſalm.* 35. ℣. 4. Noluit intelligere, ut benè ageret.

(4) *Eccleſ. cap.* 9. Cum Saltatrice ne aſſiduus ſis, nec audias illam, ne forté pereas in efficacia illius.

Speciem mulieris multi admirati reprobi facti ſunt.

Eccleſiaſtes cap. 7. Et inveni amariorem morte mulierem, quæ laqueus Venatorum eſt.

Judic. 16. Sandalia eius rapuerunt oculos eius : pulchritudo eius captivam fecit animan eius.

(5) *Lib.* 8. *Conſt. cap.* 32. Si quis Scenicus ad Eccleſiam agregatus ſit, vir,

vir, mulier ve fuat, aut ludo præfectus, aut choraules::: aut saltare doctus desinat artem suam, aut cœtu piorum pellatur.

(6) *Can. pro dilec. de consec. dist.* 2. de Histrione quodam.

An talis debeat communicare nobiscum? Quod ego puto nec Maiestati Divinæ, nec Evangelicæ Disciplinæ congruere, ut pudor, & honor Ecclesiæ tam turpi, & infami contagione fœdetur.

Ex D. Cypr. ad Eucrat. lec. 1.

(7) *Lib.* 2. *Can. Inst. de Euch.* §. Item quamvis regulariter nullus, etiam si quem Sacerdoti peccatorem, & impœnitentem esse liqueat, ab Altari sit arcendus; Scenicis tamen, atque Histrionibus, cæteris que personis eiusmodi quandiu tam detestandas artes exercuerint, Sacra Communio deneganda erit: nec enim Evangelicæ Disciplinæ congruit, ut pudor, & honor Ecclesiæ tam turpi, & infami contagione fœdetur.

(8)

(8) *Cap.* 35. *Can. Scenicis d.* 2. *de Corf.* Scenicus, atque Hiſtrionibus, cæteris que huiuſmodi perſonis, vel reverſis ad dominium gratiæ, vel reconciliatio non negetur.

(9) *Cap. Nullus di* 44. Clerici larvas ante ſe fieri non permittant; hoc enim diabolicum eſt.

(10) *Can. donare diſt.* 86. Donare res ſuas Hiſtrionibus vitium eſt immane. *Gloſſ. ibi.*

Idem habet D. Auguſtinus.

(11) *Ibi*: Vir dimittere Uxorem poteſt, ſi præter voluntatem ſuam Circenſes, & Theatricas Voluptates capere, ubi Scenici ludi ſunt, aut ubi feræ cum hominibus pugnant.

(12) ff. de his, qui notantur infamia.

Ait Prætor, qui Scenæ prodierit, infamis eſt.

(13) *Hom.* 12. *in* 1. *ad Chorin. de Hiſtr.* Si ſunt infames, opportuit, eos Urbe ejici, non de publico ali.

(14) *In præmio ff.* Quis enim ludos

dos appellet eos, ex quibus crimina oriuntur?

(15) *Sub Ludov. P. c.* 83. Non oportet Sacerdotes, aut Clericos, quibuſcumque ſpectaculis in Scenis intereſſe.

(16) *Cap.* 89. *in cap. Præsb. diſt.* 34. Præsbyteri, Diaconi, Subdiaconi, & deinceps, quibus ducendæ uxoris licentia non eſt, alienarum nuptiarum vitent convivium; nec his cœtibus miſceantur, ubi amatoria cantantur, & turpia, aut obſcœni motus corporum choreis, & ſaltationibus offeruntur, ut auditus, aut obtutus Sacris Myſterijs deputati turpium ſpectaculorum, atque verborum contagione polluantur.

(17) *Num.* 7. Qui in Theatris conveniunt excomunicentur.

Et iterum cap. 7. *de Theatricis.* Et ipſos placuit, quandiu agunt à Comunione ſeparari.

(18) De his etiam Principes, & Magiſtratus commonendos eſſe du-

ximus, ut Hiſtriones, & mimos, & eius generis perditos homines, è ſuis finibus eijciant, & in caupones, & alios quicumque eos receperint, ácriter animadvertant.

(19) *De Spectaculis.* Quid facis in illo ſuffragiorum impiorum æſtuario? Dubitas enim illo momento, quo in Diaboli Eccleſia fueris, omnes Angelos proſpicere de Cœlo, & ſingulos denotare, quis blasfemiam dixerit, quis audierit, quis linguam, quis aures Diabolo adverſus Deum adminiſtraverit?

(20) *In 20. cap. Eccech. in illud,* Et dixit ad eos, unuſquiſque offenſiones oculorum ſuorum abijciat, & ab Idolis Ægypti nolite pollui.

Ab Idolis, hoc eſt, ab ſpectaculis, immo offenſionibus Ægypti, quæ rectè Idola nominantur, removeamus oculos Arenæ, Circi, ac Theatrorum, & omnibus, quæ animæ contaminant puritatem, & per ſenſus ingrediuntur ad mentem, impletur

que, quod ſcriptum eſt, mors intravit per feneſtras veſtras.

(21) *Ep.* 2. *lib.* 2. Converte hinc vultus ad diverſi ſpectaculi non minus pœnitenda contagia; in Theatris quoque conſpicies quid tibi & dolori ſit, & pudóri. De Patricidijs, & Inceſtis. Horror antiquus ad imaginem veritatis expreſſæ replicatur, ne ſæculis tranſeuntibus exoleſcat quod aliquando commiſſum eſt. Admonetur ætas omnis auditu, fieri poſſe quod factum eſt. Nunquam ævi ſenio delicta moriuntur, nunquam temporibus crimen obruitur, nunquam ſcelus oblivione ſepelitur.

Adulterium diſcitur dùm videtur, & lenocinante ad vitia publicæ authoritatis malo, quæ pudica fortaſſe ad ſpectaculum matrona proceſſerat, de ſpectaculo revertitur impudica. Adhuc deinde morum quanta labes? Quæ probrorum fomenta, quæ alimenta vitiorum hiſtronicis geſtibus inquinari? Plus que illic placet quiſ-

quis virum in fæminam magis fregerit; in laudem creſcit ex crimine, & eo peritior, quo turpior iudicatur; ſpectatur hic? Proh nefas, & libenter!

(22) *Lib. 6. divin. Inſt. cap.* 20. Quid de Mimis loquar corruptelarum præferentibus diſciplinam? Qui docent adulteria dùm fingunt, & ſimulatis erudiunt ad vera. Quid juvenes, aut virgines faciant, cum & fieri ſine pudore, & ſpectari libenter ab omnibus cernunt? Admonentur utique quid facere poſſint, & inflammantur libidine, quæ aſpectu maximè concitatur, ac ſe quiſque pro ſexu in illis imaginibus præfigurat.

(23) In Theatro omnia contraria, riſus, ineptitudo, diabolicus faſtus, temporis impendium, & ſuperflua dierum conſumptio, malæ cupiditatis inductio, adulterij meditatio, fornicationis, & intemperantiæ ſchola, turpitudinis exhortatio, riſus materia, inhoneſtatis exempla.

Ad-

(24) *Ad Autholycum lib.* 3. Nec cætera ſpectacula ſpectare audemus, ne oculi noſtri inquinentur, & aures noſtræ hauriant profana, quæ ibi decantantur, carmina, nempé dum Thyeſtæ tragica facinora commemorant.

(25) *De Mundi Compt. cap.* 2. Quis diligens turpiloquia poteſt habere puram mentem?

(26) *Lib.* 6. Nihil enim flagitioſum eſt, quod in ſpectaculis non ſit, illas rerum turpium imitationes, illas vocum, ac verborum obſcænitates, illas motuum turpitudines, illas geſtuum fæditates.

(27) *Hom.* 19. *in cap.* 11. *Math. Et Hom.* 43. *in c.* 20. *Actuum Apoſt. Et Hom. de Davide, & Saule*

(28) 2. 2. *quæſt.* 167. *ad* 2. Inſpectio ſpectaculorum vitioſa redditur, in quantum per hoc, fit pronus ad vitia, vel laſciviæ, vel crudelitatis per ea, quæ ibi repreſentantur. *Unde Chryſoſt. Hom.* 6. *in Mat.* Quod

tales inſpectiones conſtituunt adulteros, inverecundos.

(29) *Quæſt.* 168. *art.* 30. Superfluum in ludo accipitur, quod excedit regulam rationis, quando ſcilicet utitur aliquis cauſa ludi turpibus verbis, aut factis, quæ de ſe ſunt peccata mortalia.

Si qui ſuſtentant illos Hiſtriones qui illicitis ludis utuntur, peccan quaſi eos in peccato foventes.

(30) *Concluſ.* 6. *propoſ.* 1. *fol.* 535 *col.* 2.

(a) *A quien cita en ſu Reſol. e citado Ductari. Briel in* 4. *diſt.* 15 *quæſt.* 13. *art.* 3. *dub.* 3. Quiſquis delectatur in peccato mortali, pecca mortaliter, preſertim in illis quæ ſun mala, non quia prohibita; ſed qui eſſentialiter includunt turpitudinem quales ſunt Comediæ noſtri temporis.

(31) *Fol.* 536. *en el qual cita a Doct. Ramos cap.* 46. *num.* 16. & 17 *y en el cap.* 44. *num.* 2.

(b) *Citado le he visto en el manusc. del Padre Sectari, y le cita el tom. 3. Op. Mor. num. 25.*

(32) *Chrysost. Justr. part. 3. disc. 29.*

(33) *Theatr. Crit. tom. 8. disc.* 11. §. 13.

(34) *De Regim. part. 1. lib. disp. 2. num.* 181. In Comædijs vulgari idiomate exhibitis multa impudica, & obscæna miscentur: introducuntur enim fœminæ adolescentes ad psalendum, & saltandum, quæ gestu, & incessu, & procaci gesticulatione audientes, speculantesque ad turpem inducunt amorem.

(35) *Cap. 44. num.* 8. Inseruntur porrò Comædijs illa intermedia compositа feré, & petulantibus, & scurrilibus locis cancionum, in quibus nocentiori licentia, nequitia que dramatis, motuum que amplius peccari, quam in Comædijs ipsis, tam in aperto est, ut vel signasse pudeat.

(36) *Apud Piñatel. citatum fol.* 261. *col.* 2. *num.* 319. Quàm sapiens

argumentatrix ignorantia humana, præſertim cum aliquid eiuſmodi de gaudijs, & de fructibus ſæculi metuit amittere.

(37) *Num.* 108. Simplex, & abſoluta hæc propoſitio : Inſpectores Comædiarum, quæ à venalibus hiſce Hiſtrionibus fiunt, in quibus tum Viri, tum Mulieres in Scenam prodeunt, & de amoribus, & laſcivis rebus collocuntur, &c. non peccare mortaliter : eſt propoſitio Chriſtiano Homini indigna, ne dum Theologo, Reypublicæ maximé perniciosa, Patrum Doctrinæ directé oppoſita, Theologorum omnium, & Scholaſticorum placitis minimè conſentanea.

(38) *S. Math. cap. 5. r.* 30. Si oculus tuus ſcandalizat te erue, &c. Si pes tuus ſcandalizat, &c.

Lucæ 17. r. 2. Marc. 9. r. 41. Væ homini illi, per quem ſcandalum venit.

(39) *Apud Tabieram Ver. choræa refert. D. Hver. hæc verba.* Se

Se nullo credere viro, ſi dicat ſe illæſum evaſiſſe ab ſpectaculis talium.

In Pſalm. Miſerere.

(40) Quod aliquis in turpibus, aut illicitis rebus lætetur, vitium ex ſuo genere mortale eſt, ſi illa de quibus lætatur, ſunt mortalia, ut in Theatricis contingit.

(41) *Apud Piñateli*: Sed ego oſtendam nihil multis huiuſmodi ludos obfuiſſe; immó verò id maximè nocet, quod fruſtra tempus conſumis, & ſcandalum alijs affers. Nàm & ſi tu excelſo quodam animi robòre nihil inde malí contraxiſti; attamen quoniam alios imbecilliores exemplo tuo ſpectaculorum ſtudioſos feciſti, quómodo non ipſe malum tibi contraxiſti, qui cauſam mali committendi alijs prebuiſti?

(42) *Suo num.* 127. Ego ſcriptam Comædiam æquivocè Comædiam dico, ſi cum ea, quæ in proſcenijs agitur, comparetur: nec plus hanc cum eà convenire, quàm ſi cum ve-

ro homine, hominem pictum conferas.

(43) *Num.* 104. *ibi.* Manent binis, aut ternis menſibus hi in Urbibus ſingulis, interim, quot rixæ plerumque ob eos conventus? ::: ſumma in rei familiaris negligentia, ſi Patres inſpicias: Ludorum aviditas etiam in opificibus, in agreſtibus, qui opere relicto quotidiano accurrunt concurrunt famuli, relinquunt matronæ domus, filias, puellas que tum pubeſcentes adducunt, ut diſcant, quæ audivere nunquam, ut citius eas, quám ferret ætas, libidinum flamma corripiat.

SOLI DEO HONOR, ET GLORIA.

Advierto al fin de eſte Indice la cauſa por que reproduzco aqui en el Idioma Latino las miſmas authoridades, que ván citadas en el cuerpo de la reſolucion; y es para citar las palabras formales de los Authores, y Santos Padres, de cuya Authoridad me valgo, y en que fundo mi reſolucion: porque no ſe ſoſpeche, que la traduccion en nueſtro Vulgar augmenta, ó diſminuye la energía, y eficacia, que contienen ſus expreſſivas reprehenciones á los repreſentantes de Comedias, y aſiſtentes á los Theatros publicos á verlas repreſentar; pues eſtando aqui las miſmas palabras en Latin, que allá eſtán en el Idioma Vul-

gar nueſtro, el Curioſo, que entiende uno, y otro Idioma, podrá facilmente hazer el cotejo de uno, y otro, y juzgar de la fidelidad de la traduccion: para lo qual en uno, y otro vá la cita, notada entre un parentheſis con el numero correſpondiente.

Fué tambien neceſſario, que toda la reſolucion fueſſe en el Idioma uſùal, y comun, para que ſin tropiezo, ni detencion pudieſſe qualquiera leer, y entender el aſſumpto, la reſolucion, las pruebas, y diſcurſos comprobados con la Authoridad, y eſta con las expreſſas clauſulas de ſus Authores, que en aſſumpto tal, convenia fueſſen formales. En eſta ingenua puntua-

lidad reconocerà qualquiera, que quiera juzgar ſin paſſion, que mi intento no es otro, que dár á luz la verdad, como ſuele dezirſe, deſnuda, no con afeytes, y veſtidos ſupueſtos, como la ſuelen pintar los que por hazer recibir ſu intento, diſſimulan ſu empeño con adornar la verdad deſuerte, que la desfiguran.

FINIS.